

INFORME AVANCE DEL PROYECTO
OBSERVATORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL SANTANDER

BUCARAMANGA

Agosto 13 de 2002

CONTENIDO

1	ACTIVIDADES PRELIMINARES.....	6
2	QUÈ ES EL OBSERVATORIO ?.....	8
3	PARA QUE ?.....	9
4	COMO FUNCIONA ?... ..	10
5	TEMAS.....	11
6	COMENTARIOS AL DOCUMENTO GUIA DEL OBSERVATORIO.....	12
7	TEMAS DEL OBSERVATORIO SEGÙN ORIENTACIÒN SEDE CENTRAL.....	14
8	QUE HEMOS HECHO ?.....	15
9	BASE DE DATOS	21
10	ÀMBITO POLÍTIICO. ESTRUCTURACIÒN Y PROCESAMIENTO MATRIZ 1.....	22
11	ÀMBITO POLÍTIICO. PROYECTOS DE ORDENANZA Y ORDENANZAS. ESTRUCTURACIÒN Y PROCESAMIENTO MATRIZ 2.....	47
12	ESTRUCTURACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS MATRIZ 3.....	111
13	ESTRUCTURACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS MATRIZ 4.....	113
14	AMBITO DE GESTION.....	114
15	SOCIALIZACIÒN DEL OBSERVATORIO.....	135
16	BASE DOCUMENTAL.....	136
17	BIBLIOGRAFIA.....	138

ANEXOS

- ANEXO 1: FORMATOS MATRIZ 1: RESULTADOS ELECTORALES
- ANEXO 2: FORMATOS MATRIZ 2: PROYECTOS, ORDENANZAS Y ACUERDOS
- ANEXO 3: FORMATOS MATRIZ 3: CONSEJOS DE PLANEACIÓN
- ANEXO 4: FORMATOS MATRIZ 4: ATENCIÓN ALCALDES Y A LA COMUNIDAD
- ANEXO 5: SÍNTESIS LEY 152 DE 1994
- ANEXO 6: COMPILACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS NIVELES DE GOBIERNO
- ANEXO 7: PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER DE FRENTE AL FUTURO"
- ANEXO 8: PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER NUESTRO FUTURO"
- ANEXO 9: PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER TIERRA DE OPORTUNIDADES"
- ANEXO 10: SOCIALIZACION A ESTUDIANTES (CARTELERA)
- ANEXO 11: NOTIESAP

PRESENTACIÓN

El Observatorio de la administración pública, es un proyecto institucional de la ESAP para todo el país, direccionado y coordinado desde la Sede Central, quien lo definió, como un instrumento estratégico y de primer orden para el desarrollo y ejecución de las funciones de formación, investigación y extensión de la Universidad.

Por tal motivo, y en cumplimiento de la misión institucional, la Territorial Santander, promovió el desarrollo y ejecución de este proyecto. El Observatorio, planteo su organización y desarrolla su trabajo, de acuerdo al documento guía enviado por la Sede Central Subdirección académica.

Siguiendo esta directriz, para el año en curso, el tema trabajado es en el departamento, tomando los ámbitos Político, de Gestión y Fiscal y Financiero.

El presente documento es un informe de avance, con corte a trece (13) de agosto del 2002, de la gestión que viene desarrollando el equipo responsable, y comprende en términos generales los siguientes aspectos:

- Actividades preliminares en donde se planteo el estado del arte de los observatorios y se definió el de la Territorial.
- Una vez establecido y definido nuestro observatorio (Que es, Para que, Como Funciona y los temas), se presenta o se hace una recopilación de lo realizado de acuerdo a los temas y ámbitos previstos por la Sede Central.
- Seguidamente se ilustra sobre la socialización de l Observatorio
- Por último y para disposición de la comunidad se alista la base documental que el Observatorio a logrado recopilar.

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTOS

- **DIRECTORA TERRITORIAL:**

DRA. AURA TERESA TAMAYO TAMAYO

- **COORDINACION ACADEMICA:**

DR. DANIEL VARGAS MARIN

- **EQUIPO EJECUTOR:**

DR. MANUEL BAYONA SARMIENTO

DRA. ISABEL CRISTINA PICO MERCHAN

TECNÓLOGA. LUZ MARINA HERNÁNDEZ GUALDRON

TECNÓLOGO. URIEL GALVIS LEON

INICIACIÓN PROYECTO ABRIL 01 DEL 2002

1 ACTIVIDADES PRELIMINARES

- ❖ Revisión documento sobre Instituciones referenciadas con Observatorios en la ciudad y a través de Internet

Observatorios Regionales

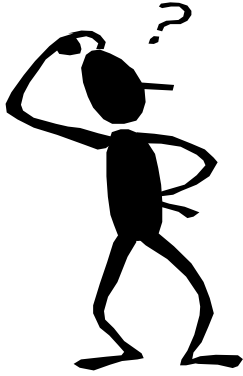
- ❖ Observatorio de Empleo Área Metropolitana de Bucaramanga. BIBLIOTECA UIS. Proyecto de Grado SONIA ESTEBAN CAICEDO, LEONARDO HERNANDEZ SILVA, ANGELA TORREZ SANABRIA
- ❖ Observatorio del Caribe Colombiano. PAG. WEB. w.w.w.ocaribe.org.

OBSERVATORIOS DE CONFLICTOS E INICIATIVAS DE PAZ

- ❖ Centro de observación de conflictos territoriales e iniciativas ciudadanas de paz. ONG : Nuevo Arco Iris.
- ❖ Observatorio de Crisis. Barcelona España. Pág. Web.
- ❖ Observatorio Social y Mediadores de Paz. ONG FUNPROCEP.

OBSERVATORIOS CON TEMAS ESPECIALES

- ❖ Observatorio de Sistemas Internacionales Universidad Externado de Colombia
- ❖ Oasis 97 –98 Biblioteca UIS.
- ❖ Observatorio de Ciencia y Tecnología. Biblioteca UNAD
- ❖ Observatorio de Política Pública de la juventud. ONG Compromiso
- ❖ Observatorio Colombiano sobre consumo de sustancias Psicoactivas Pág.. Web.



2. ¿Qué Es?

El Observatorio de la Administración Pública es un espacio de permanente reflexión para el análisis e interpretación sistemática de los procesos de descentralización.

Es un proyecto institucional de largo plazo (2002 – 2004), coordinado desde la Sede Central para ser ejecutado en todas las Territoriales.



3. ¿Para qué?

- Para configurar un instrumento estratégico y dinamizador de las funciones misionales de la ESAP: Academia Investigación y Accesoría.
- Para dar a conocer la evolución del proceso de descentralización colombiano.
- Como herramienta que apoye la toma de decisiones de actores públicos y privados.
- Para promover la socialización de los resultados de las investigaciones entre la comunidad



4. Cómo funciona?

❖ Mediante la recopilación, clasificación e interpretación relativa a la gestión Pública del Departamento y los Municipios. Se establecerá inicialmente, una base de datos que permanentemente se actualiza y alimenta.

❖ El Proyecto se ejecutará en tres fases:



Primera (2002): Recopilación de información sobre el Departamento en las áreas políticas, financieras y de gestión.

Segunda (2003): Recopilar información de las mismas áreas sobre los Municipios de Santander.

Tercera (2004): Consolidación del Observatorio , seguimiento de los procesos y análisis sobre la evolución de la descentralización .



5. TEMAS

Estos fueron planteados por la Sede Central y socializados a las territoriales a través de un documento guía.



El equipo responsable de ejecutar el Proyecto del Observatorio de la Administración Pública Territorial Santander, presentó a la Sub.-Dirección Académica Sede Central, comentarios y sugerencias al documento, constituyéndose, hasta el momento en la guía de trabajo.

Los temas planteados serán para los departamentos, distritos y municipios de Colombia

6. COMENTARIOS AL DOCUMENTO GUIA DEL OBSERVATORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ENVIADO DE LA SEDE CENTRAL SUB-DIRECCION ACADEMICA



Partiendo de entender el Observatorio de la ESAP, como proyecto institucional De largo plazo, mediante el cual la Escuela de manera sistemática recopile y Clasifique información relativa a la gestión pública de las entidades territoriales, consideramos que esta definición se ajusta solo para las dos primeras fases, mas no, a la verdadera razón de ser del Observatorio. Este debe ser definido en una dimensión más amplia.

Nos parece importante que el Observatorio se inicie con la conformación de la base de datos, estando de acuerdo con lo planteado por ustedes. Sin embargo recomendamos, que en estas dos fases se realice, en cada una de ellas, un foro temático con los Alcaldes y/ o autoridades departamentales y municipales facilitadoras de información, con el objeto de socializar, sensibilizar sobre el observatorio y recibir realimentación.



**COMENTARIOS AL DOCUMENTO GUIA DEL OBSERVATORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ENVIADO DE LA SEDE
CENTRAL SUB-DIRECCION ACADEMICA**

Igualmente es importante elaborar una publicación (afiches, volante, plegables etc) que informe, ilustre y motive a los entes públicos objeto de estudio, a fin de facilitar la recolección de datos y asegurar calidad de la información.

La intención de la Territorial es cumplir con la meta establecida en el Plan de Acción en lo referente a coberturas de municipios, sin embargo se requiere con urgencia el **FORMATO BASE DE DATOS, que nos permita hacer un estudio piloto para establecer el número de municipios a incluir en esta primera fase**

Los temas y ámbitos citados en el observatorio, consideramos son los requeridos prioritariamente para la conformación de la base de datos, sin embargo, sugerimos que la desagregación en el ámbito de gestión, debe ser mayor y más específico

7. TEMAS PARA EL OBSERVATORIO

AMBITO POLITICO



- ❖ Resultados electorales
- ❖ Proyectos de Ordenanzas
- ❖ Ordenanzas
- ❖ Acuerdos
- ❖ Consejos de planeación

AMBITO DE GESTION



- ❖ Estructura Orgánica Deptal.
- ❖ Reestructuraciones
- ❖ Funciones
- ❖ Programas de Gobierno
- ❖ Planes de Desarrollo
- ❖ POT
- ❖ Sistemas de Información
- ❖ Gestión en: salud, educación servicios Públicos, deporte, Recreación cultura, asistencia agropecuaria, Contratación.

AMBITO FISCAL Y FINANCIERO

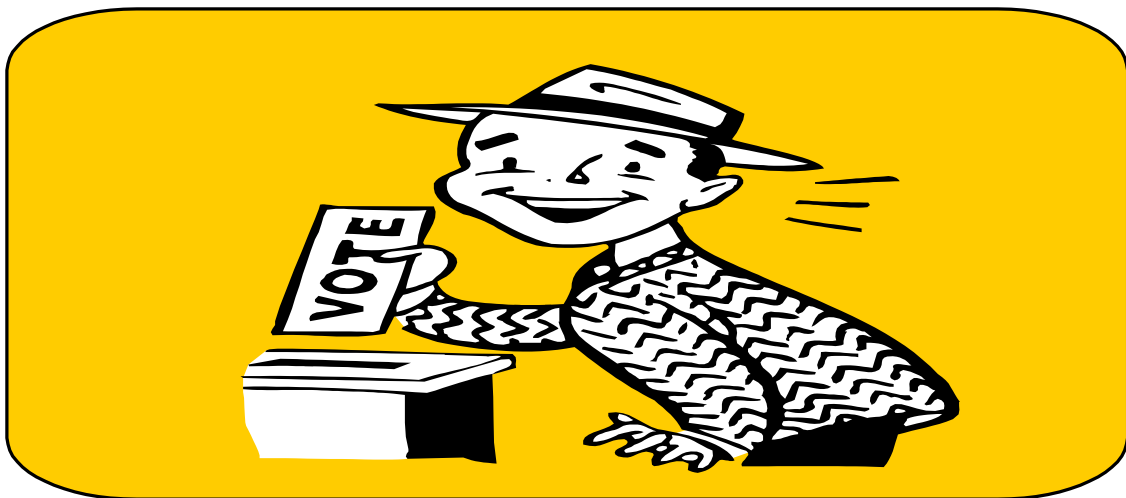


- ❖ Ejecuciones Presupuestales
- ❖ Sistematización del manejo Presupuestal y fiscal.
- ❖ Censos de Contribuyente
- ❖ Deuda Pública
- ❖ Pasivos prestacionales.

8. QUE HEMOS HECHO?



8.1 Ámbito político



En este ámbito la Sede Central, definió los siguientes temas, para ser trabajados como información requerida para alimentar una base de datos, que sirva para posterior interpretación y análisis de estos fenómenos. Los temas son:

- Resultados electorales gobernación y asamblea por municipios
- Filiación política del gobernador y diputados
- Alianzas políticas y conformación de coaliciones
- Proyectos de Ordenanzas presentados por el gobernador a la asamblea (temas y resultados de los debates).
- Proyectos ordenanzas presentados por la asamblea para firma del gobernador (temas y resultado del trámite)
- Pertenencia a grupos políticos de carácter regional o nacional de los gobernadores y diputados e identificación de los mismos.
- Consejo territorial de planeación (existencia, actividades, continuidad, respuestas de la administración a sus conceptos)
- Tiempos semanales de atención directa a los alcaldes por parte del gobernador
- Participación y rol en la conferencia de gobernadores y en la asociación de diputados.

8.2 MATRIZ 1: RESULTADOS ELECTORALES



Con referencia a este tema, se diseñaron y estructuraron seis matrices tal como aparece ilustrado en el cuadro, para recolectar información referida a los resultados electorales del departamento de Santander y sus municipios.

Ver Anexo No. 1 Contiene seis formatos

8.3 MATRIZ 2: Proyectos, Ordenanzas y Acuerdos

		FORMATOS	RESULTADOS
ORDENANZAS	1992	2 A: Ordenanzas de la Asamblea 2 B: ORDENANZAS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Diseñadas ❖ Ubicadas las fuentes de datos ❖ Procesada la información: Síntesis de 541 ordenanzas ❖ Clasificación de 673 Proyectos de ordenanzas ❖ Elaboración de documento guía para la caracterizar los sectores de intervención estatal. ❖ Clasificación de los proyectos y Ordenanzas por sectores. ❖ Elaboración de guía para tramite de proyectos de ordenanzas y acuerdos ❖ Clasificación de los proyectos y ordenanzas por iniciativas ❖ Sistematización de todas las matrices.
	-	2C: Proyectos de ordenanzas iniciativa del Gobernador Para la Asamblea incluyendo la Contraloría	
	-	2D:: Proyectos de Ordenanzas iniciativa de los Diputados	
	2001	2E Proyectos de Ordenanzas Iniciativa Popular	
	-	2F: Direccionamiento Ordenanzas de la Asamblea	
	-	2G: Acuerdos de los Concejos Municipales	
	-	2H: Proyectos de Acuerdo iniciativa de los Alcaldes Incluyendo las Contralorías.	
	-	2I: Proyectos de Acuerdo iniciativa de los Concejales	
	-	2J: Proyectos de Acuerdo Iniciativa Popular	
	-	2K: Proyectos de Acuerdo iniciativa J. A .L	
ACUERDOS	1988-2001		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Diseñados 

El observatorio diseño y estructuró diez formatos en donde se podrá recolectar la información que responda a temas y resultados de los debates de la asamblea a partir a los proyectos de ordenanzas. Ver Anexo No. 2 . Contiene 10 formatos.

8.4 MATRIZ 3: CONSEJOS DE PLANEACIÓN

F
O
R
M
A
T
O
S

3A: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN

RESULTADOS

- **Diseñados**
- **Ubicadas las fuentes de datos**
- **Validado**



3B: CONSEJOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN

- **Diseñados**



Se planteo esta matriz, teniendo en cuenta que es importante para el observatorio, compilar datos referidos al rol que están cumpliendo los consejos, Departamental y Municipales de Planeación.

Ver Anexo No. 3. Contiene dos formatos

8.5 MATRIZ 4A: ATENCIÓN A ALCALDES Y A LA COMUNIDAD. PARTICIPACIÓN EN AGREMIACIONES NACIONALES

F
O
R
M
A
T
O
S

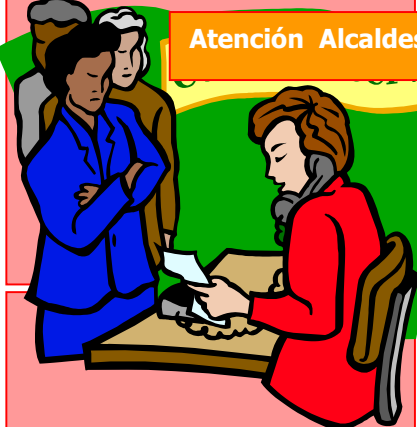
4A: TIEMPO DE ATENCIÓN DEL GOBERNADOR A LOS ALCALDES. PARTICIPACIÓN DEL GOBERNADOR Y LOS DIPUTADOS EN AGREMIACIONES NACIONALES

4B: TIEMPO DE ATENCIÓN DE LOS ALCALDES A LA COMUNIDAD PARTICIPACIÓN DEL ALCALDE EN LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS.

RESULTADOS

- Diseñado
- Ubicadas las fuentes de datos
- sistematizada

Atención Alcaldes



• **Diseñados**

Para el Observatorio, es significativo que se conozca como son las relaciones y apoyo del departamento a sus municipios y de estos con sus comunidades, para lo cuales se proyectaron, dos formatos que permitían visualizar este tema

Ver Anexo 4. Contiene dos formatos

9. COMO SE ALIMENTARÀ LA BASE DE DATOS?



Una vez diseñadas, estructuradas y validadas las matrices que corresponde al ámbito político, se realizó el siguiente procedimiento, con fines metodológicos, se plantea en los numerales. 10, 11,12, 13:

- Ubicación fuentes de datos
- Revisión documental y bibliográfica
- Recolección de información
- Organización y selección de datos
- Sistematización (Alimentación de la base de datos de la territorial)

10. Presentación De Matrices Diligenciadas (Resultados Electorales).

A Continuación se presentan resultados electorales correspondientes al departamento de Santander, en lo referente a elección Popular para Gobernación y Asamblea a partir de 1992 hasta el periodo de 2001-2003..

La anterior información estructurada y procesada en 6 matrices, comprende parte de la requerida, para la base de datos en el ámbito político del Observatorio de la Administración Pública.

La fuente documental fue obtenida de:

- Registraduría Departamental Regional Santander
- Camilo Gómez Munar (Periodista)

Pág.	numeral	contenido
23 y 24	10.1	A .Resultados electorales para gobernador
25 a 28	10.2	B. Resultados electorales para asamblea
29 a 34	10.3	C. Resultados electorales de gobernador por municipio
35 a 46	10.4	D. Resultados electorales de gobernador por municipio

Luego se insertan las matrices



observatOrio
de la administración pública



observatOrio
de la administración pública



observatOrio
de la administración pública



11. PROYECTOS DE ORDENANZAS Y ORDENANZAS DE SANTANDER DESDE 1992 HASTA 2001.

PRESENTACIÓN

Este parte del documento , esta dividido en:

11.1 procesos conceptuales previos que permitieron el diligenciamiento de las matrices requerida para alimentar la base de datos referida a los proyectos de ordenanzas y ordenanzas de Santander tomada a partir de la primera elección popular de Gobernador: 1992 hasta el año 2001 y son:

- 11.1.1 Síntesis de los Proyectos de Ordenanzas y Ordenanzas del Departamento clasificación por sectores y por iniciativas previstas en la Constitución Nacional.
- 11.1.2 Documento guía para clasificar las ordenanzas por sectores de intervención estatal, en donde se define cada sector y se precisa sobre que acciones comprende cada uno.
- 11.1.3 Compilación al reglamento para la organización y funcionamiento de la Asamblea de Santander
- 11.1.4 Tramites d e Proyectos de Ordenanzas (Flujogramas)

11.2, comprende la estructuración y procesamiento de las matrices referidas a los proyectos y ordenanzas de Santander.

11.1 PROCESOS CONCEPTUALES PREVIOS

11.1.1 Síntesis de las Ordenanzas del departamento clasificados por sectores y por iniciativa previstas en la Constitución Nacional

Año 1992

ORDENANZA	FECHA	SECTOR	TEXTO
001	AGO 25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se ejecutan unas operaciones presupuestales, adicionar presupuesto a la actual vigencia
003	AGO 28	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se aprueba el plan de inversiones departamental
004	AGO 25	EDUCACION	Por la cual se conceden facultades al gobernador para que adopte las medidas administrativas, económicas y financieras, conducentes, a la solución definitiva de la crisis de la fundación universitaria de García y Gutiérrez
005	AGO 25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se autoriza al gobierno para adoptar decisiones en materia de administración de personal, a partir de la publicación de esta ordenanza el gobierno departamental podrá efectuar una reestructuración de la administración departamental y sus empleos, dentro de la cual podrá determinar las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo, crearlos establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del departamento, y autorizar las asociaciones de economía mixta. Puede crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias señalar sus funciones específicas y fijar sus emolumentos. Se faculta al gobierno para efectuar las operaciones financieras, crediticias y presupuestales necesarias, para adoptar el adecuado cumplimiento de tales fines. Nota: esta reestructuración no rige para la Asamblea Departamental.
006	AGO 25	DEPORTE RECREACION Y	Por la cual se crea una sociedad de economía mixta y se da mas autorizaciones. Crease la corporación de juegos nacionales para el año 1996, destinados únicamente al desarrollo de los quinceavos juegos nacionales. Estará constituidos por fondos públicos y privados, y en la junta directiva de la Asamblea de Santander tendrá un representante. El gobernador adelantara hasta el año 1994 todas las gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento al compromiso adquirido por el departamento frente al país pudiendo celebrar los contratos pertinentes, empréstitos, garantías, así como las operaciones presupuestales sobrevivientes.
007	AGO 25	ECONOMICO	Por la cual se autorizan operaciones contractuales sobre inmuebles del departamento. El departamento cuenta entre sus propiedades inmuebles con algunas edificaciones y terrenos que en la actualidad no están dedicados a la satisfacción de las necesidades de la administración, o que se encuentran subutilizados, generando situaciones críticas de orden financiero que riñen con las urgentes necesidades a las que esta abocado el departamento en este campo. Que urge adoptar decisiones sensatas frente a propiedades urbanas y rurales cuya mínima rentabilidad hace aconsejable analizar una eventual enajenación que permita invertir los recursos de manera productiva. Que hace necesario la reinversión de los dineros de las ventas de los inmuebles en la creación y fortalecimiento de fondos de promoción de empresas productivas que permita disminuir la alta tasa de desempleo e inseguridad. Ordena saque a liquidación para venta el predio hotel Bucarica. El producto de las ventas deberán ser destinados a la creación y fortalecimiento de fondos de promoción de empresas productivas dentro del territorio Santandereano
008	AGO 25	DEPORTE RECREACION Y	Por la cual se crea estampilla predesarrollo XV juegos nacionales , la emisión de esta

			estampilla predesarrollo departamental XV juegos nacionales a realizar se destinara exclusivamente a inversión e infraestructura deportiva de la sede central y subsede requeridas. Esta estampilla será emitida por un termino de 4 años contados a partir del primero de septiembre de 1992, esta estampilla le será impuesta a todo contrato y/orden de trabajo sobre ejecución y/o mantenimiento de obra que celebre con el departamento, toda acta de posesión, certificación, copia de documentos, resoluciones expedidas por el gobierno, remates etc.
009	AGO 25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se autoriza al gobernador para celebrar un contrato. Con fundamento en el art. 300 numeral 9º autorícese al gobernador por un termino de 60 días para adquirir un vehículo todo terreno con especificaciones máxima seguridad para el servicio de las autoridades y funcionarios del departamento, que en razón de sus funciones deban desplazarse por las vías carreterables de Santander.
010	AGO 25	ECONOMICA	Por la cual se conceden facultades al gobernador del departamento para, modificar el código de rentas del departamento: El gobernador podrá modificar , aclarar, adicionar, recopilar y derogar si fuera el caso el código de rentas de Santander actualmente vigente en aspectos tales como: control, recaudo y distribución de las rentas del departamento, régimen de procedimientos y sanciones que sean modificadas.
011	AGO 25	SEGURIDAD CONVIVENCIA PARTICIPACION CIUDADANA Y	Por el cual se fortalece el fondo de seguridad ciudadana: Que se rige por la ordenanza 17 de 1977, mediante la creación de un impuesto que será cobrado por la electrificada a cada factura a cargo de los usuarios según el estrato social.
012	AGO 25	DESARROLLO ORGANIZACION	Por la cual se dispone la refinanciacion de la deuda publica departamental. El gobernador procederá a buscar mecanismos de refinanciacion de la deuda publica efectuando para ello los acuerdos pertinentes con las entidades acreedoras, a fin de procurar el saneamiento de los recursos públicos especialmente en el campo de la inversión, con tal propósito el gobernador podrá modificar los contratos de empréstito actualmente en ejecución.
013	AGO 25	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA	Por la cual se conceden facultades protempori al gobernador. Para expedir un nuevo código de policía de Santander.
014	AGO 25	ECONOMICA	Por la cual se otorgan unas facultades al gobernador: para adelantar y firmar los convenios, escrituras y actas de compromiso para el fomento y/o creación de empresas a través de las modalidades de economía mixta o fondos. El departamento no podrá invertir mas del 30% del capital pagado en la creación o financiación de economía mixta o de fondos. Destinase hasta el 15% del producto de la renta de impuestos de timbre que servirá de base para constituir los fondos especiales que apoyen la generación de los proyectos productivos y programas de desarrollo regional.
015	AGO 25	DESARROLLO ORGANIZACION	Por la cual se otorgan autorizaciones al gobernador para construir la sede de la Asamblea del Departamento.
016	AGO 25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se crea el juzgado de ejecución fiscal de la contraloría departamental.
017	OCT 14	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Organización de la Asamblea, por la cual se expide el reglamento para la organización y funcionamiento de la Asamblea del Departamento. Contiene las normas reglamentarias sobre las reuniones y funcionamiento de la Asamblea de Santander.
018	OCT 22	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se modifica el Artículo 153 del reglamento interno de la Asamblea Departamental, por la cual se crea un cargo.
018	AGO 25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se efectúa traslado de apropiaciones al presupuesto del departamento
019	OCT 29	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se ejecutan unas operaciones presupuestales, para gastos generales, compra de equipos, servicios públicos, viáticos, gastos de viaje, mantenimiento, evento de la actual vigencia del presupuesto.
020	OCT 29	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se ejecuta una operación presupuestal, efectuase los siguientes contra créditos al presupuesto general de gastos a la actual vigencia
021	NOV 17	SALUD	Traslados de apropiación al presupuesto para el instituto de Previsión Social de

			Santander, para el pago de indemnizaciones de personal del Instituto
022	AGO 25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se da una autorización al gobernador. Por el termino de 2 meses para que dicte los actos administrativos necesarios para reformar disposiciones del código fiscal de Santander, en lo referente a régimen presupuestal, fondo rotatorio y fiscal.
024	NOV 25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se fijan las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleo
025	NOV 25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se fijan las escalas de remuneración y se dictan otras disposiciones: de conformidad con el art. 272 C.N y ordenanza 041 de 1991 por la cual se organiza la contraloría como entidad de carácter técnico con autonomía presupuestal y administrativa, ordena a partir del 1º de enero de 1993 fijarse las escalas de remuneración que rijan a todos los niveles.
026	NOV 25	EDUCACION	Por la cual se cambia la razón social al colegio de bachillerato de promoción social del norte, en el municipio de Bucaramanga:
027	NOV 25	EDUCACION	Por la cual se crean unos cargos en el colegio Francisco de Paula Santander en el barrio Santander de Bucaramanga: crea al rector y a la secretaria
028	NOV 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Aprobación del presupuesto de la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 1993.
029	NOV 27	EDUCACION	Por la cual se efectúan traslados de apropiación al presupuesto general del departamento. Unidades Tecnológicas de Santander:
030	NOV 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se determina el tratamiento a los derechos de cartera que tiene IDESAN con los municipios de Santander, por concepto de las obras adelantadas dentro del programa de Acción Social País. Que es necesario contribuir la capitalización de IDESAN, pero también proteger los intereses de los municipios. Todas las obras serán evaluadas por el PAS
031	NOV 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se determina el tratamiento a los derechos de cartera que tiene el IDESAN con los municipios de Santander, por concepto de las obras adelantadas dentro del programa de Acción Social PAS
032	NOV 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sobre el presupuesto general de la contraloría departamental para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1993. (presupuesto contraloría)
033	NOV 27	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA	Por medio de la cual se cumple unos mandatos constitucionales y se concede autorización, capacitación sobre el art. 40 de la C.N en donde se establece el derecho que tiene todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del orden publico
034	NOV 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se ejecutan unas operaciones presupuestales: efectuase los siguientes contracreditos
035	DIC 3	CULTURAL	Por medio de la cual se instituye el programa de recuperación y fomento de la identidad Santandereana. Instituyese como política de desarrollo social y cultural de Santander, el programa de recuperación y fomento de la identidad Santandereana: institucionalización de los festivales folclóricos de los municipios; fomento y difusión del folclor Santandereano, talleres de arte cultura y folclor, salón de artistas Santandereanos, concursos de pintura y literatura
036	DIC 3	DESARROLLO ORGANIZACION	Por la cual se modifican las funciones de la agencia fiscal de los municipios: desarrollara las siguientes funciones: asesorar a los alcaldes para obtención de recursos, adelantar planes de desarrollo económico y social de cada municipio. Coordinar la ejecución de planes y programas de los municipios, crear el banco de datos de los municipios etc.
037	DIC3	DESARROLLO	Por la cual se le proroga por un termino de 180 días para decidir el predio donde
039	DIC 3	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se conceden unas facultades al gobernador por 180 días para que efectúe las modificaciones pertinentes a la ordenanza 0301 de agosto de 1991 por el cual organizo y reglamento el fondo de pensiones de empleados y trabajadores departamentales
040	DIC 4	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se fija el cupo de endeudamiento para la contraloría departamental para

			sufragar gastos relacionados con administración de personal de la contraloría
041	DIC 7	INFRAESTRUCT VIAL	Por la cual se conceden unas facultades al gobernador: modificación de la ordenanza No 30 de dic. 19 de 1998, en el sentido que los mil millones autorizados en la ordenanza, pueden ser destinados para atender obras viales
042	DIC 7	INFRAESTRUCT VIAL	Por la cual se conceden unas facultades al gobernador. Para que el valor de las regalías liquidadas por ECOPETROL del año 1993, sean descontadas directamente las partidas necesarias para obtener crudo de Castilla con el fin de atender el desarrollo de vías secundarias en el departamento
043	DIC 7	EDUCACION	Por la cual se crean unos cargos en el colegio departamental la cumbre, se hace necesario los cargos de rector y secretaria
044	DIC 7	INFRAESTRUCT VIAL	Por medio de la cual se da las facultades al gobernador para adiconar al presupuesto departamental los recursos para construcción de la carretera palenque Floridablanca; construcción y reparamiento Barbosa - Velez
045	DIC 7	MEDIO AMBIENTE	Por la cual se fijan unas competencias administrativas. Ordénese al gobernador para implementar el plan de saneamiento ambiental de Santander
046		DEPORTE Y RECREACION	Por la cual se faculta al consejo municipal de Bucaramanga para condonar el pago de impuesto predial de los terrenos que conalivienda entregara en cesión al área metropolitana de Bucaramanga, que la corporación nacional de vivienda adecuo unos terrenos que serán entregados en cesión al área metropolitana de Bucaramanga para la construcción de salones comunales y escenarios deportivos
047	DIC 7	SALUD	Por medio de la cual se faculta al gobernador para crear, organizar y reglamentar la red de urgencias del departamento
048	DIC 9	EDUCACION	Por la cual se cambia el colegio departamental de Santa Barbara
049	DIC 7	EDUCACION	Por la cual se otorga facultades al gobernador para crear un establecimiento de educación formal en Floridablanca: BARRIO ZAPAMANGA
050	DIC 7	EDUCACION	Por la cual se otorga facultades al gobernador para que tome las medidas necesarias conducentes a departamentalizar el colegio de Bernorama del corregimiento Sabana Grande
051	DIC 7	EDUCACION	Por medio de la cual se departamentaliza un colegio: del colegio San Rafael del municipio de Rionegro
052	DIC 9	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA	Por medio de la cual se da cumplimiento a unos mandatos constitucionales y se crea una comisión: crease una comisión conformada por diputados delegados de los alcaldes, gremios, concejales, instituciones, universidades, sectores sociales, y sociedad civil con el único y fundamental propósito de estudiar, analizar, discutir, integrar formulas, que permitan el logro de la paz entre los Santandereanos
053	DIC 9	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se efectúan traslados de apropiación al presupuesto general del departamento fondo rotatorio imprenta del departamento
054	DIC 9	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA	Por la cual se efectúan traslados de apropiación al presupuesto general del departamento casa de menores y escuela de trabajo victoriano de Diego y Paredes, para realizar programas de atención integral al menor
055	DIC 11	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adoptan los lineamientos generales para acceder a recursos del presupuesto de inversión departamental por el sistema de cofinanciación y se define la metodología de inscripción y registro en el banco de proyectos de inversión departamental. Que es responsabilidad de la administración departamental establecer los mecanismos de organización y coordinación de las políticas de desarrollo, definir los métodos y procedimientos para que los entes territoriales accedan a los recursos de presupuesto departamental por el sistema de cofinanciación
INICIATIVA DEL GOBERNADOR			Nota aclaratoria: No fue posible ubicar estos datos debido a la falta de información
INICIATIVA DE LOS DIPUTADOS			(No se encuentran los datos en archivo)

Año 1993

ORDENANZA	FECHA	SECTOR	TEXTO
001	JUL 29	DESARROLLO INSTITUCIONA L	Por la cual se deroga una ordenanza(ordenanza 05 de 1992) en la cual se le atribuirán facultades al gobernador para realizar la reestructuración administrativa y de gobierno, el cual ha realizado varias reestructuraciones excediéndose las facultades
005	AGO 11	MEDIO AMBIENTE	Por medio de la cual se implanta en el departamento de Santander la educación en el manejo ambiental y se crea los parques ecológicos. Crea las juntas municipales de educación en el manejo ambiental comprometiendo todas las entidades del estado cuyos objetivos contemplan: los alcaldes por medio del concejo conformaran la infraestructura para el establecimiento de parques ecológicos, viveros, cercas vivas, bosques de leña, y bancos de semillas forestales. Igualmente la secretaria de educación del departamento buscara mecanismos para que tanto en las escuelas como colegios se implante la educación en el manejo ambiental.
006	AGO 11	DESARROLLO ECONOMICO	Por medio de la cual se faculta a los concejos municipales de Barrancabermeja, Socorro, Bucaramanga, para condonar el pago de impuesto y complementarios. Facultar al concejo de Barrancabermeja para condonar la obligación que por concepto de impuestos prediales y complementarios, adeuda la nación Ministerio de defensa a este municipio por el predio donde funciona las instalaciones del batallón José Antonio Galán; al municipio de Bucaramanga por el predio donde funciona las instalaciones de la Quinta Brigada
007	AGO 11	DESARROLLO ECONOMICO	Por la cual se autoriza al concejo de Bucaramanga para condonar el pago de impuesto predial a una institución de salud: facultase al concejo de Bucaramanga para condonar a favor del hospital Ramón González Valencia las sumas que por concepto de impuesto predial y complementario adeuda al municipio de Bucaramanga desde el año 1998.
009	AGO 11	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se rinde un homenaje al municipio de zapatoca. El municipio de zapatoca al cumplir los 250 años de fundación
010	AGO 11	EDUCACION	Por medio de la cual se ordena la insertación de cátedra en democracia en el departamento de Santander. A partir de la vigencia a través de la secretaria de educación se establecerá los mecanismos necesarios para que todos los colegios y universidades del departamento inserten en el pensum académico la cátedra en democracia
011	AGO 11	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se modifica la ordenanza No 017 de 1992, con la cual se modifican algunos reglamentos internos de la corporación.
012	SEP 22	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por medio de la cual se ordena la asignación e identificación de los vehículos pertenecientes a la Gobernación de Santander y sus instituciones descentralizadas. Todos los vehículos pertenecientes a la gobernación deberán portar una identificación especial, igualmente los domingos y feriados deben permanecer en sus respectivos parqueaderos
013	DIC 9	SERVICIOS PUBLICOS	Por la cual se dictan normas sobre transporte municipal y metropolitano de vehículos tipo taxi de servicio publico de pasajeros: a partir de la fecha queda prohibida y suspendida la matricula de operación de nuevos taxis en el área metropolitana y municipal hasta que la
014	NOV 9	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se efectúan unos traslados al presupuesto general de gastos del departamento de la actual vigencia

015	NOV 9	DESARROLLO ECONOMICO	Por el cual se fija nuevo cupo de endeudamiento para la administración departamental. Autorízase un cupo de 26.000.000 millones de pesos para financiar los gastos que demanden la ejecución, para un periodo de dos años contados a partir de la fecha
016	NOV 22	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se fijan las escalas de remuneración. La Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 77 del código fiscal de Santander se fijan escalas de remuneración de los empleados de la gobernación según su clasificación a partir del 1º de enero de 1994.
017	DIC 1	SERVICIOS PUBLICOS	Por la cual se asigna a la alcaldía municipal de Piedecuesta la función de manejo, organización, control y vigilancia de la actividad transportadora municipal en su jurisdicción. Asígnase al alcalde de Piedecuesta la vigilancia, control, manejo de la actividad transportadora en la jurisdicción.
018	DIC 1	EDUCACIÓN	Por la cual se efectúa una aclaración al presupuesto de gastos del departamento de la actual vigencia. Aclarar lo denominado al código 500603, no. 1.29 así: dotación del colegio integrado Nuestra Señora de Fátima, Onzaga. Igualmente se aclara la denominación del código 500602, no., 1.6 se denominará así la construcción de alcantarillado u obra de infraestructura Barrio Pueblito Viejo del Socorro.
019	DIC 1	MEDIO AMBIENTE	Por la cual se autoriza al concejo de Bucaramanga la condonación del impuesto predial, sobre tasas, contribuciones de erosión y el impuesto de parques y arborización sobre un determinado número de predios comprendidos dentro de la escarpa del área metropolitana.
020	DIC 1	POT	Por la cual se delegan en el gobernador de Santander las facultades consagradas en el ordinal 6º del artículo 300 de la C.N. para crear el municipio de Cincelada cuya cabecera municipal será el actual corregimiento Cincelada, perteneciente a la comprensión de Coromoro, Santander.
021	DIC 1	POT	Por la cual se modifica el artículo 106, literal f del código de policía de Santander. Derógase en su totalidad el artículo 106; los alcaldes municipales reglamentarán los requisitos necesarios que deben cumplir los parqueaderos para garantizar la no ejecución de perjuicios a los usuarios por daños, sustracción o incendio de los vehículos depositados en los mismos.
022	DIC 17	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se fija el presupuesto general del departamento para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31º de diciembre de 1994. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos del capital del tesoro departamental de los ingresos de los fondos rotatorios y de las entidades descentralizadas departamentales.
088	AGO 11	EDUCACIÓN	Por medio de la cual se implementa la difusión de educación secundaria en el sector rural: Implementar el sistema de aprendizaje Tutorial, en el departamento de Santander, para expandir la educación secundaria y media vocacional en el sector rural.
		DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sin número y sin fecha. Por medio de la cual se reglamenta la presentación de informes de las juntas directivas de los institutos descentralizados del orden departamental, del consejo de planeación departamental, el fondo rotatorio de la imprenta del departamento, casa de menores de Piedecuesta, unidades tecnológicas a la Asamblea departamental y la actividad de sus representantes en las mismas.
		DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sin número y sin fecha. Por medio de la cual se ordena la radiodifusión de las sesiones de la Asamblea Departamental.
		PLAN DE DESARROLLO	Sin número y sin fecha. Por la cual se deroga el artículo 5º de la ordenanza 015 de 1991. Nota: El gobernador antes envía una carta informando que debe ser derogada por inconstitucional porque la ordenanza 015 de 1991 que se pretende reformar se dictó para adoptar el Plan General y los programas de desarrollo para el departamento 1992-1994; aunque la Constitución en su artículo 300 numeral 3 faculta a la Asamblea para adoptar planes, programas, sus reformas sólo pueden originarse por parte del gobernador.
		DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sin número y sin fecha. Por medio de la cual se reglamenta la adquisición de empréstitos por parte del gobierno departamental: según del código de régimen

			departamental establece en su artículo 216 dentro del endeudamiento señalado por la Asamblea corresponde al Gobernador celebración de los correspondientes contratos de empréstito.
		DESARROLLO ECONÓMICO	Sin número y sin fecha. Por el cual se modifica el artículo 102 del código fiscal, modificado por el artículo 16 del decreto 0253 de 1992. El artículo 102 de Código fiscal quedará así: Traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea disponible aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de servicios personales, gastos generales, transferencias, gastos de operación, servicios de la deuda interna y externa e inversión.
		DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sin número y sin fecha. Por la cual se prohíbe gravar, enajenar, arrendar, dar en comodato o en administración los bienes del departamento. Nota: Las anteriores ordenanzas sin fecha fueron objetadas.
INICIATIVA DEL GOBERNADOR			Nota aclaratoria: No fue posible ubicar estos datos debido a la falta de información (No se encuentran los datos en archivo)
INICIATIVA DE LOS DIPUTADOS			

Año 1994

ORDENANZA	FECHA	SECTOR	TEXTO
001	MAR 25	SERVICIOS PÚBLICOS	Por la cual se ordena la celebración de un convenio de electrificación rural para varios municipios de Santander.
001	JUN 3	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se modifica el artículo 15 de la ordenanza 017 de 1992, quedando así: El presidente y los vicepresidentes serán elegidos para los periodos legales determinados para la corporación.
002	ABR 14	EDUCACIÓN	Se departamentaliza una institución de educación. Fundación Universitaria García Rovira, que era de carácter privado en una institución de educación Superior de carácter público de orden departamental.
006	MAY 5	EDUCACIÓN	Se faculta al gobernador para departamentalizar al colegio cooperativo integrado de Villanueva.
007	MAY 9	SERVICIOS PÚBLICOS	Sobre normas de transporte municipal y metropolitano de pasajeros. Disposiciones sobre parque automotor, tarjeta de operación – Licencias de empresas.
008	MAY 10	CULTURAL	Se faculta al gobernador para construir el Fondo Mixto de Promoción de la cultura y las artes en Santander.
009	MAY 24	EDUCACIÓN	Se modifica y aclara la ordenanza no. 038 de 1993 en la cual se autoriza la estampilla pro UIS.
010	JUN 29	EDUCACIÓN	Se conceden facultades al Gobernador para departamentalizar un colegio en el municipio de Rionegro.
011	JUN 29	POT	Se delega al gobernador facultades para crear el municipio de La India.
012	JUL 6	INFRAESTRUCTURA VIAL	Se efectúan modificaciones al presupuesto general del departamento par inversión en infraestructura vial en García Rovira.
013	JUL 8	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se dictan algunas medidas administrativas en el departamento. Se autoriza al gobernador para participar en la conformación de persona jurídica denominada CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES.
014	JUL 11	EDUCACIÓN	Se autoriza al concejo de Barranca para condonar deuda de impuesto predial del Instituto Técnico Nacional de Comercio.
015	JUL 11	SALUD	Se conceden facultades al Gobernador para crear, organizar y reglamentar la red de urgencias en Santander.

016	JUL 11	ECONÓMICO	Se dispone la reforma del Código de Rentas de Santander.
017	JUL 11	DEPORTE Y RECREACIÓN	Modifica la ordenanza no. 08 de 1992, sobre estampillas pro desarrollo de los XV juegos nacionales, en la cual se amplían las cantidades y o contratos sujetos a cumplir con ésta.
018	JUL 11	ECONÓMICO	Concede autorización al Gobernador para celebrar contratos de fiducia pública, con el objeto de obtener beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de la adeudado, con los pagos cedidos por la nación a través del sistema de fiducia pública.
019	JUL 11	EDUCACIÓN	Se autoriza al Concejo de Bucaramanga para condonar una deuda fiscal de impuesto fiscal a la Central Nacional Provienda que contempla los inmuebles de la Escuela-biblioteca-restaurante escolar.
020	JUL 11	SERVICIOS PÚBLICOS	Por la cual se reglamenta para los municipios de Santander la creación de las entidades administradoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
021	JUL 11	SERVICIOS PÚBLICOS	Se modifica la ordenanza no 07 de 1994 sobre transporte público municipal.
022	JUL 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se establecen funciones para los representantes de la Asamblea en las juntas directivas de institutos descentralizados del departamento.
023	JUL 28	SALUD	Se otorgan facultades al Gobernador para departamentalizar algunas instituciones. Se acogen a ésta los ancianatos que funcionan en el departamento.
024	JUL 28	EDUCATIVO	Se conceden facultades al Gobernador para departamentalizar un colegio: del municipio de Landáuzuri.
025	AGO 3	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se modifica la ordenanza no. 16 de 1969 en el art. 7.
026	AGO 3	DESARROLLO ECONÓMICO	Se conceden facultades extraordinarias para que por medio de una Junta Directiva y la gerencia del FRID procedan a condonar o perdonar las exonerar las deudas que objetivamente sean consideradas impagables.
027	AGO 3	SALUD	Se autoriza al Gobernador para reorganizar el Hospital Psiquiátrico San Camilo; reestructurarlo para convertirlo en empresa social de salud como entidad pública descentralizada (Decreto ley 1221 de 1986, ley 100/93).
028	AGO 3	SALUD	Se autoriza al concejo de Bucaramanga para coordinar deuda fiscal de impuesto predial del Instituto Nacional para Ciegos.
029	AGO 3	SALUD	Se autoriza al Concejo de Bucaramanga para condonar una deuda fiscal de impuesto predial del Hospital Ramón González Valencia.
030	AGO 16	SEGURIDAD CONVIVENCIAL PARTICIPACIÓN	Se aprueba transferir recursos al Fondo Especial de apoyo al proceso de reinserción en el departamento.
031	AGO 16	EMPLEO	Se autoriza al Gobernador para invertir en los proyectos de creación de empresas incluidas en el Plan de desarrollo agropecuario de Santander.
032	AGO 16	EDUCACIÓN	Se conceden facultades al Gobernador para crear y departamentalizar unos establecimientos educativos en Barbosa, Villanueva, Rionegro.
033	AGO 16	ECONOMICA	Se autoriza al concejo de Bucaramanga para condonar el pago de las obligaciones que el Departamento administrativo de valorización de Bucaramanga adeuda al municipio de Bucaramanga por concepto de un crédito de tesorería.
034	AGO 16	SALUD	Se autoriza al concejo de Bucaramanga para condonar deuda fiscal de predial del Hospital de Aratoca por los inmuebles de su propiedad ante la imposibilidad del pago.
035	AGO 16	EDUCACIÓN	Se departamentaliza al colegio integrado de Cabrera, ante la imposibilidad económica de asignar del presupuesto municipal a la creación del colegio que se propone.
036	AGO 16	SERVICIOS PÚBLICOS	Se deroga la ordenanza no. 067 de mayo 9 de 1994. Se deroga en su totalidad.
037	AGO 16	EDUCACIÓN	Se faculta al Gobernador para departamentalizar el colegio integrado cooperativo de Charalá.
038	AGO 16	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se autoriza al concejo de Bucaramanga la condonación del impuesto predial a la Registraduría del Estado Civil (tanto a la delegación como a la registraduría municipal)
039	AGO 16	MEDIO	Se crean los fondos de saneamiento ambiental municipal, cuyo objetivo será

		AMBIENTE	propender por el mejoramiento y conservación del medio ambiente mediante la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de programas a través de recursos propios o cofinanciados con otros municipios, de la nación o con instituciones nacionales e internacionales
041	AGO	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se fijan las escalas de remuneración para los empleados del departamento
042	OCT 31	EDUCACION	Conceden facultades al gobernador para crear y departamentalizar el colegio Instituto Agrícola La India en el corregimiento de La India, municipio de Cimitarra.
043	NOV 8	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA	Facultades al gobernador para crear una inspección de policía en el municipio de Cimitarra (vereda Padilla).
044	NOV 29	EDUCACIÓN	Se autoriza al concejo de Bucaramanga para condonar deuda fiscal por impuesto predial al Instituto Nacional de Comercio.
045	DIC 1	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se efectúan traslados del presupuesto del departamento para gastos generales
047	DIC 2	SALUD	Por la cual se concede una autorización al concejo de Florida, para condonar las deudas del impuesto predial a Hogares Crea, en el inmueble que ocupan que esta en comodato cedido por el Instituto de Crédito Territorial.
048	DIC 5	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se fija el presupuesto general del departamento para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1995
049	DIC 5	VIVIENDA	Se crea la oficina de vivienda de interés social del departamento de Santander
050	DIC 12	SALUD	Por la cual se adiciona al presupuesto del departamento de la actual vigencia. Instituto de Previsión Social de Santander
051	DIC 13	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se otorga al gobernador la facultad de celebrar contratos que requiera para la buena marcha de la administración pública
052	DIC 13	INFRAESTRUCTURA VIAL	Se faculta al gobernador para que suscriba con el Distrito de vías, convenio interadministrativo para la transferencia de recursos de presupuesto del Instituto a favor del departamento para inversión en carretera de la jurisdicción
053	DIC 13	SALUD	Se otorgan facultades al gobernador y reglamente el FONDO DE SALUD de Santander; de acuerdo con la normatividad legal administrativa o sirva de eje en el manejo y administración de los recursos de ECOSALUD
054	DIC 21	EDUCACION	Por la cual se faculta al gobernador para establecer un estímulo a los mejores estudiantes del departamento que obtengan el mas alto puntaje en el ICFES en cada municipio
055	DIC 21	EDUCACION	Se conceden facultades al gobernador para crear un colegio de secundaria y departamentalizar. Crear el colegio en las Montoyas, municipio de Puerto Parra, y departamentalizar al instituto agropecuario en Vijagual, municipio de Puerto Wilches.
056	DIC 21	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se dictan disposiciones sobre pensiones y prestaciones sociales de los servidores públicos del departamento.
057	DIC 21	EDUCACIÓN	Se actualizan los valores, tarifas y actos departamentales obligatorios para aplicar la estampilla pro UIS y modifica la ordenanza 038/94. Autorizar a los concejos municipales para que hagan obligatorio el uso de la estampilla. Se actualizan los valores a aplicar.
058	DIC 21	SALUD	Concede autorización al concejo de Bucaramanga para condonar deuda de predial al Hospital psiquiátrico San Camilo.
059	DIC 21	EDUCACIÓN	Se autoriza al concejo de Bucaramanga por predial condonar la deuda al colegio Politécnico Femenino de Bucaramanga.
060	DIC 21	EDUCACIÓN	Se faculta al gobernador para departamentalizar el Colegio Cooperativo Salesiano de Zapatoca.
061	DIC 22	PLAN DE DESARROLLO	Se ordena la conformación del "Consejo Departamental de Planeación". Se reglamenta el contenido del Plan de Desarrollo y se define el procedimiento de armonización de los planes territoriales.
062	DIC 23	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se organizan las Juntas Administradoras Provinciales. En cada una de las provincias del departamento habrá Junta Administradora elegida popularmente para un periodo

			de tres años. Los miembros (11 miembros) cumplirán las funciones ad honorem y se les llamará comuneros provinciales. Los actos administrativos se llamarán resoluciones.
063	DIC 23	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se fijan reglas y procedimientos para la distribución de los recursos del situado fiscal del departamento y por municipios.
INICIATIVA DEL GOBERNADOR			36 ORDENANZAS

Año 1995

ORDENANZA	FECHA	SECTOR	TEXTO
001	ENE 12	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Autorizar al Gobernador para enajenar bienes, celebrar empréstitos.
002	ENE 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Reestructuración de las dependencias de la administración departamental y la Asamblea. Determinar funciones, empleos, y las escalas de remuneración.
003	ENE 30	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Modificación del art. 1º de la ordenanza 041/94, asignación básica del Gobernador, igual a la que perciben los congresistas.
004	FEB 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	El contralor del departamento, modificará, reestructurará las dependencias, empleos y escalas de remuneración con sus respectivos niveles.
005	MAR 7	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Facultades especiales al Gobernador para modificar el Código Fiscal de Santander.
006	MAR 14	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Facultades al gobernador para constituir garantía sobre el bien inmueble ubicado en Floridablanca, de la licorera de Santander para contraer empréstitos para consecución de recursos para que la licorera cumpla su objetivo social.
007	MAR 30	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Autorizar al concejo de Bucaramanga para condonar deuda de impuesto predial a cada uno de los inmuebles de propiedad en la ciudad de cada una de las juntas de acción comunal de Bucaramanga y la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal del municipio de Bucaramanga.
008	ABR 3	SALUD	Se autoriza al Gobernador para transformar, reestructurar y modificar los hospitales regionales y los hospitales universitarios Ramón González Valencia y Psiquiátrico San Camilo en empresas sociales de salud (Ley 100/93- decretos 1298-1876 de 1994)
009	ABR 3	ECONÓMICO	Se autoriza la constitución de una sociedad de economía mixta de orden departamental, cuyo objeto social es la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la administración, diseño o ejecución de proyectos o programas de inversión, relacionados con: promoción y gestión de proyectos de inversión que dinamicen y fortalezcan la economía departamental; proyectos tendientes a la generación de nuevas actividades económicas que impacten positivamente en el desarrollo regional; fomento de la creación de empresas de beneficio social y económico para el departamento.
011	ABR 3	EDUCACIÓN	Expide la tarjeta profesional de secretariado.
012	ABR 3	SEGURIDAD CONVIVENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Se autoriza al concejo de Bucaramanga para condonar deuda fiscal de impuesto predial a la Quinta Brigada de sus inmuebles.
013	ABR 3	SEGURIDAD CONVIVENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Se autoriza al concejo de Bucaramanga para condonar deuda de impuesto predial a la policía nacional.
014	ABR 3	SALUD	Se autoriza a los concejos municipales condonación de deudas de impuesto predial a los inmuebles destinados a salacunas, hogares infantiles del ICBF, comedores infantiles y jardines comunitarios.
015	ABR 3	EDUCACIÓN	Departamentalizar el Colegio Cooperativo Integrado de Charalá.
016	ABR 3	EDUCACIÓN	Facultades al gobernador para crear el colegio de secundaria en Suratá.
017	ABR 3	EDUCACIÓN	Se cambia de razón social al colegio de La Fortuna por Colegio Departamental

			Agropecuario.
018	MAY 8	SERVICIOS PÚBLICOS	Autoriza al gobernador constituir una empresa industrial y comercial para poner en marcha y conformación del canal regional de TV.
019	MAY 15	SALUD	Se autoriza al Gobernador para transformar, reestructurar y modificar los hospitales regionales y universitarios en empresas sociales del Estado.
020	MAY 15	PLAN DE DESARROLLO	Se adopta el plan de desarrollo departamental 1995-1997.
021	JUL 11	CULTURAL	Se autoriza al concejo de Bucaramanga para condonar deuda pública fiscal de impuesto predial a la Academia de Historia de Santander.
022	JUL 17	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Modifica el presupuesto de gastos de la actual vigencia.
023	JUL 28	INFRAESTRUCTURA VIAL	Se reglamenta la cofinanciación de construcción, conservación y mejoramiento de vías carretables por parte del departamento en los respectivos municipios, de acuerdo a la categoría del municipio en su aporte.
024	AGO 9	SERVICIOS PÚBLICOS	Autoriza al concejo de Bucaramanga para condonar deuda impuesto predial a Centro Abastos.
025	AGO 14	EDUCACIÓN	Se crea un fondo en administración con el ICETEX para financiar créditos educativos a jóvenes para adelantar estudios superiores.
026	AGO 14	SEGURIDAD CONVIVENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Se autoriza al concejo de Socorro para condonar deuda de impuesto predial de la defensa civil colombiana del Socorro en el inmueble de su uso.
027	AGO 14	EDUCACIÓN	Cambio de razón social de establecimientos públicos: colegios en Puerto Parra y La Paz.
028	AGO 14	EDUCACIÓN	Departamentalizar los colegios de bachillerato de Puerto Wilches, Cimitarra y Cabrera.
029	AGO 14	EDUCACIÓN	Facultar al gobernador para crear los colegios agropecuarios en La Belleza y Puente Sogamoso.
030	AGO 15	ECONÓMICO	Modificación del art. 53 de Código de Rentas del departamento en la cual se suprime o libera de cualquier gravamen las degustaciones y donaciones que para comercialización y expansión del producto entregue la licorera de Santander.
031	AGO 15	ECONÓMICO	El departamento cederá el 100% del impuesto de renta de degüello de ganado mayor a los municipios clasificados en quinta y sexta categoría. A los otros municipios de las otras categorías, el departamento les continuará participando el 30%.
032	AGO 15	SEGURIDAD CONVIVENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Reduce el presupuesto de la Casa de menores en ingresos y gastos.
033	AGO 15	SEGURIDAD CONVIVENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Se crea la veeduría del departamento de Santander, se definen sus objetivos, funciones y su estructura básica.
034	AGO 17	CULTURAL	Crea el fondo de publicaciones Luis Carlos Galán, que permita promover la publicación de escritos, relacionados con los valores culturales de la región.
035	AGO 23	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se adiciona el presupuesto general del departamento de IDESAN.
036	AGO 23	PLAN DE DESARROLLO	Se autoriza al Gobernador para gestionar anticipos de regalías petrolíferas hasta por tres años para financiar obras de beneficio social establecidas en el Plan de Desarrollo del Departamento 1995-1997, según ordenanza 020/95.
037	AGO 28	VIVIENDA	Se autoriza al municipio de impuesto predial del inmueble ASOVIDA (Asociación de Vivienda Popular, Autoconstrucción y Ayuda Mutua, barrio Gaitán bajo, de Bucaramanga) dada la función social de servicio a la comunidad.
038	AGO 28	ECONÓMICO	Se autoriza al Gobernador para que realice los actos administrativos necesarios para la formación de una sociedad para continuar con el programa piscícola de San Silvestre, de generación de empleo en la región.
039	AGO 31	ECONÓMICO	Se modifica la ordenanza 063/94 que fija reglas y procedimientos para la distribución del situado fiscal para el departamento y los municipios. La Asamblea departamental programará la distribución de los recursos del situado fiscal para el departamento y los municipios de acuerdo con lo estipulado por la ley 60/93 art. 1º.
040	AGO 31	SALUD	Modifica el presupuesto general del departamento de la actual vigencia con destino a salud.

041	AGO 31	EDUCACIÓN	Se autoriza la vinculación del departamento a las acciones de promoción juvenil y prevención integral. La vinculación será en apoyo logístico e institucional a través de la Secretaría de Educación.
042	AGO 31	SALUD	Autoriza a los municipios a condonar los impuestos prediales a los hogares de madres comunitarias.
043	AGO 31	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Autorizar al Gobernador a realizar la reestructuración de la administración departamental.
044	AGO 31	EDUCACIÓN	Autorizar al gobierno departamental para que reconozca y organice los planteles educativos que carezcan de escrituras, legalización y creación.
045	AGO 31	EDUCACIÓN	Se departamentaliza el colegio de Sabana de Torres: Instituto Agropecuario.
046	SEP 5	PLAN DESARROLLO	Se implementa el programa de educación continuada para capacitar a funcionarios públicos, concejales, alcaldes, diputados, líderes comunitarios, ciudadanos, candidatos a las corporaciones públicas de elección popular de acuerdo a las normas y orientaciones de política nacional y departamental requieran ser capacitados en el manejo de la gestión pública, específicamente en la enseñanza teórico-práctica de aspectos de desarrollo, planificación, manejo administrativo, fiscal y financiero de los entes territoriales, en especial la ley 60/93 y ley 152/94 sobre principios generales de la planificación. Encargar a la oficina de Planeación de esta responsabilidad.
047	SEP 8	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Expide el reglamento para la organización y funcionamiento de la Asamblea.
048	OCT 17	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se establece el porcentaje o cuota por servicios de fiscalización a la administración central y entes o establecimientos públicos de orden departamental a favor de la contraloría departamental para su debido funcionamiento.
049	NOV 17	CULTURAL	Se adiciona al presupuesto del departamento de la actual vigencia un crédito de Colcultura para promoción artística y cultural.
050	NOV 22	INFRAESTRUCT VIAL	Adicionar al presupuesto general del presupuesto para obras públicas; llevar a cabo en convenio con FINDETER (Fondo de Cofinanciación de Vías) y CORPES CENTRO ORIENTE para llevar a cabo la actualización del inventario de vías y la elaboración del plan de transporte e infraestructura del departamento.
051	NOV 22	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Afectan unas modificaciones al presupuesto de gastos de la Beneficencia de Santander, para gastos generales de funcionamiento.
052	NOV 22	ECONÓMICO	Se fija nuevo cupo de endeudamiento para la administración central. Se autoriza un cupo adicional de endeudamiento para financiar gastos de funcionamiento y los que demande la ejecución de los planes y programas de la administración, establecidos en el plan pluri anual de inversiones.
053	NOV 22	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Modifica al presupuesto del departamento para hacer traslados a fin de poder cumplir con gastos inaplazables para el normal funcionamiento de la administración seccional.
054	DIC 11	EDUCACIÓN	Departamentalizar los colegios: Santa Rita del Opón; Puerto Parra; Berlín; Santa Cruz de la Colina; Guacamayo; Onzaga y San Vicente.
055	DIC 11	EDUCACIÓN	Fija un nombre a colegio y departamentalizarlo, al colegio de La Puente.
056	DIC 11	EDUCACIÓN	Crear un colegio en Encino.
057	DIC 11	EDUCACIÓN	Fija el nombre al colegio de Aratoca y departamentaliza.
058	DIC 11	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Modifica el presupuesto del departamento para la Beneficencia, para atender gastos de funcionamiento.
059	DIC 12	SERVICIOS PÚBLICOS	Se adiciona el presupuesto general del departamento para el convenio con FINDETER para atender la construcción de los proyectos de inversión de agua potable y saneamiento básico en los municipios.
060	DIC 12	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se adiciona el presupuesto general Beneficencia de Santander.
061	DIC 12	PLAN DESARROLLO	Modifica el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental para el Plan de Desarrollo.
062	DIC 12	SALUD	Modifica la ordenanza 063/94 que fija las reglas y procedimientos de distribución del situado fiscal del departamento y sus municipios.
063	DIC 12	SALUD	Establece el plan de descentralización del sector salud.
064	DIC 12	DEPORTE Y RECREACIÓN	Autoriza al Gobernador para armonizar con la ley 181/95, lo relativo a organización y práctica del deporte, la recreación y el tiempo libre a nivel territorial.

065	DIC 12	SALUD	Autorizar al concejo de Bucaramanga para condonar deuda del impuesto predial al Asilo San Rafael.
069	DIC 12	SALUD	Se autoriza cupo de endeudamiento para 1) Hospital Ramón González Valencia; 2) Universidad Industrial de Santander; mediante el sistema de inversión con recursos del Fondo Nacional de Regalías.
070	DIC 12	SALUD	Se adiciona el presupuesto del departamento para el FIS, para construir el laboratorio de Salud Pública.
071	DIC 13	SALUD	Crea el programa de atención a la tercera edad y se crea el Fondo de Bienestar para la tercera edad.
072	DIC 13	VIVIENDA	Autorizar al concejo de Bucaramanga para condonar deuda de impuesto predial al Fondo de Inmuebles Urbanos.
073	DIC 13	SEGURIDAD CONVIVENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Modificaciones al presupuesto general Casa de Menores de Piedecuesta.
074	DIC 13	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se fijan las escalas de remuneración para los empleados de la Gobernación y las entidades descentralizadas.
075	DIC 13	VIVIENDA	Se autoriza al Gobernador a crear un plan de vivienda de interés social.
076	DIC 13	PLAN DESARROLLO	Crea el Comité Inter Institucional Del Plan Decenal de Desarrollo de Santander
077	DIC 13	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se modifica el presupuesto del departamento para ajustes a entidades descentralizadas.
078	DIC 13	SEGURIDAD CONVIVENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Se crea el Fondo de desarrollo Comunitario orientado a la capacitación para la participación ciudadana.
079	DIC 13	TURISMO	Se autoriza al Gobernador para formar una sociedad de economía mixta con miras a la explotación turística del Hotel Bella Isla de San Gil.
080	DIC 13	CULTURAL	Se autoriza al Gobernador para comprometer recursos necesarios para financiar el proyecto de la Sociedad Parque Cultural del Oriente.
081	DIC 13	CULTURAL	Autoriza al concejo de Bucaramanga para condonar deuda de impuesto predial a la Biblioteca Gabriel Turbay.
082	DIC 13	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Se suprimen las participaciones pagadas a funcionarios públicos por la labor de colaboración, captura y aprehensión de mercancías introducidas ilegalmente al Departamento.
083	DIC 13	ECONÓMICO	Ampliase la autorización concedida al Gobernador para formar una sociedad para continuar con el programa piscícola de San Silvestre.
084	DIC 17	SALUD	Se reglamenta el régimen de seguridad social de los vendedores al detal de los vendedores de Lotería de Santander.
086	DIC 19	VIVIENDA	Se autoriza al concejo de Barrancabermeja para condonar deuda de impuesto predial a la empresa Fertilizantes de Colombia, en consideración a que van a ser donados al municipio de Barrancabermeja.
087	DIC 19	EDUCACIÓN	Crea un colegio en Suaita.
088	DIC 19	SERVICIOS PÚBLICOS	Crea el Comité Asesor – Coordinador que a nivel departamental analice y presente recomendaciones para el otorgamiento de subsidios para el pago de servicios públicos domiciliarios en los estratos 1, 2 y 3.
089	DIC 19	SEGURIDAD CONVIVENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Se autoriza al concejo de Bucaramanga para condonar deuda del impuesto predial a la asociación Paz, Progreso y Bienestar Social.
090	DIC 19	MEDIO AMBIENTE	Establece la política ambiental para Santander.
091	DIC 19	CULTURAL	Se dictan disposiciones para la recuperación y conservación del patrimonio cultural del departamento.
092	DIC 19	EDUCACIÓN	Crea un colegio en Girón.
093	DIC 21	TURISMO	Normas para el funcionamiento de los "Prestadores de servicios turísticos en Santander".
094	DIC 19	TURISMO	Se expiden normas en materia de turismo en Santander.
INICIATIVA DEL GOBERNADOR			47 ORDENANZAS

INICIATIVA D ELOS DIPUTADOS	47 ORDENANZAS
-----------------------------	---------------

Año 1996

ORDENANZA N	FECHA	SECTOR	TEXTO
001	FEB 20	INSTITUCIONAL	Por la cual se concede una autorización al Concejo de Bucaramanga para condonar parcialmente en los porcentajes, índices o cuantías que estime pertinentes los valores correspondientes al impuesto predial y complementarios establecidos para la vigencia del 96.
002	FEB 20	ECONÓMICO	Por la cual se expiden algunas normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Establecer el impuesto de registro en los términos fijados por la ley 223/95. Las Asambleas por iniciativa del Gobernador fijarán las tarifas para los impuestos de registro y timbre sobre vehículos de servicio público de transporte de carga.
003	FEB 20	EDUCACIÓN	Se concede autorización al Gobernador de Santander por término de seis meses para gestionar y contratar y firmar con una entidad financiera nacional un empréstito hasta por \$ 350.000.000.00, para adquirir el inmueble donde funciona el Instituto Universitario de la Paz en Barrancabermeja, de propiedad del Hospital San Rafael.
004	FEB 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se modifica la ordenanza no. 08/91, que quedará así: El producido de los remates y ventas de bienes muebles serán recaudados por el tesorero departamental.
005	FEB 27	EDUCACIÓN	Por la cual se efectúan modificaciones al presupuesto general del Departamento. Instituto Universitario de la Paz, Barrancabermeja. Adicionar al presupuesto general de ingresos Instituto Universitario de la Paz de Barrancabermeja.
006	FEB 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se efectúan modificaciones al presupuesto general del departamento. Ejecutar modificaciones al presupuesto básico de inversión de la actual vigencia.
007	MAR 18	SEGURIDAD CONVIVENCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se concede una autorización al concejo de Bucaramanga. Policía nacional. Para efectuar condonaciones de conformidad con el art. 63 decreto 1222/1986 (Por concepto de impuesto predial que adeuda la policía nacional sobre bien inmueble.)
008	ABR 2	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento por efectuarse contrato DIS-968-AD celebrado entre Ecopetrol y el departamento, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de Santander art. 78. El contador general expidió certificación de marzo 6/96 para incorporar el recurso al presupuesto general del Departamento. Adiciónase al presupuesto.
009	ABR 2	SEGURIDAD CONVIVENCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por medio de la cual se autoriza al Gobernador para crear una unidad de atención y orientación a desplazados por la violencia. Autorízase al Gobernador para que expida las medidas necesarias para la creación dentro de la estructura administrativa de la gobernación de Santander una oficina de orientación, información y atención a desplazados por influencia de la violencia hacia las ciudades del área metropolitana.
010	ABR 8	ECONÓMICO	Por la cual se concede una autorización al concejo de Sabana de Torres. Autorízase al concejo de Sabana de Torres para condonar parcialmente en los porcentajes, índice y cuantías que estime pertinentes los valores correspondientes al impuesto predial.
011	ABR 25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Adiciónase el dinero proveniente del crédito otorgado por el Banco Ganadero al departamento de Santander. Se destinarán 700 millones para invertir en la empresa licorera de Santander. Ordénase adicionar al presupuesto general de ingresos.
012	ABR 29	DEPORTE Y RECREACIÓN	Por el cual se establece el programa de ciclovías en el Área Metropolitana de Bucaramanga. Establecer el programa de ciclovías, expedir la reglamentación correspondiente a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Recreación. Igualmente los estudiantes de último grado podrán participar como guías, coordinadores y promotores.

013	ABR 30	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la Beneficencia de Santander para la vigencia del 96. Establecer adición presupuestal de rentas de la Beneficencia de Santander, con motivo del lanzamiento del nuevo plan de premios y explotación LOTO LOTÍN.
014	MAY 16	ECONOMICA	Por la cual se concede una autorización a los concejos de Barrancabermeja, San Gil y Piedecuesta. Debido al impacto social económico causado por los habitantes de los municipios antes mencionados por dicho incremento considera justo y equitativo que las administraciones municipales adopten medidas tendientes a conjurar dicho impacto para beneficio de la comunidad
015	MAY 16	ECONÓMICO	Por la cual se conceden facultades al gobernador del departamento de Santander para modificar el código fiscal.
016	MAY 16	ECONÓMICO	Por la cual se concede una autorización al concejo de Girón y Floridablanca. Autorízase a estos municipios para condonar parcialmente y en forma gradual el impuesto predial teniendo en cuenta el estudio socioeconómico y los estratos existentes en el municipio.
017	MAY 16	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se expiden normas en materia contable y se dictan otras disposiciones. Adóptase para el departamento de Santander y sus entidades descentralizadas el Plan General de Contabilidad Pública ordenado según resolución no. 444/95.
018	MAY 16	SALUD	Por el cual se autoriza al concejo de Socorro para condonar una deuda fiscal. Autorizar al concejo para condonar el total de la deuda por concepto de impuesto predial a cargo del monasterio de orden concepcionista Franciscana, en consideración de la incapacidad de pago que tiene la entidad.
019	MAY 16	SALUD	Por la cual se conceden a los concejos municipales del departamento de Santander para condonar la deuda que por impuesto predial adeuden las entidades de beneficio comunitario y se dictan otras disposiciones. Facultar a todos los concejos municipales para que condonen la deuda por el impuesto predial que adeuden los inmuebles que se distinguen exclusivamente ICBF.
020	MAY 16	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se incorpora al presupuesto general del departamento el Fondo de Pensiones Territoriales de Santander. Mediante decreto no. 077/96 se creó el Fondo de Pensiones Territoriales de Santander como fondo cuenta especial, adscrito a la Secretaría de Hacienda.
021	MAY 16	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se deroga el art. 1º de la ordenanza no. 006/95, y se adiciona a la misma el sentido de la autorización al Gobernador de Santander. Incluye avalar los préstamos obtenidos por la Empresa Licorera de Santander, el Gobernador puede firmar contratos bancarios hasta por la suma de \$3.500.000.oo.
022	MAY 16	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se crea y divulga la cartilla sobre el sistema nacional de cofinanciación. Autorízase al Gobernador para que coordine con la Secretaría de Planeación departamental, la UDECO, Asamblea, y el FRID la elaboración de un manual que de forma didáctica defina el sistema nacional de confinación y como se puede obtener recursos.
023	MAY 16	Seguridad convivencia y participación ciudadana	Por la cual se autoriza al concejo municipal de San Gil para condonar obligaciones por concepto del impuesto predial de los inmuebles de propiedad de la JAC y AMJ.
024	MAY 16	SALUD	Por la cual se concede una autorización al concejo municipal de Bucaramanga para condonar el cobro de gravamen municipal del centro de bienestar del anciano Francisco Prada Martínez de Aratocha, y de los cuales se obtiene recursos para su subsistencia para atender las necesidades de los ancianos.
025	MAY 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento de la actual vigencia. El departamento ha recibido varias partidas según certificación de tesorería TGD 683/93, TGD 844/96, TGD 2366/95, TGD 939/95.
026	MAY 27	EDUCACIÓN	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento del Instituto Universitario de La Paz. Que el Instituto Universitario de la Paz, celebró convenio interinstitucional con la empresa ECOPETROL por valor de \$ 21.780.000.oo.
027	MAY 27	EDUCACIÓN	Por medio de la cual se concede una autorización al concejo municipal de Bucaramanga para condonar la totalidad de la deuda por concepto de impuesto predial que debe actualmente las UTS sobre el predio ubicado en Real de Minas.

028	MAY 27	SALUD	Por la cual se modifica la ordenanza 020/88 en el sentido de recaudo y emisión de la estampilla pro anciano, para que se destine financiar la construcción, donación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano.
029	MAY 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se concede una autorización al Gobernador de Santander a partir de la fecha de sanción por el término de 120 días para efectuar la reestructuración de la administración departamental en las áreas de salud, educación, planeación, obras públicas y transporte. - El gobierno Departamental debe realizar la reestructuración armonizada con los cambios y demandas de nuevos conceptos de descentralización. - La reestructuración de estas secretarías debe consultar normas legales, funciones que el proceso de descentralización establece. - El proceso departamental viene desarrollando los estudios respectivos que de reestructuración se realice de forma coherente con principios de equidad de acuerdo al desarrollo nacional y departamental.
030	MAY 27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se modifica la ordenanza no. 047/95 conforme al reglamento interno quedará así: Los diputados podrán solicitar licencia no remunerada teniendo en cuenta los periodos de sesiones establecidos.
031	MAY 29	INFRAESTRUCTURA VIAL	Por la cual se adopta en el departamento de Santander el programa pica y pala, con participación de la comunidad para la construcción y mantenimiento de carreteras centrales y veredales, y se conceden autorizaciones al gobernador departamental a través de la Secretaría de Obras Públicas.
032	MAY 29	ECONÓMICO	Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el pago de impuestos al departamento. Autorízase al Gobernador de Santander para contratar con las entidades que presten el servicio de tarjetas de crédito, el recaudo de los impuestos, registro y anotación y timbre sobre vehículos automotores del departamento mediante la utilización de las mismas y convenga con ellas la forma y pago de la comisión que hubiera lugar. Por este sistema sólo se pagarán obligaciones tributarias cuyo monto no exceda 5 salarios mínimos.
033	MAY 29	TURISMO	Por la cual se concede una autorización. Autorizar a la gerencia del Instituto para el desarrollo municipal de deportes de Santander IDESAN, para que gestione todos los actos, acciones y negociaciones, necesarias conforme a las normas legales para la conformación de una sociedad de economía mixta denominado Complejo Turístico Agua Blanca conformada por IDESAN, municipios interesados, comunidad e inversiones particulares para efecto se consultara todos los miembros del plan
034	MAY 29	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se ordena establecer convenios con las Instituciones de caridad respecto a los bienes muebles que el departamento da de baja. Todos los bienes o elementos del gobierno departamental dados de baja de los inventarios, por motivos tales como que se declaren inservibles, de remodelar o de cambiar por otros nuevos serán entregados únicamente a las entidades de beneficencia o instituciones que ejerzan caridad pública
035	MAY 29	ECONÓMICO	Por la cual se concede autorización al concejo de Bucaramanga. Autorízase al concejo municipal, para condonar totalmente el impuesto de delineación y uso del subsuelo que ASOVIDA, debe al municipio establecido hasta la fecha
036	MAY 29	ECONÓMICO	Por el cual se concede amnistía a los intereses de mora sobre el impuesto de timbre Nacional de automotores o multas causadas. Concédese amnistía a los intereses de mora en el pago de impuestos de timbre sobre automotores matriculados en las oficinas de tránsito de clase A, descuento a quienes estando obligados a dicho tributo, adeudan al erario departamental los impuestos correspondientes a la vigencia /95, la rebaja será del 40% por intereses de mora
037	MAY 29	ECONÓMICO	Por la cual se concede una autorización a algunos concejos municipales del departamento. Autorízase a los concejos municipales de Aguada, Aratoca, Albania, Barbosa, Barichara, Betulia, Bolivar, Carcasi, El Páramo, Charalá, El Peñón, Guadalupe, para condonar parcialmente los porcentajes, índices o cuantías que estimen pertinentes los valores correspondientes al impuesto predial.
038	MAY 29	MEDIO AMBIENTE	Por la cual se faculta al gobernador de Santander para el diseño, concertación, socialización e implementación del estatuto de Recursos Naturales para Santander y el ordenamiento ambiental de Santander. Facultase al gobernador de Santander en

			coordinación con la Secretaria de aguas y Medio Ambiente, el diseño, concertación, socialización e implementación del estatuto de Recursos Naturales Renovables de Santander.
039	MAY 29	EDUCACIÓN	Por la cual se conceden facultades al gobernador para legalizar un colegio. Autorizar al gobernador para legalizar el colegio integrado María Auxiliadora, ubicado en el municipio San Joaquín. Igualmente hacer los créditos y contracréditos necesarios, así como la gestión que conduzca a su legalización.
040	MAY 29	ECONOMICO	Por la cual se autoriza a la Secretaria de Fomento Agropecuario para celebrar un convenio con la Universidad Industrial de Santander, tendiente a adelantar el estudio sobre el cultivo de piña. Solicitase al Centro de Investigaciones Agropecuarias de la UIS para que adelante el estudio sobre cultivo de piña.
041	MAY 29	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se ordena al canal de televisión regional del Oriente Colombiano TRO, asignar un espacio para la transmisión de un programa institucional de la Asamblea de Santander. Asignase al canal TRO un espacio en el cual transmitirá un espacio institucional por espacio de media hora semanal.
042	JUN 14	EDUCACION	Por el cual se autoriza crear el día de la Educación en el departamento de Santander. Autorízase la creación del día de la Educación en el departamento de Santander como símbolo de acción gubernamental. Igualmente autorízese al gobierno departamental para que establezca JORNADAS PEDAGOGICAS bimensuales en los establecimientos que estén a cargo del departamento.
043	JUN 14	SALUD	Por el cual se destinan recursos de orden departamental para la ejecución de las actividades de la Fundación Comunera BERTRAND RUSSELL del municipio del Socorro. Autorizar al gobernador para ejecutar transferencias de recursos económicos a la Fundación BERTRAND RUSSELL del Socorro por monto de \$20.000.000, para desarrollo y operación de su fundación.
044	JUL 11	ECONÓMICO	Por el cual se adiciona el presupuesto general del departamento. El departamento celebó un convenio interinstitucional con la empresa FERROVIAS, realizo un convenio cofinanciación con FIS, para la dotación de Bancos, por lo tanto se debe adicionar el presupuesto general del departamento.
045	JUL 11	SEGURIDAD CONVIVENCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por medio de la cual se modifica parcialmente la ordenanza 07/91 y se fijan nuevas políticas de apoyo al fondo especial en materia de Reinserción, paz y Derechos Humanos, se crea el Fondo de Paz y Derechos Humanos y se dictan disposiciones. Modifíquese el art. 6º No 07/99 sobre la estructura de la Junta directiva del Fondo especial, el cual quedara integrado así: El gobernador o su delegado, el secretario de Gobierno, quien lo presidirá, el delegado de la oficina regional; un delegado de una organización desmovilizada, un representante del Clero, igualmente se podrán invitar a las reuniones a los alcaldes de los municipios.
046	JUL 11	TURISMO	Por la cual se concede una autorización. Concédese una autorización al gobernador de Santander por un año a fin de que efectúe los trámites necesarios para la formación de una sociedad de economía mixta con miras a la explotación económica y turística de un hotel Ecológico del municipio de San Gil, así mismo efectúese los traslados presupuestales para el cumplimiento de tales fines.
047	JUL 11	ECONÓMICO	Por la cual se adiciona al presupuesto del departamento. Que mediante convenio adicional No , celebrado entre la Financiera de Desarrollo Territorial, FINDETER – FIU y departamento de Santander, adicionara el valor de \$1197000, adiciónese al presupuesto de ingresos del departamento.
048	AGO 2	ECONÓMICO	Por la cual se autoriza al gobernador para crear el Fondo para el Desarrollo de la Mujer Rural y se dictan otras disposiciones. Facúltase al gobernador por término de 1 año, para crear el Fondo de Desarrollo de la Mujer Rural, el cual apoyara mediante convenios y recursos económicos a las asociaciones, microempresas, y empresas solidarias de Mujeres Rurales del departamento.
049	AGO 2	SALUD	Por el cual se concede una autorización al concejo municipal de San Vicente de Chucuri. Autorizar al concejo municipal de San Vicente para condonar la deuda que por concepto de impuesto predial unificado y complementario se consolide a la fecha, denominado: Hacienda Virginia y del departamento Hospital Regional San Juan de Dios.
050	AGO 2	DESARROLLO	Por la cual se concede una autorización al concejo municipal de San Gil. Autorizar al

		INSTITUCION AL	concejo municipal para condonar la deuda por concepto de impuesto predial unificado y complementario.
051	AGO 2	DEPORTE Y RECREACION	Por el cual se deroga la ordenanza No 008/92. Que la ordenanza No 008/92 por la cual se creaba la estampilla pro-desarrollo XV juegos Nacionales, ya cumplió con los fines para lo cual fue creado.
052	AGO 2	VIVIENDA	Por la cual se autoriza al gobernador del departamento de Santander para formar parte de una corporación de participación. Autorízase al gobernador de Santander para que en termino de 180 días para que forme parte de la corporación de participación Mixta, cuyo objetivo es el fomento, mejoramiento, reubicación y legalización de viviendas de interés social.
053	AGO 2	MEDIO AMBIENTE	Por medio de la cual se concede una autorización a los concejos municipales del departamento de Santander. Autorizar a todos los concejos municipales para que realicen condonaciones hasta del 50% del impuesto predial a los predios rurales que defienden y conservan los puentes hídricos de sus tierras, realicen reforestación en la división de predios, caminos, orillas de los puentes hídricos. Igualmente conforman el comité pro-defensa hídrica, integrado por miembros de la alcaldía (UMATAS), los cabildos abiertos, verdes y la policía.
054	AGO 9	DESARROLLO INSTITUCION AL	Por el cual se adiciona el presupuesto de Rentas y gastos de la Beneficencia de Santander, para la vigencia fiscal/96. Analizando la ejecución presupuestal de ingresos de apuestas permanentes para la vigencia/96 establecer mayores recaudos a 31 de marzo/96.
055	AGO 12	MEDIO AMBIENTE	Por la cual se crea la Reserva Natural de la Serranía de los Yariquies. Declárese como área de Reserva Natural a la Serranía de los Yariquies a partir de la cota de los 2500 m.s.n.m
056	AGO 14	DESARROLLO INSTITUCION AL	Por la cual se adiciona al presupuesto general del departamento la actual vigencia. La Tesorería general certifico las partidas, según convenio No 02226/95 por lo tanto se hace necesario la adición presupuestal
057	AGO 17	SALUD	Por la cual se autoriza al concejo de Lebrija para condonar una deuda. Autorízase al concejo de Lebrija para condonar la deuda que por impuesto predial y complementario tenga a la fecha a cargo del Hospital Ramón González Valencia, sobre el predio denominado San Nicolás del municipio de Lebrija.
058	AGO 14	SALUD	Por la cual se faculta al gobernador del departamento de Santander, para ceder gratuitamente a la dirección local de Seguridad Social en Salud – Instituto de Salud de Bucaramanga, el bien mueble donde funciona el Distrito Integrado de Salud que viene siendo administrado por el ISABU, el cual hace parte del proceso de descentralización administrativa, ordenado por la ley 100/93. Facultase al gobernador para ceder gratuitamente a la dirección local del sistema de Seguridad Social en Salud, Instituto de Salud de Bucaramanga.
059	AGO 14	EDUCACIÓN	Por la cual se cambia la denominación Social de un colegio departamental. A partir de la fecha el colegio departamental de Ocamonte, se denominara Colegio departamental Técnico Agropecuario San José de Ocamonte.
INICIATIVA DEL GOBERNADOR			
INICIATIVA DE LOS DIPUTADOS			

Año 1997

Ordenanza	Fecha	Sector	Texto
001	MAR 3	Económico	Por La Cual Se Faculta Al Gobernador De Santander Para Que Participe En Una Sociedad Anónima De Carácter Mixto. Facultase Al Gobernador Para Participar En La Constitución Y Conformación De Una Sociedad Anónima De Carácter Mixto, Esto Con Participación De Recursos Públicos Y Privados, Cuyo Objetivo Primordial Será La Promoción De La Competitividad De Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas Del Departamento, Facilitando El Acceso Al Crédito A Las Personas Naturales Y Jurídicas, Que Presenten Proyectos Viabiles Y Que No Cuenten Con Las Garantías Suficientes Ante Intermediarios, El Departamento En La Sociedad, Su Participación Será Del 20% Total Del Capital Social
002	MAR 8	SALUD	Por medio de la cual se faculta al gobernador de Santander, para que disponga la creación y organización de una sociedad de economía mixta. Facultase al gobernador de Santander para crear con participación de la Caja Santandereana de subsidio familiar CAJASAN, una sociedad de economía mixta de orden departamental, cuyo objetivo será la reapertura y operación del Hotel Bella Isla, ubicado en San Gil, la participación del departamento en la sociedad, será del 51% del capital social, a la vez debe realizar convenios y contratos para su respectiva creación
003	MAR 8	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se concede una autorización. Facúltese al gobernador para que participe en la conformación de una sociedad mixta, cuyo objetivo es la realización de actividades de promoción y desarrollo tendientes a la construcción del proyecto hidroeléctrico del río Sogamoso
004	MAR 4	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se liquida en forma previsiva el Instituto de Previsión Social de Santander. De acuerdo a alas disposiciones contempladas en la ley 100/93 art. 236 y decreto reglamentario No 1890/95, las entidades de Previsión Oscila tienen 3 opciones, en lo referente a la transformación de entidad promotora de salud, asociación, adaptación al nuevo sistema de liquidación. Dada la insolvencia del Instituto, la junta directiva procederá a la liquidación del Instituto a partir de la presente ordenanza
005	ABR 9	CULTURAL	Por la cual se crea la distinción "Alvaro Gómez Hurtado". Crear la orden del mérito que se llamara: Alvaro Gómez Hurtado, destinada a exaltar la labor de las personas que pertenecen al Partido Conservador Colombiano, y que hayan destacado en su labor administrativa, legislativa o por el servicio, consagración y dedicación a la comunidad
006	ABR 23	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se modifica el art. 1º de ordenanza No 077/96. Establecer como fecha máxima para registrar los programas y proyectos a ser ejecutados durante la vigencia /97 en el Banco de Proyectos y programas de Inversión departamental, hasta el 30 de junio/97
007	ABR 23	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento a la actual vigencia
008	MAY 2	P.O.T	Por la cual se amplía el plazo al gobernador para el diseño, concertación, socialización e implementación del Estatuto de Recursos Naturales para Santander y el ordenamiento ambiental de Santander. Ampliase el plazo al gobernador en coordinación con la Secretaría de aguas y Medio Ambiente, el diseño, concertación, socialización e implementación del Estatuto de los Recursos Naturales no renovables. El Estatuto se elabora dentro del mandato del actual gobernador, se actualizara anualmente, basados en disposiciones legales
009	MAY 2	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se adiciona el presupuesto general de Ingresos del departamento, Instituto Universitario de la Paz de Barrancabermeja. Adicionar el presupuesto general de Ingresos. Instituto Universitario de la Paz de la actual vigencia así: numeral 35), 11 aportes por \$41.112.749.50, otras entidades \$41.112.749.50, efectuar los asientos contables correspondientes

012	MAY 29	SALUD	Por la cual se faculta a los concejos municipales del departamento de Santander, para condonar la deuda que por Impuesto Predial adeuden las entidades de Beneficio Comunitario y se dictan otras disposiciones. Facultar a los concejos municipales del departamento para que condonen la deuda por impuesto predial, que adeuden los inmuebles que en su integridad se distinguen exclusivamente a servicios de salacunas, Hogares infantiles (guerderías), que desarrollen el ICBF, a través de delegación, o mediante aporte presupuestal. Todos los inmuebles que en su Integridad se distinguen exclusivamente a programas de bienestar familiar, jardines, comedores infantiles, se condonara por impuesto predial y complementario
022	AGO 5	SALUD	Por la cual se modifica el presupuesto general del departamento, Fondo Seccional de Salud
025	AGO 8	MEDIO AMBIENTE	Por la cual se incorpora el presupuesto general del departamento el Fondo de Desarrollo Empresarial del Sector agua potable y Saneamiento Básico urbano y rural
026	AGO 14	SALUD	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento, Beneficencia de Santander, para la vigencia fiscal/97, según decreto 1090/97, establece art. 2º valor de regalías para la explotación del juego de apuestas permanentes, los concesionarios pagaran como regalía a la respectiva entidad, concedente al equivalente al 8% del monto total máximo de apuestas posibles por formularios con destino exclusivo a la prestación de servicios de salud
027	AGO 14	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona al presupuesto general del departamento. Instituto para el desarrollo de Santander IDESAN
028	ACT 14	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se concede una autorización. Autorízase al gobernador del departamento, para que suscriba documentos de sustitución de sociedad futura o consorcio para participar en la licitación pública No 001/97 de la empresa Colombiana Ferrovias, y el evento de serie adjudicado al contrato de concesión, conformar la sociedad que asume frente a Ferrovias, las obligaciones que se deriven. Igualmente se autoriza para realizar apropiaciones presupuestales y todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones
029	OCT 24	SALUD	Por la cual se modifica el presupuesto general del departamento. Que mediante resolución No 03540 de octubre/97, emanado del Ministerio de Salud, asigno al Hospital Psiquiátrico San Camilo, la suma de \$700.000.000, para diferentes programas de asistencia integral en salud, como en el presupuesto de la actual vigencia existe una partida de \$170.000.000, la cual no se va a utilizar hasta la vigencia, haciéndose necesario contracreditar la suma de \$120.000.000, para liberar los recursos y asignarlos a la contribución del Laboratorio departamental
030	OCT 24	MEDIO AMBIENTE	Por la cual se concede una autorización. En cumplimiento al decreto No 111/66, en su art. 23º en el cual se compilan: ley 38/89, ley 179/94, ley 225/95, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto. Autorizar al gobernador del departamento hasta el 31-12/97 para adquirir obligaciones por el sistema de vigencias futuras por \$2.500.000.000, con destino a la ejecución del proyecto denominado Hotel Ecológico y Escuelas de Capacitación en San Gil. El valor referido a vigencias futuras a cargo de ingresos que por regalías en la explotación del petróleo, lo anterior en cumplimiento a la ley 358/97
031	OCT 24	EDUCACION	Por la cual se incorporan los recursos del situado fiscal del sector educativo al presupuesto general del departamento de Santander para la vigencia/97. En cumplimiento y facultades que le otorga la ley 60/93, decreto 440/96. Facultase al departamento para el cumplimiento del art. 14º de la misma ley, para que administre autónomamente los recursos del situado fiscal. De acuerdo a lo anterior el manejo del presupuesto incorporado, se organizara en una cuenta especial independiente denominada: Fondo Educativo Regional departamental, la cual se maneje en unidad de caja. Incorporase al presupuesto de rentas, ingresos y gastos. Nota el jefe de presupuesto del fondo educativo regional expidió Certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de \$ 27.738.741.723.40
032	OCT 24	EDUCACION	Por la cual se aclara el termino de unas facultades concedidas al gobernador del departamento. La ley 60/93 establece unas partidas de descentralización para el manejo de recursos provenientes del situado fiscal. Aclarase la ordenanza No 23 de agosto/97,

			en el sentido que las facultades otorgadas al gobernador se conceden a partir de la fecha. En la ordenanza No 23 de agosto/97, la asamblea confirió facultades al gobernador por termino de 60 días a partir del 2º de julio/97, para realizar acciones necesarias y presentar ante el Ministerio de Educación Nacional, los requisitos pertinentes para la certificación, en orden obtener para el departamento el manejo autónomo del servicio educativo y de los recursos del situado fiscal
033		DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se reglamenta la baja de bienes muebles de la administración central, e Instituto Descentralizado del departamento. Todos los bienes o elementos del departamento, administración central e Instituto descentralizados, dados de baja de los inventarios por motivos tales los que se declaren: inservibles, por remodelación, cambio de nuevo por moderno, se entregaran a entidades sin animo de lucro a entidades de carácter oficial o entidades que ejerzan la caridad publica
041	DIC 16	SALUD	Por la cual se modifica el Plan de cargos y asignaciones de la Secretaria de Salud departamental, para la vigencia fiscal de 1997. Modificar el Plan de cargos y asignaciones de la Secretaria de Salud departamental, a partir del 1º de noviembre/97, en la suma de \$17.743.998.
042	DIC 16	SALUD	Por la cual se modifica el presupuesto de rentas y gastos de la Secretaria de Salud de Santander. Adicionar al presupuesto para esta vigencia la suma de \$591.892.618.50
043	DIC 16	SALUD	Por la cual se modifica el presupuesto de rentas y gastos de la Secretaria de Salud de Santander. Disminuir al presupuesto de rentas de la Secretaria de Salud de Santander, la suma de \$2.100.756.886, lo anterior por el acuerdo establecido en el acuerdo del documento COMPES SOCIAL, donde se ordena la reducción del situado fiscal de prestaciones al servicio de salud
INICIATIVA DEL GOBERNADOR			35 ORDENANZAS
INICIATIVA DE LOS DIPUTADOS			08 ORDENANZAS

Año 1998

ORDENANZA	FECHA	SECTOR	TEXTO
001	FEB 13	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se faculta al gobernador del departamento para celebrar convenio de desempeño con el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico (Plan de Desempeño) a) Se hace necesario recuperar la capacidad económica y financiera del departamento, para proyectar su política de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo, b) Los convenios de desempeño buscan la implementacion de una sana política fiscal, tendiente a la reducción de gastos y fortalecimiento de los ingresos propios, con medidas urgentes de aplicación, c) La situación financiera del departamento amerita inversión del Ministerio de Hacienda para establecer convenio de desempeño. Facultase al gobernador para celebrar con el MinHacienda y Crédito publico, el convenio de desempeño, de acuerdo al art. 9º de la ley 358/97, adelantar las medidas administrativas y económicas indispensables para el cumplimiento del convenio, igualmente la Secretaria de Hacienda enviara copia del informe trimestral rendido al Min. Hacienda con la respectiva sustentación sobre evolución de los planes de desempeño
006	FEB 24	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se crea la asesoría de prensa, comunicaciones y publicaciones de la Contraloría de Santander. Crear la asesoría de prensa, comunicaciones y publicaciones de la Contraloría general del departamento, adscrita al despacho del Contralor. Igualmente la reglamentación del manual de funciones de esta dependencia estará a cargo del Contralor departamental. Esta dependencia de asesoría y prensa será desempeñada por un comunicador social, y/o periodista con titulo profesional, y la asignación estará a cargo del nominador de la Contraloría

007	MAR 11	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se crea el Fondo especial de apoyo al proceso de pacificación y reinserción a la comunidad en el departamento de Santander y se dictan disposiciones. El fondo especial tendrá como objetivo apoyar las acciones planes y programas necesarios para la implementación del proceso de pacificación y de reinserción en la sociedad, de los miembros de agrupaciones guerrilleras vinculadas al proceso de pacificación actualmente en marcha o que se proponga en el futuro, objetivo que se cumplirá en la jurisdicción del departamento además apoyara el desarrollo de políticas a través del apoyo logístico al comisionado
008	MAR 11	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se crea y reglamenta el consejo departamental de Paz. Creación del consejo departamental de Paz con la participación de la sociedad civil como órgano asesor y consultivo del gobierno departamental, su misión será propender por el logro y mantenimiento de la Paz y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden alcanzar relaciones sociales que aseguren una Paz permanente integral
009	MAR 16	EDUCACION	Por la cual se conceden facultades al gobernador de Santander para crear un colegio Agroindustrial en el municipio de Simacota. Otorgar facultades al gobernador por el termino de un año para crear el Colegio Agroindustrial, en el sitio Puerto Nuevo de la vereda La Rochela del municipio de Simacota
010	MAR 16	CULTURAL	Por medio de la cual se crea la alta distinción " Hernando Sorsano González", crear la orden al mérito, que se tendrá dicho nombre y se destinara para exaltar la labor administrativa y vinculadas a los sectores productivos: comercio, producción, turismo y construcción
011	MAR 16	MEDIO AMBIENTE	Por la cual se faculta al gobernador para que establezca un Plan de Contingencia Pro-defensa de las fuentes hídricas. Facúltese al gobernador para que por medio de la Secretaria del Medio Ambiente, establezca un Plan de Contingencia, para que cada uno de los alcaldes promuevan, conserven, mantengan y defiendan las fuentes hídricas con Programas de Reforestación para conservar la Flora y Fauna
012	MAY 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se concede una autorización y se otorgan facultades. Autorizar al gobernador para que en el termino de 6 meses, a partir de la fecha, para que ejecute los actos administrativos necesarios para la liquidación del Fondo de Desarrollo de Santander, FONDISER, una vez terminado el proceso de liquidación en el termino de 90 días, un informe detallado sobre el procedimiento que se utilizo en la venta de activos e inversiones en otras empresas
013	MAY 28	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se conceden facultades precisas al gobernador del departamento, para que disponga los ajustes presupuestales y reconozca las compensaciones derivadas de los acuerdos que se suscriban, con ocasión de la revisión, modificación y terminación de contratos celebrados por la administración departamental
014	MAY 28	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se conceden facultades al gobernador por termino de 2 meses para introducir las modificaciones, efectuar los ajustes legales necesarios y determinar el nuevo cuerpo normativo que integra el Estatuto Tributario departamental y el Estatuto Orgánico de presupuesto del departamento de Santander y sus entidades descentralizadas
015	MAY 28	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se otorga al gobernador de Santander precisas facultades para adoptar las medidas presupuestales necesarias que permitan garantizar estabilidad económica de los Fondos Territoriales de Pensiones y Cesantías. Según decreto 0077 del 30 de junio/95, se creo el Fondo de Pensiones Territorial de Santander, autorizo en su art. 5º numerales 12 y 13 que el patrimonio se constituirá entre otros recursos de aportes provenientes de ordenanzas con destino al rubro de pensiones y jubilación de empleados y obreros, así como rentas de la nación, departamento y entes descentralizados
017	JUN 17	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se modifica y aclaran los artículos 48º y 52º del reglamento para la organización y funcionamiento de la Asamblea del departamento

018	JUN 19	EDUCACION	Por la cual se crean los centros mediadores, en los establecimientos de educación pública y privada en las modalidades de primaria y secundaria. Crease la figura de mediación en los establecimientos públicos y privados en el departamento; todos los establecimientos incluirán dentro de su proyecto educativo institucional y dentro del manual de convivencia, la figura de mediación creando al interior de las instituciones el mecanismo de elección de grupos de estudiantes mediadores en la colaboración con sus compañeros en la búsqueda de alternativas constructivas para transformar su accionar a veces violento y buscar solucionar sus conflictos pacíficamente
019	JUL 6	EDUCACION	Por la cual se modifica el presupuesto general del departamento, Casa de menores Victoriano del municipio de Piedecuesta. Adicionase al presupuesto general de Ingresos de la casa de menores Victoriano de Diego y Paredes de Piedecuesta
020	AGO 3	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento Fondo rotatorio imprenta del departamento. Para la vigencia fiscal/97, el FRID presento utilidades por la suma de \$222.710.009, el cual se presento para esta vigencia de \$100.000.000. para una correcta ejecución presupuestal se hace necesario incorporar a la actual vigencia la diferencia \$122.710.009
021	AGO 3	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se modifica la ordenanza No 036 del 10 de dic/97. Modificase el art. 4º literal e) de la ordenanza 036/97. Toda fotocopia o certificación de documentos oficiales que deben expedir los funcionarios se gravaran con el 10% de 1 salario mínimo vigente legal
022	AGO 3	ECONOMICO	Por la cual se adiciona la ordenanza 095/96 con el fin de favorecer el desarrollo empresarial y la iniciativa como fuentes generadoras de empleo. Adicionar el art. 24º de la ordenanza 0095/96. Las personas jurídicas de carácter privado que presten el servicio de degüello de ganado mayor en las plantas de sacrificio que cuenten con autorización de funcionamiento expedida por la autoridad competente en el territorio del departamento de Santander, pagaran el 5% de tarifa
023	AGO 21	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por medio de la cual se crea el departamento administrativo de valorización de Santander y se dictan otras disposiciones. El departamento administrativo de valorización tiene como propósito gerenciar y liderar la realización de proyectos de infraestructura viables y de interés publico, por el sistema de contribución de valorización , en un esfuerzo coordinado con los municipio , sector privado y la comunidad, y buscara impulsar el desarrollo económico y social de Santander
024	AGO 21	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por medio del cual se dicta el Estatuto de Contribuciones de Valorización en el departamento de Santander y se dictan otras disposiciones
025	AGO 21	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se conceden facultades precisas al gobernador del departamento . se otorgan facultades para que disponga los ajustes presupuestales derivados de los acuerdos y compensaciones de orden económico que a ello hubiere lugar, suscritos y aprobados por la respectiva Junta o Consejo directivo, con ocasión de la revisión, modificación y terminación de contratos celebrados por entidades descentralizadas de orden departamental
026	OCT 6	EDUCACION	Por la cual se modifica la ordenanza No 054/94. A los estudiantes merecedores de esta distinción, se procurara el ingreso directo de las Instituciones de Educación Superior. La secretaria de educación reglamentara y realizara los convenios necesarios con las diferentes universidades para dar cumplimiento a esta ordenanza
028	NOV 5	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se aclara el art. 2º de la ordenanza No 020/98, que por error involuntario, se omitirán algunas partidas en los códigos. (adición al Fondo Rotatorio de la Imprenta)
029	NOV 5	EDUCACION	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento Unidades Tecnológicas de Santander. Las Unidades Tecnológicas de Santander, realizo convenio con el ICFES, y la embotelladora COCA COLA por contrato accesorio de compraventa por las Unidades
030	NOV 9	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto del departamento Instituto para el desarrollo municipal de Santander IDESAN
031	NOV 10	EDUCACION	Por la cual se autoriza al gobernador del departamento para enajenar unos bienes y destinar sus recursos para la construcción de una ciudadela educativa en Floridablanca. Se faculta al gobernador para enajenar los bienes Edificio Cra 25 No 34-73, Cra 24 No 34-26, Cra 18 No 36-08; el producto de esta venta será destinado a la construcción de la ciudadela educativa del municipio de Floridablanca

032	NOV 20	ECONOMICO	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Que mediante ordenanza No 36/97, se estableció el recaudo de la estampilla pro-desarrollo y que los recaudos han sido superiores a los estimados, se hace necesario adicionar el excedente al presupuesto
034	NOV 24	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se fijan las escalas de remuneración establecidas en el sistema de nomenclatura y clasificación de la gobernación de Santander a partir del 1º de enero /99
036	NOV 27	ECONOMICO	Por la cual se autoriza al gobernador de Santander, para crear el Fondo de apoyo al productor de Tabaco y fabricante artesanal de Cigarrillos, y se dictan otras disposiciones. Facultar al gobernador dicho Fondo, el cual tendrá por objeto apoyar mediante convenio y recursos económicos a los campesinos productores de Tabaco, a las microempresas asociativas y comercialización del Cigarrillo
037	DIC 9	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se adiciona el presupuesto del departamento, por existir Superávit, se hace necesario realizar la adición presupuestal de \$521.726.868.
038	DIC 10	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por medio de la cual se faculta al gobernador de Santander, para que participe en la constitución y conformación de una corporación interdepartamental. Facultase al gobernador para que participe en la constitución y conformación de la entidad de derecho privado, de carácter mixto, sin ánimo de lucro corporación " Corazón Colombia "
039	DIC 10	EDUCACION	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento, Fondo de Cesantías, según certificación del FED a consignado \$323.851.492, para atender las Cesantías del departamento, las cuales según decreto 0146/98, ya se adicionaron \$168.976, quedando pendientes \$299.226.723
040	DIC 10	ECONOMICO	Por la cual se crea la estampilla Pro-cultura del departamento de Santander, autorizase la emisión de dicha estampilla, cuyo producido se destinara a proyectos acordes con los planes y programas nacionales locales de Cultura
041	DIC 10	MEDIO AMBIENTE	Por el cual el gobierno departamental implementa el Programa Semilla Forestal . autorizar al gobernador en termino de 3 años para que implemente como norma, adjuntar la Semilla Forestal en los folletos, libros, revistas y publicaciones por el FRID, se hará mediante colocación de semillas en empaque pequeños diseñados por el FRID
042	DIC 14	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se toman decisiones en materia de Paz y Derechos Humanos. Recomendar a los Concejos municipales, la creación de concejo municipal con participación de la sociedad civil como órgano consultivo y asesor del gobierno municipal, su misión es buscar la Paz y la Convivencia Ciudadana
043	DIC 14	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por medio de la cual se crean los consejos provinciales de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones. Por iniciativa del gobierno, apoyar las distintas instancias que propugnen por crear condiciones favorables a la convivencia pacifica, diálogos regionales y la divulgación de los derechos humanos
044	DIC 14	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por medio de la cual se modifican los artículos 5º, 48º,52º, de la ordenanza 047/95, reglamento para la organización de la Asamblea del departamento, se creara una comisión, la cual se denominara. La sexta: Paz conformada por 5 miembros
045	DIC 14	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se expide el código de Etica de los diputados
046	DIC 14	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se modifican los artículos 30 y 224 de ordenanza No 047/95, por presentarse incongruencias entre los paragrafos 1 y 2 del art. 30, el art. 224 y paragrafo quedaron así: calidades del secretario y subsecretario deberán tener titulo profesional
048	DIC 17	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se conceden facultades al gobernador para sustituir el pago de las pensiones de vejes, jubilación de invalidez y de sustitución de sobrevivientes de La Empresa Licorera de Santander, en el Fondo de Pensiones Territorial de Santander adscrito a la secretaria general del departamento. Los pagos se efectuaron a pensionados de la Licorera en el Fondo de Pensiones según lo establecido en el decreto 1296/94

049	DIC 17	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se transfiere el patrimonio autónomo a construir por la empresa Licorera de Santander, para garantizar el pago de sus pensiones a favor del fondo de pensiones Territorial Santander, adscrito a la Secretaria General. Facúltase al gobernador para recibir la empresa Licorera de Santander a Título de dación en pago los bienes que se constituyan como patrimonio autónomo y demás recursos
050	EN 8/99	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se amplía la ordenanza No 001/98, de conformidad con la ley 358/97 y con el objeto de ingresos al departamento
051	EN 8/99	ECONOMICO	Por medio del cual se dictan normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones. La Asamblea ordena la Sobretasa a la gasolina motor, extra y corriente
052	EN 8/99	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se modifican y adicionan algunos artículos del Decreto ordenanza No 299/98
INICIATIVA DEL GOBERNADOR			39 ORDENANZAS
INICIATIVA DE LOS DIPUTADOS			12 ORDENANZAS

Año 1999

ORDENANZA	FECHA	SECTOR	TEXTO
001	FEB 25	EDUCACIÓN	Por la cual se departamentaliza el Instituto Integrado de comercio "El Hatillo". Departamentalícese el Instituto Integrado de Comercio "El Hatillo" del corregimiento El Hatillo del municipio de Albania, igualmente realicéense los traslados presupuestales.
002	FEB 25	EDUCACIÓN	Por la cual se departamentaliza el Colegio Agropecuario "Santa Rosa". Departamentalícese el Colegio Agropecuario Santa Rosa, ubicado en el corregimiento Santa Rosa del municipio de Bolívar. Igualmente realicéense los traslados presupuestales.
003	FEB 25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento teniendo en cuenta la sobretasa de gasolina motor extra, corriente y ACPM. Los recaudos que trata deben ajustarse al precio base de las mismas según certificado de contabilidad. Adiciónáse lo recaudado al presupuesto general del departamento.
004	FEB 26	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se autoriza la liquidación de la casa de menores y escuela de trabajo Victoriano de Diego y Paredes de Piedecuesta. Autorícese la liquidación tanto funcional como jurídica de la casa de menores y escuela de trabajo, Victoriano de Diego y Paredes del municipio de Piedecuesta. Igualmente autorícese al Gobierno departamental en la cofinanciación de la creación, organización y funcionamiento de una institución, que preste los servicios necesarios para la reeducación del menor infractor.
005	FEB 26	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por medio de la cual se ajusta la planta de personal y el manual específico de funciones y de requisitos de la Asamblea departamental de Santander. Ordena: De la noción de empleo, igualmente de la clasificación de los mismos.
006	FEB 26	ECONÓMICO	Por medio de la cual se modifica la ordenanza número 0022/1998. Modifícase el art. 1º de la ordenanza 022/98, el cual quedará así: Adicionar el artículo 174 del decreto ordenanza no. 0291/98. Generar empleo.
007	MAR 16	CULTURA	Por el cual se crea el programa de bandas musicales estudiantiles del departamento de Santander. Que en armonía con el plan de desarrollo departamental aprobado mediante ordenanza 016 del 8 de julio del 98, créase en el departamento de Santander el programa denominado Bandas de Música Estudiantiles.
008	MAR 16	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto general del Departamento que a 31 de diciembre de 1998 la Beneficencia de Santander certificó un superávit a esta fecha por valor de \$ 175.245.796.19. Se anexa certificado de la jefe de contabilidad y tesorería de la Beneficencia de Santander.

009	MAR 16	INFRAESTRUCTURAL VIAL	Por la cual se efectúan unos traslados al presupuesto general del Departamento de la actual vigencia. Adicionar al presupuesto para mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de la malla vial departamental.
010	MAR 25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se distribuyen unas partidas del presupuesto general de gastos del Departamento. Que al elaborar el presupuesto de la actual vigencia se incluyeron partidas globales del situado fiscal y rentas, cedidas en el presupuesto de la Secretaría de Salud, y que para su correcta ejecución y control presupuestal desagregar estos globales.
011	ABR 14	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Que la ordenanza no. 63 de abril 29 de 1926 Gaceta de Santander no. 5402 "Por la cual se da una autorización al Gobernador en relación con las acciones que el departamento posee en la compañía Sericícola de Piedecuesta, dispuso en su art. 2º que el producto de la venta de las acciones que el Departamento posee en la Compañía Sericícola de Santander se invertirá en la reorganización de talleres de la casa de menores, y escuela de trabajo de Piedecuesta mediante la adquisición de maquinaria, herramientas y materiales de trabajo. Ordénase, derogarse el art. 2º de la ordenanza no. 63/abril 29 de 1929, Gaceta de Santander no. 5402.
012	ABR 23	EDUCACIÓN	Por la cual se departamentaliza un colegio. Ordénase departamentalizar el Colegio Integrado San José, ubicado en el corregimiento de Puerto Araujo del municipio de Cimitarra, autorícese al señor Gobernador para que realice los créditos y contra créditos así como las gestiones para tal fin.
013	MAY 18	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se deroga y modifica una disposición ordenanza. Que de acuerdo a las disposiciones de la ordenanza no. 018 de diciembre 12 de 1973, por la cual se crea el Instituto para el Desarrollo Municipal de Santander (IDESÁN), se estableció en el literal a) de su artículo 2º que los aportes de carácter departamental y municipal, incluyendo el del IDESÁN no sea en ningún caso inferiores al 51% del capital suscrito; condición que regirá también para los aumentos de capital. Ordénase derogar los literales a) y b) del art. 2º de la ordenanza no. 18 de diciembre 12 de 1973, por medio de la cual se crea el IDESÁN. Facúltase al señor Gobernador del Departamento para determinar la cuantía de los aportes del instituto.
014	MAY 18	DEPORTE Y RECREACIÓN	Por la cual se modifica el art. 51 del decreto 291 de 1998 (por la cual se expide el Estatuto tributario del departamento de Santander.) Que en el decreto departamental no. 291 de 1998 dispuso en su artículo 51 sobre el impuesto de cigarrillos y tabaco elaborado con destino al deporte, creado por la ley 30 de 1971, según lo establecido por la ley 181 de 1995, tendrá una tarifa del 10%. Ordénase modificar el párrafo 2 del artículo 51 del decreto 291 de 1998.
015	MAY 18	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Que el departamento de Santander recibió la suma de \$18.434.752.00, valor correspondiente al reintegro de los convenios 190149 y 190141 celebrado entre FONADE y la gobernación de Santander en el año 1996. El contralor general del Departamento certifica la existencia de dicho recurso en la tesorería general del Departamento.
016	MAY 18	CULTURAL	Por medio de la cual se adiciona la ordenanza no. 040 de 1998 por la cual se crea la estampilla Procultura Departamento de Santander. B- que para poder hacer efectivo su recaudo se requiere adicionar el art. 7º de la ordenanza 040 de 1998. Ordénase adicionar el art. 7º de la ordenanza 040 de 1998 con un parágrafo.
017	MAY 18	SALUD	Por la cual se adiciona el presupuesto general del Departamento. Que el ministerio de Salud, mediante resolución no. 00352 del 4 de febrero de 1999 le asignó a la Secretaría de Salud departamental la suma de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.00) con destino a hospitales y empresas sociales del estado del Departamento de Santander. Que la Empresa Colombiana De Recursos Para La Salud S. A. ECOSALUD girado la suma de \$50.513.383.00, según cuenta de estado con destino a los municipios que a la fecha no han constituido o reportado el Fondo Local de Salud.

018	MAY 18	SERVICIOS PÚBLICOS	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento; a) Que el departamento de Santander para desarrollar programas de inversión celebró convenios de cofinanciación – aportes FIS – ECOPETROL. b) Que el Departamento celebró el convenio compromiso con el municipio de Barrancabermeja y ECOPETROL para la construcción del acueducto veredal corregimiento El Centro. C) El Ministerio de Minas y Energía asigna y transfiere unos recursos del Fondo Nacional de Regalías con destino al proyecto terminación carretera entre Enciso (Santander) y Belén (Boyacá). D) El Fondo Nacional de Regalías transfiere unos recursos con destino al proyecto de remodelación, ampliación y dotación Bloque quirúrgico de la ESE Hospital Universitario Ramón González Valencia. E) Que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para la ejecución de estos recursos se hace indispensable su incorporación tanto al presupuesto de ingresos como al de gastos, que de conformidad con lo expuesto el Contador del Departamento expidió constancia sobre los recursos que tratan los literales a, b, c y d.
019	MAY 18	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Por la cual se adicional el Presupuesto General del Departamento Beneficencia de Santander. Que al cierre de la vigencia fiscal de 1988 de Beneficencia de Santander presentó excedentes financieros en desarrollo de su actividad por \$ 175.245.796.19. Ordénase adicionar al presupuesto general de ingresos Beneficencia de Santander de la actual vigencia.
020	MAY 18	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se concede una autorización. Autorícese al Gobernador del Departamento por el término de seis meses para que, a nombre de esta entidad territorial participe, por su iniciativa, en la conformación de una empresa de servicios bajo la modalidad de administración pública, cooperativa, según parámetros señalados por la ley.
021	MAY 18	ECONÓMICO	Por medio de la cual se adiciona la ordenanza no. 052/98-99 por la cual se adicionan y modifican algunos artículos del decreto ordenanza 291 de 1998. Adicionar el art. 3º de la ordenanza no. 052/98-99 ampliando la autorización para efectuar el recaudo de los dineros provenientes de la estampilla Pro Desarrollo departamento de Santander. A la cámara de Comercio de Barrancabermeja, Ordénase el adicionamiento el art. 3º de la ordenanza 052/98-99.
022	MAY 18	EDUCACIÓN	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento. UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER. Que al cierre de la vigencia fiscal de 1998 las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER presentó el siguiente comportamiento en el recaudo de la estampilla pro-uis-. Que de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto la directora financiera de la institución, certificó al existencia de \$407.217.559.96 con la certificación adjunta. Ordénase adicionar el presupuesto general de ingresos Unidades Tecnológicas de Santander.
023	MAY 18		Por medio de la cual se modifica, deroga parcialmente y se adiciona la ordenanza 015-1987. Modifíquese el literal a) del art. 3º de la ordenanza 015-1987- Deróguese el literal b) del art. 3 de la ordenanza 015 del 87- Adiciónese al art.3º de la ordenanza 015 del 87 párrafo único.
024	JUL 8	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento. Que la directora General de Tesorería en oficio TGD1713 del 10 de mayo de 1999 certifica que la existencia de \$ 185.770.947.18 del Fondo de Seguridad Ciudadana y de conformidad con el Estatuto orgánico de presupuesto. Que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto orgánico de presupuesto el Contralor General del Departamento certifica la existencia de estos recursos en la Tesorería General del Departamento. Ordénase adicionar el presupuesto de ingresos del Departamento de la actual vigencia.
025	JUL 8	EDUCACIÓN	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento. A) Que mediante ordenanza 03 del 27 de noviembre de 1998 y decreto 0529 de diciembre 30 de 1998 fue aprobado el presupuesto del Fondo Educativo departamental para la vigencia fiscal de 1999. Que se hace necesario adicionar la diferencia de \$ 14.110.823.742.00 en prestación de servicios y \$ 251.121.796.00 del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio. Ordénase adicionar el presupuesto de ingresos de la actual vigencia.
026	JUL 8	EDUCACIÓN	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento. A) Que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Tesorera y el Contador del

			Fondo Educativo Departamental expidieron certificados sobre la existencia de los recursos. B) Crear los rubros de prima técnica, (Decreto 707 del 96) y otras remuneraciones no factor salarial y gastos, administración contratada. C) Que en el presupuesto inicial quedaron registrados los ingresos y gastos como aporte Departamento, siendo su origen recursos de la Nación. D) Que en el presupuesto inicialmente aprobado se proyectaron rendimientos financieros como recursos propios del Departamento los cuales corresponden a rendimiento financiero por recursos de la nación. Ordénase efectuar el cambio correspondiente en el presupuesto inicial de ingresos y gastos en lo referente a recursos propios por recursos de la nación. Efectúese el cambio en lo referente a que los rendimientos financieros de recursos propios corresponden a recursos de la nación. Crear el rubro de prima técnica, bonificación remunerativa, y otras remuneraciones no factor salarial y gastos de administración educación nacional contratada.
027	JUL 29	INFRAESTRUCT VIAL	Por medio de la cual se decreta la ejecución y cobro de unas obras por el sistema de la contribución de la valorización. Que por medio de la ordenanza 023 del 21 de agosto de 1998 se crea el Departamento Administrativo de Valorización de Santander. El cual fue creado para la ejecución, estudio de proyectos, ordénase incluir en el Plan de Desarrollo del Departamento las siguientes obras – Anillo vial Mesa de Ruitoque - vía Puerto Wilches – La Troncal – Vía La Puente – Manchadores y La Y – Manchadores municipio Lebrija y Girón.
028	AGO 3	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se crea el Comité de Conciliación de la Asamblea Departamental. Documento para convivencia interna de la institución.
029	AGO 3	DEPORTE Y RECREACIÓN	Por el cual se modifica la sigla del Instituto de Recreación y Deporte (IDRE). Modifíquese la sigla IDRE y adóptase Instituto de Recreación y Deporte (INDERSANTANDER).
030	AGO 3	SALUD	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento. Que el Ministerio de Salud mediante oficio del 9 de junio del 99 comunicó la asignación del situado fiscal cuyo valor asciende a \$ 7.000.000.000.oo de pesos, los cuales se deben distribuir para oferta y demanda, (Régimen subsidiado) entre los 87 municipios del Departamento adicionase al Presupuesto General del Departamento.
031	AGO 3	SALUD	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento. Que al término de la vigencia fiscal de 1998 el presupuesto de la Secretaría de Salud presenta un Superávit por un valor de \$ 3.318.958.436.oo el cual se hace necesario adicionar a la actual vigencia por corresponder a rentas con destinación específica, como son los recursos del FOSIGA.
032	AGO 13	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se modifican las ordenanzas no. 048 y 049 de 1998. La ordenanza 048 quedará así: Que han de considerar como recursos de los Fondos Departamentales, Distritales y Municipales de Pensiones públicas los patrimonios autónomos constituidos, las entidades sustitutas para el pago de pasivos pensionales y la suma de dineros o bienes, que adquiera a cualquier título con destino a la financiación y capitalización del Fondo Departamental de Pensiones; la ordenanza 049 del 98 se declara sin efectos.
033	AGO 13	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento. Que durante la vigencia de 1997-98 se ejecutó obra por \$ 300.989.384.oo quedando a diciembre del 98, un saldo de \$ 63.810.610.oo sin ejecutar y sin reservar, por lo tanto efectúese la adición al Presupuesto General del Departamento.
034	AGO 13	Desarrollo Institucional	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento. En fecha marzo del 99 se firmó un convenio entre el Departamento de Santander – Empresa Licorera de Santander y el Departamento de Cundinamarca – Empresa Licorera de Cundinamarca, en el cual ésta última se compromete a partir de la fecha a producir y distribuir en el territorio del Departamento de Santander el producto Aguardiente Superior. Según el convenio a Diciembre del 99 se venderán 1.489.830 unidades y según cláusula la empresa de Cundinamarca, cancelará la suma de \$ 200 pesos por cada unidad de 750 cc. Para con destino al Fondo de Publicidad. Y el 50% de estos recursos serán manejados por el Departamento de Santander para un total de \$ 154.983.000.oo. Adicionar lo anterior al Presupuesto General del Departamento.
035	AGO 13	Desarrollo INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento. Al entrar en

			liquidación FONDISER S.A., y al liquidar los contratos en mención que existen saldos que fueron reintegrados al Departamento por un total de \$ 63.281.997.00 pesos los cuales serán adicionados al presupuesto de la actual vigencia.
036	AGO 13	SALUD	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento. Que en cumplimiento de la circular 021 de abril 11 de 1994 la Beneficencia de Santander, realizó como ingresos la suma de \$ 194.000.000.00 de pesos lo cual constituye recursos adicionales para los servicios públicos de salud que deben adicionar al presupuesto de la vigencia (no cobro premio de los ganadores).
037	AGO 13	EDUCACIÓN	Por la cual se modifica la ordenanza 016 de 1998. Por la cual se modifica el Plan de Desarrollo departamental. Incluir en el programa ampliación de cobertura y reducción de analfabetismo de Santander.
038	AGO 19	EDUCACIÓN	Por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador para crear un colegio. Autorizar al Gobernador para crear el colegio del corregimiento de Yarima, el cual llevará el nombre Colegio Integrado Yarima, igualmente realizar los créditos y contra créditos necesarios, así como las gestiones que conduzcan a la creación lo mismo que el traslado del personal administrativo, directivo y docente.
039	AGO 19	SALUD	Por la cual se establece el día de la tercera edad y pensionado. Establecer el día de la tercera edad y pensionado el cual se celebrará el último domingo del mes de agosto, igualmente los alcaldes, deberán implementar las medidas necesarias para la celebración.
040	AGO 19	ECONÓMICO	Por la cual se crea el Fondo de Fomento y Reactivación del Sector Agropecuario del Departamento. Créase el Fondo de Fomento y Reactivación del Sector Agropecuario, con un capital de \$ 30.000.000.00 de pesos, el cual tiene como objetivo activar la producción agrícola y pecuaria.
041	OCT 8	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se autoriza al Gobernador para gestionar y contratar un anticipo de participación de regalías. Autorizar al Gobernador del Departamento para gestionar, obtener y suscribir contrato de anticipo por participación de regalías en la empresa ECOPELROL por valor de \$ 2.000.000.000.00 para desarrollar obras de beneficio social.
042	NOV 2	SALUD	Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para que comprometa recursos del Presupuesto General del Departamento con cargo a vigencias futuras Recurso del Departamento del sector salud del 2000 al 2014. Los recursos se destinarán exclusivamente para atender el pasivo prestacional del sector salud.
043	NOV 11	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el Presupuesto General del Departamento de la actual vigencia. A 31 de septiembre del 99 según certificado de contabilidad Ingreso de Regalías Petrolíferas, por \$10.964.411.33.3, efectúese la adición correspondiente al presupuesto de Ingresos del departamento
044	NOV 16	EDUCACIÓN	Por la cual se conceden facultades al gobernador del departamento de Santander. Por el termino de 6 meses para formalizar la existencia legal de los establecimientos educativos del departamento. También podrá crear, legalizar, departamentalizar y fusionar o cambiar de nombre de los establecimientos educativos
045	NOV 16	EDUCACIÓN	Por la cual se departamentaliza un colegio. Departamentaliza el colegio Aurelio Martínez Mutis ubicado en el municipio de Puente Nacional
046	NOV 16	DEPORTE Y RECREACION	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. El departamento de Santander celebó convenio de cooperación, con la fiducia del estado S.A CORPES CENTRO ORIENTE, cuyo objeto es construcción del Centro Polifuncional de Espectáculos del área Metropolitana de Bucaramanga. Donde el CORPES, aporta \$30.000.000. para el proyecto. Adicionase al presupuesto de Ingresos
048	NOV 30	SERVICIOS PUBLICOS	Por el cual se adiciona al presupuesto general del departamento. Se efectuó convenio de cofinanciación entre el departamento y el fondo de Inversión para la Infraestructura urbana en el cual FIU aporó \$30.000.000., para el acueducto vereda Santa Rosa municipio de Barbosa. Adicionase al presupuesto general de Ingresos y gastos
049	NOV 30	EDUCACION	Por el cual se adiciona al presupuesto general del departamento. El departamento celebó un convenio Interadministrativo con el Ministerio de Educación Nacional, donde el Ministerio aporta \$478.613.520, para garantizar la continuidad en el Sistema Educativo de 1869, alumnos beneficiados del programa subsidiado a la permanencia y asistencia en educación secundaria, en los municipios de Piedecuesta, Bucaramanga, Floridablanca y Girón. Adiciónese al presupuesto general de Ingresos

050	NOV 30	DEPORTE RECREACION Y	Por la cual se adiciona, el presupuesto general del departamento de Santander. Instituto de Recreación y Deporte. El Instituto " COLDEPORTES ", celebro un contrato Interadministrativo donde COLDEPORTES, aporta \$45.000.000; para encuentros municipal, departamental y Nacional recreativo-culturales al adulto mayor. Adicionar al presupuesto general del departamento
053	NOV 30	INFRAESTRUCT VIAL	Por la cual se autoriza obligaciones con presupuesto vigencias futuras. Autoriza al gobernador de Santander para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto vigencias futuras del año 2000, por el monto de 1000.000.000. a cargo del área de infraestructura y transporte con destino al proyecto de Mejoramiento avenida del municipio de Barrancabermeja
054	NOV 30	DEPORTE RECREACION Y	Por la cual se autoriza obligaciones con presupuesto vigencias futuras. Autorizar al gobernador de Santander, para adquirir obligaciones que afecten presupuesto vigencia 2000, por el monto de \$500.000.000, con cargo al instituto departamental de Recreación y Deporte, rubro de inversión con destino al proyecto construcción Escenarios Deportivos municipio de Barrancabermeja
056	DIC 1	SALUD	Por el cual se adiciona al presupuesto general del departamento. El Ministerio de Salud, mediante comunicación certifico el valor del situado fiscal asignado del sector salud del departamento por\$977.039.641, mediante documento COMPES SOCIAL
057	DIC 1	SALUD	Por el cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Que existen convenios interadministrativo celebrados entre el departamento de Santander y el municipio de los Santos, donde el municipio aporta recursos para: ampliación y construcción del puesto de Salud, vereda la Fortuna. Adiciónese al presupuesto la suma de \$200.000.000.
059	DIC 2	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se liberan unas partidas del presupuesto complementario y se acreditan al presupuesto básico, disminuir el presupuesto complementario de ingresos, aumentando el presupuesto básico de ingresos de la actual vigencia
060	DIC 6	SALUD	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento que ha recibido de ECOSALUD, recursos por valor de \$435.114.113. con destino a diferentes municipios del departamento, los cuales deben ser incorporados al presupuesto general del departamento, Ministerio de Salud, asigno a la secretaria de salud departamental
061	DIC 7	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se fijan escalas de remuneración. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7º del art. 300 de la C.N . Se fijan las escalas de remuneración, teniendo en cuenta la nomenclatura y clasificación para la gobernación de Santander
062	DIC 14	CULTURAL	Por el cual se reforma la ordenanza No 082/96 en la cual se crea la distinción Luis Carlos Galán Sarmiento, que la orden será otorgada a las personas o instituciones que se destaquen en las actividades mencionadas en el art., y que sus méritos sean expuestos claramente ante sesión plenaria de la Asamblea departamental. La orden Luis Carlos Galán será, otorgada por categorías, al mérito Científico y Tecnológico. Educativo, Cultural, Deportivo, Ambiental, Humano , Social, Empresarial y Comercial
063	DIC 22	ECONOMICO	Por medio de la cual se autoriza el recaudo de los valores de estampillas: procultura, pro-desarrollo departamental, proelectrificación rural y pro-uis, a través de las Tesorerías municipales. Autorícese el recaudo de los valores correspondientes a estampilla procultura del departamento de Santander, por el cual el departamento podrá realizar convenios con los convenios con los recaudos
064	DIC 22	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por el cual se adopta en el departamento de Santander el Plan Quinquenal de Paz. Adoptar el Plan Quinquenal de Paz al departamento de Santander
065	DIC 22	INFRAESTRUCTU VIAL	Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento de Santander, para contratar y comprometer vigencias futuras. Autorizar al gobernador del departamento para suscribir los contratos requeridos para la celebración de estudios y para la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial departamental. Autorizar al gobernador del departamento para efectuar las incorporaciones y movimientos presupuestales necesarios en la presente fiscal y lo correspondiente al año 2000

066	DIC 22	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se efectúan unos traslados del presupuesto departamental. Se hace necesario atender gastos inaplazables para el normal funcionamiento de las actividades de la administración central, mediante traslados de apropiación entre códigos de inversión, funcionamiento y deuda pública
067	DIC 22	EDUCACION	Por la cual se concede una autorización al gobernador del departamento de Santander. Autorizar al gobernador del departamento, para suscribir convenio de afiliación de 810 educadores pagados con recursos propios del departamento por el fondo Nacional de prestaciones del magisterio y comprometer vigencias futuras por \$6.744.018.290, para el cumplimiento del pasivo prestacional
068	DIC 23	EDUCACION	Por la cual se deroga una disposición ordenanzal, mediante ordenanza No 18/1924, se creo la casa de menores escuela de Trabajo Victoriano Diego y Paredes, ubicado en el municipio de Piedecuesta. Según lo dispuesto en la liquidación de la entidad descentralizada, según estudio realizado por el Ministerio de Hacienda, derogase, derogase a la ordenanza No 018/24, y efectúese un convenio con el ICBF, para continuar con el normal funcionamiento de los menores infractores a nivel de reeducación
069	DIC 23	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por medio de la cual se hace una adición al art. 6º de la ordenanza 007/98, y se toman otras disposiciones. Que mediante ordenanza 007/98 se creo el fondo especial de apoyo al proceso de pacificación y reinserción a la comunidad en el departamento de Santander. Ordenase adicionar al art. 6º de la ordenanza 007/98 lo siguiente: el delegado departamental para el programa para la reinserción y un delegado por los grupos desmovilizados con presencia en el departamento, serán miembros de la Junta Directiva del fondo en mención
070	DIC 23	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se faculta al gobernador de Santander, para tomar parte en la creación , organización y puesta en funcionamiento del Instituto de Estudios sobre la Democracia, la Paz , la Convivencia y la resolución pacífica de Conflictos. Autorizar al gobernador del departamento de Santander, para que participe en la creación y puesta en funcionamiento de un Instituto de carácter mixto, sin animo de lucro, el cual tendrá por objeto realizar estudios sobre democracia, paz, convivencia y resolución pacífica de conflictos. Facúltese al gobernador del departamento de Santander, para efectuar las adiciones o presupuestales a fin de lograr el cumplimiento de lo ordenado en la presente ordenanza
INICIATIVA DEL GOBERNADOR		63 GOBERNANDOR	
INICIATIVA DE LOS DIPUTADOS		07 DIPUTADOS	

Año 2000

ORDENANZA	FECHA	SECTOR	TEXTO
002	MAR 22	PLAN DE DESARROLLO	Por La Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Santander Para Suscribir, Contratar Y Obtener Un Anticipo De Participación De Regalías. Autorizar Al Gobernador Del Departamento De Santander Por Término De Treinta (30) Días Para Suscribir Contratar Y Obtener Un Anticipo De Regalías De ECOPETROL Por El Valor De \$ 2.000.000.000.Oo De Pesos Para Desarrollar Obras De Beneficio Social establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental SANTANDER NUESTRO FUTURO. Queda facultado el Gobernador para pignorar la renta y/o las garantías que la operación autorizada demande.

003	MAR 23	SALUD	Por medio de la cual se adiciona el art. 6º de la ordenanza no. 63 de 1994. Que mediante ordenanza 063 del 23 de diciembre de 1994 se fijaron reglas y procedimientos para distribución de recursos del situado fiscal para el Departamento y municipios. Que con posterioridad a la expedición de la ordenanza en mención el Ministerio de Salud expidió el decreto 3007 del 19 de diciembre de 1997, consagrando en sus artículos 4 y 5 los criterios de transformación de subsidios y en la base para el cálculo de los porcentajes del situado fiscal. Ordénase adicionar el art. 6 de la ordenanza no. 063 del 23 de diciembre del 94 en el sentido de incluir en su texto el literal d.
004	MAR 23	ECONÓMICO	Por la cual se amplía el plazo para registro de programas y proyectos de inversión a ser ejecutados durante la presente vigencia. Ampliar el plazo hasta el 30 de julio del año 2000 para el registro de programas y proyectos de inversión a ejecutar con recursos de la actual vigencia. Para los años siguientes regirá lo establecido en la ordenanza 06/95 art. 14, y decreto 0118/96, art.18. Rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.
005	MAR 31	SALUD	Por la cual se adiciona el Presupuesto General de departamento. Que al término de las vigencias fiscales 96, 97, 98, quedaran pendientes cuentas por cancelar cuentas de régimen subsidiado a las diferentes A.R.S y por lo tanto se hace proceder a incorporar recursos como vigencias pasivas exigibles. Que la Tesorería General del departamento mediante oficio expedido el 3 de marzo/00 certifica existencia de \$2.025.154.328, correspondientes a saldos del FOSIGA y situado fiscal. Que de conformidad con el estatuto orgánico de presupuesto, la contadora general del departamento mediante comunicación del 6 de marzo /00 expidió viabilidad para incorporar estos recursos al presupuesto general del departamento. Que existen excedentes financieros de vigencias anteriores por aportes para previsión y cesantías del personal administrativo. Ordenase adicionar al presupuesto general de ingresos de la actual vigencia así: Recursos de destinación específica \$ 3.663.541.937.81.
006	MAR 31	ECONÓMICO	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Que en el presupuesto inicial solo se dejo contemplado por concepto de FOSIGA \$20.000.000.000. En razón a que todavía no se conocía el acuerdo de CNS por el cual se asigna la partida definitiva para cada departamento presentándose un mayor valor por adicionar \$1.181.628.779. De marzo del 2000. Que se hace necesario modificar la partida por concepto del situado fiscal en razón de que la comunicación del situado fiscal presentaba los siguientes valores: presupuesto inicial \$25.132.699.581, comunicado \$31.609.059.997, diferencia por adición \$6.476.360.416. Que de acuerdo con lo establecido en los convenios de eficiencia y desempeño se hace necesario adicionar las partidas de rentas cedidas las cuales permiten por el comportamiento de la vigencia anterior presupuestal una mayor partida. Ordenase adicionar el presupuesto general de ingresos de la actual vigencia
007	ABR 4	ECONÓMICO	Por medio de la cual se modifican los art. 56,59,60,61,111,123, y 267 del decreto ordenanzal No 0291/98 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER " y se reglamentan otros aspectos en materia tributaria. Ordenase modificar los art. 56,59,60,61,111,123,261 del decreto ordenanzal No 0291/88
008	ABR 4	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Adicionar el presupuesto general del departamento de la actual vigencia: 1. Ingresos corrientes del departamento, 3. Fondos especiales, 3.5 Contribución especial al fondo de seguridad ciudadana Total de Ingresos \$244.199.927.30. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación
009	ABR 6	SALUD	Por la cual se fijan criterios para la distribución de recursos del situado fiscal, asignados al Plan de Atención Básica, para la vigencia del 2000. Que de conformidad con el art. 165 – Ley 100/93 (PAB) que complementa las acciones previstas en el Plan Obligatorio de salud (POS). Ordenase fijar los parámetros para la distribución de los recursos del situado fiscal asignados al Plan de Atención Básica (PAB) para la vigencia 2000
010	ABR 24	EDUCACION	Por medio de la cual se cambia la denominación de un colegio. Ordenase que a partir de la sanción de la presente ordenanza el Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Girón se denomine. Nota: COLEGIO TECNICO EN INFORMATICA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

011	ABR 24	ECONOMICO	Por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto del departamento. Se hace necesario liberar el presupuesto complementario para atender gastos inaplazables de la administración y atender compromisos necesarios para el programa de apoyo al saneamiento fiscal del departamento. Que la Tesorería general del departamento el día 28 de marzo del presente año, certificó la existencia de \$952.791.270.49. Correspondiente al saldo del empréstito FFDU sin comprometer. Ordenase la sustitución de las fuentes de financiación amparadas don recursos de crédito y adicionase al presupuesto de ingresos del departamento de la actual vigencia
012	MAY 11	SERVICIOS PUBLICOS	Por medio de la cual se decreta la ejecución y cobro de los Gasoductos Urbanos para los municipios de Oiba y Suaita, por el sistema de la contribución por valorización, la construcción de los Gasoductos Urbanos de los municipios de Oiba y Suaita
013	MAY 22	SERVICIOS PUBLICOS	Por medio de la cual se ordena la ejecución y cobro de un acueducto por el sistema de la contribución por valorización y se fijan otros medios de financiación. Incluir en el Plan de Desarrollo del departamento de Santander, el proyecto de construcción del acueducto de la mesa de Jeridas, ubicado en los municipios de Piedecuesta y los Santos. Ordenase que por el sistema de contribución de valorización, la construcción del acueducto de la Mesa de Jeridas de los municipios de Piedecuesta y Los Santos
016	JUL 14	EDUCACION	Por el cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Que las Unidades Tecnológicas de Santander el cierre de la vigencia 1999 existían unas cuentas correspondientes al fondo de cesantías las cuales a la fecha 30 de mayo /00 han obtenido unos excedentes financieros por valor de \$60.655.392. de las Unidades Tecnológicas de Santander en oficio de fecha 1 de junio/00 certifica la existencia de los mencionados recursos. Ordenase adicionar al presupuesto general de ingresos del departamento, Unidades Tecnológicas de Santander de la actual vigencia
017	JUL 14	DEPORTE Y RECREACION	Por el cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Que según oficio de fecha 30 de junio/00 la pagaduría de la Junta administrativa seccional de deportes de Santander- COLDEPORTES. Certifica la existencia en bancos la suma de \$147.000.000. Disponibles con destino al apoyo de la realización del Panamericano de Ciclismo a realizarse en Bucaramanga en el mes de Julio del año/00. Que de conformidad con el estatuto orgánico de presupuesto art. 93, el jefe de la división administrativa y financiera del Instituto departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER, en oficio de fecha 6 de julio/00, corrobora la existencia de los anteriores recursos. Ordenase adicionar el presupuesto general de Ingresos del departamento – INDERSANTANDER de la actual vigencia
018	AGO 1	EDUCACION	Por la cual se da prioridad a la Universidad industrial de Santander en la realización de las prácticas académicas en las instalaciones del Hospital Ramón González Valencia. Que la relación entre la UIS y el H U RG V, se rige por un convenio docente –asistencial que se encuentra vigente y cuyo fin es la formación científica de los estudiantes de la facultad de salud de la UIS, y a la vez la prestación de servicios asistenciales de alta calidad a los pacientes que lo consultan. Ordenase asignar prioridad a la UIS en el desarrollo académico y Científico del HURGV, la relación docente asistencial entre las dos instituciones será regulada mediante un convenio docente asistencial conforme a las disposiciones que rigen la materia. En ningún momento los términos del convenio entre la UIS y el HURGV, podrán desmejorar o ser inferiores a esta ordenanza y en el actual convenio
019	AGO 1	EDUCACION	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Que mediante ordenanza No 0368 de dic/99 fue aprobado el presupuesto general del departamento y fondo educativo departamental para la vigencia/00. Que el asesor de la dirección financiera de la Secretaria de Educación, certifico la existencia de recursos por concepto de rendimientos financieros, recursos propios y acreedores anulados por valor de \$306.314.222.60. Que la contadora general del departamento expidió viabilidad para incorporar los recursos mencionados. Adicionar el presupuesto general de Ingresos y Gastos de la actual vigencia el valor de \$306.314.222.60. . Reducir el presupuesto de gastos del departamento – fondo educativo departamental de la actual vigencia-sueldos personal de nomina \$294.112.124.

020	AGO 1	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se conceden unas facultades al gobernador del departamento de Santander. Que la Fundación Amigos Cárceles de Santander, ha elevado solicitud para que se cree la casa fiscal y tramite su respectiva aprobación ante el Ministerio de Justicia y demás autoridades. Que la gobernación de Santander es propietaria del inmueble ubicado en la carrera 38 No 52-93-52-105-52-133, con un área de 1.513 mts cuadrados, inmueble este que puede ser adecuado para establecer la mencionada casa fiscal para Santander. Ordenase al gobernador autorizar para que mediante comodato, venta, donación, contrato interadministrativo, o cualquier figura legal, disponga del inmueble ubicado en la dirección en cuestión, con el fin de establecer para el departamento de Santander, un centro de reclusión especial. Autorizar al gobernador para que mediante las acciones legales respectivas, según la forma jurídica que se opte, se logre ante las autoridades Nacionales el establecimiento del Centro de Reclusión Especial. Autorizar al gobernador hacer los ajustes presupuestales a que haya lugar
021	AGO 3	SALUD	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Que la OIE asigna la suma de \$3.400.000 para talleres de capacitación, que ECOSALUD asigna la suma de \$283.509.162 según resolución 004160, el MinSalud asigna \$100.000.000 situado fiscal /99, MinSalud asigno \$70903.146.000, según resolución 1773, Hospital de Sanación Contratación \$25.975.000 situado fiscal, para un Total de Ingresos \$8.316.030.162. Ordenase adicionar al presupuesto general de Ingresos de la actual vigencia el valor de \$8.316.030.162, efectuar con base en el recurso que trata el numeral anterior los siguientes créditos adicionales al presupuesto general de gastos de la actual vigencia. Total adición gastos \$8.316.030.162. Ordenase aclarar la ordenanza No 006 del 31 de marzo/00 art. 2º Código 432213216-1-12-
022	AGO 8	EDUCACION	Por medio de la cual se cambia la denominación del Instituto. Que los alumnos, profesorado, padres de familia y directivos del Instituto Técnico Industrial del municipio del Socorro, desean que su Instituto sea llamado: Instituto Técnico Industrial Monseñor Carlos Ardilla García en memoria y reconocimiento de este ilustre educador y formador de juventudes. Ordenase a partir de la sanción presente de esta ordenanza, el Instituto se denominara: Instituto Industrial Monseñor Carlos Ardilla García
023	AGO 9	DEPORTE RECREACION	Por la cual se adiciona una partida por vigencias futuras. Que la construcción del Patinodromo Villa Olímpica en el municipio del Socorro, el Fondo de Inversión Social FIS, aporto \$285.000.000. de pesos y el departamento en contra partida por ley \$30.000.000. Para la total culminación del proyecto, se requiere el aporte del departamento, cuyo saldo restante es de \$300.000.000 de pesos. Que los estudios, diseños y presupuesto señalan que el valor total de la obra es de \$615.000.000 pesos. Ordenase facultar al gobernador del departamento de Santander adicionar el presupuesto por vigencias futuras la suma de \$300.000.000. con destino a la financiación de la obra " Construcción del patinodromo Villa Olímpica en el municipio del Socorro"
029	NOV 14	EDUCACIÓN	Por la cual se departamentaliza el Colegio Nuestro Señor de la Buena Esperanza. Que el Colegio viene funcionando en el municipio de Piedecuesta, corregimiento de Ruitoque acoge a más de 410 alumnos del área rural, atendiendo una población de 4.500 habitantes. Que la situación económica y presupuestal del municipio de Piedecuesta, no le permite garantizar el funcionamiento del Colegio. Ordenase departamentalizar el Colegio Nuestro Señor de la Buena Esperanza, ubicado en el corregimiento de Ruitoque, municipio de Piedecuesta. Facultase al gobernador del departamento por término de seis meses para oficializar la departamentalización del Colegio Nuestro Señor de la Buena Esperanza. Autorícese al gobernador del departamento para que en cumplimiento de la presente ordenanza ejecute los traslados presupuestales necesarios y la asignación del personal docente y administrativo requerido
030	NOV14	EDUCACION	Por la cual se cambia la denominación Social de un colegio departamental. Que en el año de 1970 se fundo el colegio Cooperativo de Villanueva, hoy Colegio Departamental Integrado. Ordenase que a partir de la presente sanción de la presente ordenanza el colegio departamental Integrado de Villanueva se denomina "Colegio Eliseo Pinilla Rueda"
031	NOV 17	EDUCACION	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Que las Unidades Tecnológicas de Santander ha obtenido mayores recaudos por venta de bienes, servicios y otros ingresos, la suma de \$668.019.842. El Estatuto Orgánico de Presupuesto, el

			director financiero de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante oficio de fecha sep. 30/00, certifico la existencia de los anteriores recursos. Ordenase adicionar al presupuesto general de Ingresos del departamento de la actual vigencia. Que con base en el recurso que trata el artículo anterior, efectuar los siguientes créditos adicionales al presupuesto general de gastos de la actual vigencia por valor de \$668.019.842
032	DIC 11	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general del departamento. Debido a que en la vigencia 2000 solamente se le incremento el salario a funcionarios que devengaban dos salarios mínimos legales; la corte constitucional; la corte constitucional en sentencia – c- 1433 estableció incrementar el salario a todos los servidores públicos en consecuencia debe proceder a su reconocimiento antes de que expire la presente vigencia. Con base a lo anterior adiciónese al presupuesto
033	DIC 11	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA	Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ordenanza 028 ago/99, y se dictan normas tendientes a fortalecer el comité de Conciliación de la Asamblea departamental. Que mediante ordenanza No 028 de agosto 3/99, se creo el comité de Conciliación, tendiente a la solución de conflictos. Que de conformidad con el decreto 1214/00, se establecen funciones específicas para los comités de conciliación se determina su conformación, sesiones y votación siendo por ello proceder a la modificación de la Ordenanza No 028 de ago/99. ordénese modificar el Art. 2º de la ordenanza 028 de agosto/99
034	DIC 11	EDUCACION	Por la cual se modifican los artículos: primero y segundo de la Ordenanza No 025/00 por la cual se departamentaliza el colegio Técnico LUIS CARLOS GALAN, del municipio de Confines. Que la Ordenanza 025/00, en su artículo primero establece la departamentalización del Colegio Técnico Luis Carlos Galán, con énfasis en AGROBIOLOGIA E INFORMATICA, por el término de un año. Ordenase modificar el Art. primero de la Ordenanza No 025 del 24 de agosto/00 el cual quedara así: Departamentalizase el Colegio Técnico LUIS CARLOS GALAN con énfasis en AGROBIOLOGIA E INFORMATICA, ubicado en el municipio de Confines, de igual manera modifíquese el Art. 2º el cual quedara así: Facultase al gobernador del departamento de Santander por el término de un año para que realice los traslados presupuestales, los nombramientos de personal docente y administrativo a que hubiere lugar
035	DIC 11	EDUCACION	Por la cual se departamentaliza el Colegio San José del Pedral. Que desde 1993 funciona el colegio San José de el Pedral en el corregimiento el Pedral del municipio de Puerto Wilches, donde se capacitan más de 300 alumnos, favoreciendo a unas 1500 familias. Ordenase departamentalizar el Colegio San José del Pedral ubicado en el corregimiento de el Pedral del municipio de Puerto Wilches. Facultase al gobernador para que en cumplimiento de la presente ordenanza realice los traslados presupuestales, los nombramientos de personal docente y administrativo a que hubiere lugar
036	DIC 12	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se aprueba la Asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras para la contratación de impresión y distribución de Billetera de la Lotería de Santander. Que la Beneficencia de Santander debe comprometerse en contrato con disponibilidad de Vigencias futuras en una cuantía de \$850.000.000 pesos ya que no es
037	DIC 12	SALUD	Por la cual se departamentaliza el presupuesto general del departamento. el Ministerio de Salud realizo convenio 311, asigno la suma de \$125.000.000, con el objeto de garantizar la salud integral de los desplazados por la violencia
038	DIC 15	EDUCACION	Por la cual se conceden unas facultades al gobernador de Santander. Facultar al gobernador por término de 1 año para formalizar la existencia legal de los establecimientos oficiales educativos del departamento que así lo requieran, podrá legalizar, crear, departamentalizar, fusionar o cambiar el nombre a los establecimientos
039	DIC 15	SALUD	Por la cual se adiciona el presupuesto del departamento. El Ministerio de Salud, signo al departamento la suma de \$652.962.183, para el programa de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores
040	DIC 15	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Por el cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Ajustese el presupuesto de rentas y gastos de la Beneficencia de Santander, por valor de \$695.346.625
041	DIC 15	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA	Por la cual se institucionaliza la participación ciudadana y comunitaria a la casa de participación ciudadana. Establecese institucionalizar la participación comunitaria en el departamento de Santander a través del programa Institucional " Casa de la

			Participación "
042	DIC 18	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Por medio de la cual se le dan facultades al gobernador de Santander. A partir de la fecha, facultase al gobernador de Santander para suprimir y reasumir funciones del Instituto departamental de recreación y deporte, Departamento Administrativo de Valorización, Secretaria de desarrollo del departamento
043	DIC 19	ECONOMICO	Por la cual se comprometen vigencias futuras con destino al fondo de fomento y reactivación Agropecuaria del departamento "FONDEAR". Autorizar a la administración departamental para que los presupuestos 2001 – 2002 se apropien partidas de \$200.000.000 con destino al Fondo de Fomento y Reactivación Agropecuaria
044	DIC 21	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Por la cual se le dan facultades al gobernador para efectuar los tramites de conversión de la empresa Industrial y comercial, al establecimiento publico Beneficencia de Santander. Autorizar, aprobar la conversión del ente publico denominado Beneficencia de Santander, a Empresa Comercial Industrial del estado
INICIATIVA DEL GOBERNADOR			33 ORDENANZAS
INICIATIVA DE LOS DIPUTADOS			11 ORDENANZAS

Año 2001

ORDENANZA	FECHA	SECTOR	TEXTO
001	MAR 14	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se modifica la ordenanza No 033 de 2000 COMITÉ DE CONCILIACION
002	MAR 14	SALUD	Por la cual se conceden facultades PRO-TEMPORE al gobernador de Santander por 90 días, para crear o participar en una sociedad o empresa que cumpla las funciones de aseguramiento en salud de la población Colombiana y se dictan otras disposiciones. CREAR UNA EPS
003	MAR 14	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se establece la estructura orgánica de la Contraloría Departamental REESTRUCTURAR
004	ABR 20	ECONOMICO	Por la cual se crea la estampilla PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER . EMISION ESTAMPILLA PROHOSPITALES
005	ABR 20	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se fijan las asignaciones civiles para las distintas categorías de empleo de la Asamblea Departamental de Santander. ASOGNACIONES CIVILES
006	ABR 20	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se conceden autorizaciones al gobernador de Santander, para contratar nuevos empréstitos y/o reestructurar las deudas vigentes, etc. REESTRUCTURAR LA DEUDA
007	ABR 20	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se expide la estructura administrativa de la Asamblea Departamental de Santander y se dictan otras disposiciones. REESTRUCTUCION DE LA ASAMBLEA
008	JUN 11	PLAN DE DESARROLLO	Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Departamento; "SANTANDER TIERRA DE OPORTUNIDADES ". PLAN DE DESARROLLO 2001
009	JUL 19	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se conceden facultades al gobernador de Santander, para efectuar los tramites de conversión del establecimiento publico Beneficencia de Santander a Empresa Industrial y Comercial del Estado. LOTERIA DE SANTANDER
010	JUL 23	EDUCACION	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
011	JUL 23	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se conceden unas facultades al gobernador de Santander para reestructuración de la deuda actual y contratar nuevos empréstitos. REESTRUCTURAR LA DEUDA
012	JUL 23	EDUCACION	Por la cual se adiciona la presupuesto general del departamento. UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER \$476.852.566.96.

013	JUL 23	INSTITUCIONAL	Por la cual se efectúan unos traslados al presupuesto general del departamento. TRASLADO \$1.125.552.163.
014	JUL 23	INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento; por \$1.750.00000.0.
015	JUL 23	SALUD	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. SECRETARIA DE SALUD \$13.265.149.632.64.
016	JUL 25	DEPORTE	Por el cual se adiciona el presupuesto general del departamento. INDERSANTANDER \$775.172.582.
017	JUL 31	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Beneficencia de Santander, se modifica el programa anual mensualizado de caja para vigencia fiscal 2001 y se conceden unas autorizaciones. BENEFICENCIA DE SANTANDER \$1.000.000.000.
018	AGO 10	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Por la cual se crea el Fondo Departamental de atención Integral de la población desplazada del departamento de Santander. FONDO ESPECIAL DE APOYO A DESPLAZADOS
019	AGO 13	ECONOMICO	Por la cual se modifica el art. 135 de la ordenanza 045/00, por la cual se fija la tarifa del Impuesto de Degüello. IMPUESTO DE DEGÜELLO
020	AGO 14		Por la cual se efectúan traslados al presupuesto general del departamento por \$2.283.300.000.
021	OCT 21	EDUCACION	Por la cual se adiciona al presupuesto general del departamento. UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER \$ 1.334.733.458.
022	NOV 9	DEPORTE Y RECREACION	Por la cual se adiciona al presupuesto general del departamento. INDERSANTANDER \$ 1.071.000.000
023	NOV 9	ECONOMICO	Por el cual se adiciona el presupuesto general del departamento. POR VENTA DE VEHICULO \$22.737.442.
024	NOV 9	SERVICIOS PUBLICOS	Por la cual se modifica el art. 14º de la ordenanza No 061/95. MODIFICA ART. 14 ORDENANZA 061/95
025	NOV	INSTITUCIONAL	Por la cual se adiciona el presupuesto del departamento. ADICION POR \$948.557.850
026	NOV 30		Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. ADICION \$9.878.292.700
027	NOV 30	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por el cual se fija el presupuesto general del departamento de Santander para vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2002. PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2002
029	NOV 30	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se modifica el reglamento interno de la Asamblea Departamental de Santander (ordenanza No 01 de febrero 7 de 2000), y se crea una comisión especial denominada comisión de seguimiento y análisis a las ordenanzas y proyectos de ordenanzas de la Asamblea de Santander y demás actos administrativos. MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO
030	DIC 5	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Por la cual se fija la escala de remuneración de las distintas categorías de empleo. ASIGNACIONES CIVILES 2002
031	DIC 5	INSTITUCIONAL	Por la cual se concede una autorización al gobernador de Santander, en materia contractual. Por seis (6) meses
032	DIC 5	SALUD	Por la cual se adiciona al presupuesto general del departamento. Secretaria de Salud por \$675.293.545
033	DIC 5	SALUD	Por la cual se adiciona el presupuesto general del departamento. Secretaria de Salud por \$2.475.553.000.
INICIATIVA DEL GOBERNADOR			TOTAL 25 ORDENANZAS
INICIATIVA DE LOS DIPUTADOS			TOTAL 04 ORDANANZAS

11.1.2 Caracterización De Sectores Estratégicos De Intervención Estatal.

Educación

Todos Los factores que confluyen para armonizar la enseñanza, aprendizaje, investigación y producción de conocimiento de los ciudadanos; delimitado en lo que legal y socialmente se denomina educación formal (Ley 115 /94: preescolar, básica primaria, básica secundaria, tecnológica y superior).

Estos factores son:

- Cobertura Educativa: Apertura, ampliación o cierre de establecimientos.
- Construcción, mantenimiento y adecuación de instalaciones: Escuelas, Jardines, Colegios, Universidades, Institutos Técnicos, salones, bibliotecas, vías de acceso, canchas deportivas, salones culturales, auditorios, servicios públicos.
- Dotaciones y Equipos: Mobiliario, pupitres, libros, computadores, laboratorios, implementos pedagógicos, deportivos, culturales, uniformes.
- Salarios y prestaciones sociales legales o extralegales docentes, personal administrativo y asesores. (sueldos, primas, bonificaciones, auxilios, seguridad social, cesantías, viáticos, gastos de representación, jubilación.
- Capacitación, actualización y formación a docentes y administrativos.
- Apoyo a planes educativos y de investigación.
- Convenios Interinstitucionales.
- Aplicación y transferencia de recursos.
- Planes de incentivos de diferente índole a estudiantes, docentes, administrativos. (becas, distinciones, publicaciones, patrocinios, evaluaciones, subsidios, pasantías).
- Aportes tributarios: Estampillas Pro- Uis.

Salud

Entendido como el sistema que agrupa todas las acciones administrativas y operativas de atención, rehabilitación, promoción y prevención de la salud física, psíquica, social de la población, tales como:

[Documento Base del Observatorio ESAP Territorial Santander](#)



- Salud Pública: Inmunización, programas de medicina preventiva para evitar epidemias, programas para reducción de factores de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles, educación sexual,

Fomento de hábitos de vida saludable y calidad de vida, programas de vigilancia y control epidemiológico en diversos aspectos de salud, control sanitario del agua, desechos sanitarios, de los alimentos, de enfermedades zoonóticas, de insectos vectores, red integrada de servicios de salud y emergencias del departamento, cementerios.

- Estratificación socioeconómica para ser beneficiario del sisben
- Atención básica de Salud: Atención médica odontológica, laboratorio, rayos X, nutrición, medicina forense, hospitalización y medicamentos.
- Atención psicológica y social: Protección a grupos poblacionales vulnerables (niños, ancianos, drogadicción, alcoholismo, tabaquismo.)
- Construcción, mantenimiento, ampliación y arreglos locativos de hospitales, centros de salud, enfermerías rurales, puestos de salud y de primeros auxilios e instituciones prestadoras de salud.
- Salarios, prestaciones sociales legales o extralegales de personal científico, administrativo y asesores (sueldos, primas, bonificaciones, auxilios, seguridad social, cesantías, viáticos, gastos de representación, jubilación).
- Investigación científica.
- Capacitación y actualización a personal médico, paramédico, asistencial, ayudantes y administrativos.
- Convenios Interinstitucionales.
- Participación en IPS, EPS.
- Aplicación y transferencia de recursos.
- Salud Ocupacional: Programas y proyectos de medicina del trabajo, comité departamental de salud ocupacional, vigilancia y control epidemiológico de la enfermedad profesional y los accidentes de trabajo, apoyo a los comités paritarios de salud ocupacional.

Cultural

Conjunto de rasgos, tradiciones, creencias, manifestaciones artísticas y literarias de la sociedad, tales como:

- Construcción, ampliación, dotación y mejora de la infraestructura cultural (casas culturales, museos, Bibliotecas Pública, Conservatorios e Iglesias).



- Impulso y apoyo al desarrollo de las artes plásticas, la música, la literatura y la historia.
- Creación y fortalecimiento de la identidad regional.

- Apoyo a eventos culturales, festivales y ferias folclóricas.
- Divulgación de valores artísticos y culturales.
- Promoción y formación artística cultural.
- Impuestos diferentes a los impuestos y rentas propias del departamento o el municipio tal como: Estampillas Pro -cultura.
- Estímulos para talentos artísticos.
- Edición de libros y material artístico.
- Convenios interinstitucionales

Turismo

Todos aquellos aspectos que tienen como función la recreación, descanso, conocimiento y esparcimiento y que requieren el desplazamiento a lugares fuera de la residencia habitual.

- Ampliación y mejora de la infraestructura turística.
- Señalización e identificación de los atractivos turísticos.
- Divulgación y promoción turística.
- Capacitación, sensibilización y concientización turística.
- Celebrar convenios interinstitucionales para la promoción, investigación e inversión en el sector.

Deporte Y Recreación

Agrupar este sector todos los elementos de expresión humana desarrollados a través del ejercicio corporal y mental, dentro de las diferentes disciplinas, tanto las reglamentarias como las consideradas de libre disfrute y actividad como por ejemplo: caminatas, ejercicios y gimnasia en el parque o a campo abierto, recreo, ciclo vía. Se incluyen los siguientes:

- Construcción y adecuación, mantenimiento y administración de escenarios y campos deportivos.
- Salarios y prestaciones sociales de personal técnico y profesional del deporte.



- Capacitación, formación e investigación en educación física, deporte medicina del deporte y aprovechamiento del tiempo libre
- Compra de terrenos y adecuación de los mismos para crear escenarios de sano esparcimiento, práctica de actividades al aire libre y deporte.
- Apoyo a los deportistas de alto rendimiento para participar en torneos o competencias a nivel nacional e internacional en representación del departamento o el municipio.
- Estímulos a deportistas

- Establecer convenios de participación con la empresa privada que facilite la realización de eventos o el apoyo a las selecciones departamentales o municipales en las diferentes disciplinas.
- Establecer convenios con universidades que tengan licenciatura en educación física y medicina del deporte, para capacitación y entrenamiento de técnicos deportivos del departamento.
- Ingresos Tributarios: Impuestos a espectáculos públicos.
- Promoción del deporte y la recreación

Infraestructura Vial

Es el sector que promueve y gestiona la transitabilidad de la malla vial departamental o municipal para crear un entorno favorable, que permita el desarrollo, competitivo y posicionamiento del departamento o el municipio.

- Gestión de proyectos viales ante los organismos nacionales competentes, referidos a vías carrete hables, fluviales y/ o férreas.
- Iniciativas que orienten al mejoramiento, rehabilitación, pavimentación, y conservación de vías departamentales o municipales.
- Estudios e iniciativas para endeudamiento y cofinanciación de proyectos.

Servicios Públicos

Sector que agrupa las acciones que tienden a proveer servicios que satisfacen necesidades vitales de la población, tales como agua, luz, gas, saneamiento básico, alcantarillado, telecomunicaciones, transporte público, centro de abastos, acopio y comercialización.



- Apoyo y gestión de los megaproyectos y proyectos referidos a acueductos, centrales termoeléctricas, hidroeléctricas, construcción y ampliación de redes telefónicas y eléctricas, gasoductos, y rellenos sanitarios.
- Sugerencias e intervención en tarifas de servicios públicos
- Estratificación socioeconómica
- Apoyo a iniciativas y estudios que busque y explote los recursos hídricos, carboníferos, petróleo y gas.
- Apoyo e iniciativa de desarrollo e investigación en telecomunicaciones
- Apoyo a canales regionales y locales de TV
- Iniciativas de ampliación de cobertura de telefonía rural.
- Ingresos Tributarios: Estampillas Pro electrificación.
- Estratificación.

Medio Ambiente

Acciones referidas a la protección de los recursos naturales, el paisaje la producción sostenible y el hábitat

- Generar y apoyar proyectos, tecnológicos herramientas y disposiciones legales para la conservación de recursos naturales.
- Apoyo a estudios e investigaciones que se refieran al manejo de áreas naturales de significación ambiental (ecosistema ambientalmente estratégico).
- Atención y prevención de desastres promoción de cultura prevencionista diseño de planes de contingencia, mapeo de vulnerabilidad ambiental.
- Apoyo al fondo para atención y prevención de desastres
- Apoyo a estudios sísmicos.
- Ingresos tributarios: Estampillas pro.reforestación.

Económico

En el nuevo contexto (descentralización: entes territoriales autónomos financieramente), el sector se debe entender, como el sistema que en forma articulada, por una parte, genera y administra el recurso financiero para hacer posible, viable y realizable la gestión pública; y por otra, a través de múltiples interrelaciones sectoriales promueve la reactivación y desarrollo económico de la región y sus habitantes.



- Impuesto: Referido a aquellas contribuciones denominadas rentas e impuestos departamentales o municipales que no son de destinación exclusiva para apoyar a un sector, sino que se constituyen en ingresos generales del presupuesto. Tales como: degüello de ganado, cigarrillos, licores, juegos de azar, vehículos, cerveza, consumo de gasolina, regalías petrolíferas, industria y comercio, impuesto de subsuelo, impuesto predial, patentes.
- Aprobación de nuevos tributos
- Estrategias de Cultura Tributaria, tales como: acciones para reducción de niveles de evasión y elusión tributaria, campañas de persuasión y solidaridad ciudadana en tributación.
- Exoneración o planes especiales de tributación
- Obtención de recursos de fuentes de financiación externa, cofinanciación, cooperación y subvención. Igualmente buscar fuentes adicionales como recursos no reembolsables a través de convenios de cooperación internacional y participación del sector privado.
- Iniciativas sobre políticas de endeudamiento, saneamiento fiscal, financiero o de intervención económica.
- Recuperación de cartera
- Venta o enajenación de bienes, acciones.
- Plusvalía
- Proyección del gasto y la inversión.
- Administración tesorerías.
- presupuesto
- Empleo: políticas de empleo; mejoramiento de la competitividad y productividad; estímulos tributarios (exoneración de impuestos y cargas tributarias); promoción de zonas francas especiales; estímulo para la inversión extranjera; conformación de redes, comisiones o consejos consultivos de trabajo e inversión; fomento y apoyo a los pymes, microempresas, famiempresas, grupos asociativas, granjas; capacitación para mano de obra calificada y técnica rural y urbana; apoyo e iniciativas para la búsqueda de mercados, comercialización de productos locales o regionales en mercados nacionales e internacionales; conceder, cofinanciar créditos blandos o especiales para creación de empresa; capacitar a discapacitados y desplazados en actividades laborales e iniciativas empresariales; apoyo para creación de fondos especiales para capital de riesgo, seguros y previsión; proyectos financiados por los planes de Desarrollo Nacional; adjudicación y adecuación de granjas o centros tecnológicos para ser convertidos en modelos pilotos; realizar convenios con sector privado, instituciones educativas; entidades

financieras, ONG y organizaciones de ayuda internacional para facilitar iniciativas empresariales.

Desarrollo Institucional

Referido a todas aquellas acciones que sustentadas y fundamentadas en las teorías administrativas y marco legal colombiano, armónicamente generen capacidad de gestión, liderazgo, impulso y cumplimiento de la misión, es decir la eficiencia institucional. Estos son:

- Modernización administrativa (reestructuraciones)
- Transparencia en la gestión pública
- Control de gestión
- Auditoria y Contraloría
- Mejoramiento continuo
- Seguimiento y evaluación (indicadores de gestión, cumplimiento)
- Administración del recurso humano (salarios, prestaciones sociales legales, extralegales, seguridad social, jubilación, incentivos, capacitación salud ocupacional, contratación de personal y asesores)
- Sistemas de información (herramienta y soporte a la gestión)
- Fortalecimiento del clima organizacional
- Comunicaciones internas y externas.
- Manuales de operación, funciones, procedimientos y reglamentos.
- Planes corporativos de desarrollo, optimización y eficacia administrativa.
- Atención al cliente
- Mejoramiento de imagen corporativa
- Contaduría pública
- Sistemas de compras, suministros y contratación de obras
- Archivo y documentación
- Vehículos
- Bienes muebles e inmuebles (inventarios)
- Talleres de mantenimiento y servicios
- Construcción, mantenimiento y adecuación de instalaciones físicas administrativas
- Disposición sobre crear, suprimir, anexar, municipios, veredas y corregimientos.
- Gestión y apoyo para estudio y actualización del sistema de selección de beneficiarios para programas sociales (sisben)



- Gestión y estudio y apoyo para estudios y actualización de sistemas de información geoestadísticos (estudios cartográficos, espacios físicos de información catastral)

Vivienda

Entendido como el sector que agrupa todas aquellas acciones que tiene que ver con la construcción, mejoramiento o reubicación del sitio o lugar donde una o más personas conviven y comparten necesidades básicas tales como: comida, dormida, identificación familiar (vivienda)

Estas son:

- Políticas y proyectos de vivienda social
- Ejecución y administración de programas de vivienda social
- Censos demográficos y habitacionales locales y específicos.
- Estudios, investigaciones, encuestas sobre vivienda.
- Crear y apoyar dependencias, organismos o institutos que administren los programas de vivienda de interés social.
- Estudios y legalización de sectores y asentamientos subnormales.
- Estudio, traslado y apoyo de sectores habitacionales en riesgo.
- Convenios o gestión asociada con sector privado y organismos nacionales e internacionales de ayuda para proyectos urbanísticos y desarrollo de programas de interés social.
- Otorgamiento de censos para construcción
- Compra o cesión de terrenos para construir vivienda social.

Seguridad, Convivencia Pacífica Y Participación Ciudadana

Todas aquellas acciones que posibiliten la generación de condiciones favorables (Pluralidad, equidad y tranquilidad) para mantener o recuperar espacios de convivencia, libertad, paz, desarrollo y respeto a los derechos humanos; además todas las acciones que impulsen o propicien la participación ciudadana en los espacios dados por la Ley o de iniciativa comunitarias, así, como el seguimiento y evaluación a la gestión local y regional y el impulso a las veedurías ciudadanas.

- Construcción de redes, jueces, semilleros consejos departamentales o municipales de paz.
- Capacitación y asistencia técnica a funcionarios públicos, líderes comunales, juveniles y comunidad en lo relacionado con la paz, derechos humanos y participación ciudadana.



- Campañas educativas y promocionales
- Creación y apoyo de organismos gubernamentales encargados de la ejecución de políticas de paz.
- Creación y apoyo a espacios de participación, a ONGS y sociedad civil para trabajos conjuntos y estrategias de paz convivencia y participación.
- Convenios con universidades y centros educativos especializados sobre el tema de la paz y los derechos humanos para realizar investigación, diagnósticos y estudios sociales.
- Iniciativas que tiendan a sensibilizar a las autoridades de nivel departamental y municipal sobre la necesidad de desarrollar en sus jurisdicciones los mecanismos constitucionales y legales de participación ciudadana, comunitaria, juvenil e infantil.
- Fortalecimiento, promoción, capacitación, asesoría y mecanismos de participación ciudadana, comunitaria juvenil e infantil.
- Reconocimiento a organizaciones de participación comunitaria, ciudadana, juvenil e infantil.
- Iniciativas y apoyo a programas de intención integral a los desplazados por la violencia (atender la emergencia de personas desplazadas mientras se logra su vinculación en actividades productivas o retorno a su hogares).
- Medidas tendientes a profesionalizar y hacer efectiva y oportuna la intervención de las autoridades municipales, departamentales y nacionales.
- Iniciativas para la conformación de grupos especiales que actúen de manera preventiva en la conservación de la seguridad y convivencia ciudadana.
- Tecnificación de mecanismos de seguridad
- Convenios interinstitucionales y comunitarios contra el maltrato, la seguridad, el respeto a los derechos humanos y convivencia pacífica.
- Iniciativas y apoyo a programas y centros de atención, rehabilitación y socialización del menor infractor y contraventor.
- Administración del servicio de bomberos
- Promoción, prevención, capacitación y formación de brigadas contra incendios, desastres y accidentes catastróficos.
- Programas de reinserción
- Redes de cooperación nacional e internacional para ayuda en procesos de paz, reconstrucción por catástrofes y reinserción.

11.1.3 Compilación Al Reglamento Para La Organización Y Funcionamiento De La Asamblea De Santander.

PRESENTACIÓN

El presente documento, es un resumen de la ordenanza número 001 del 7 de julio de 2000, en donde la Asamblea de Santander, reglamenta su gestión corporativa, trazada en los lineamientos y postulados de la Ley 489 de 1998

El documento, comprende 3 aspectos, así:

- Contenido General del Reglamento
- Una síntesis de las funciones y operaciones de las comisiones.
- Flujograma para trámite de proyectos de ordenanzas

Contenido Del Reglamento De la Asamblea

En el reglamento, se reitera la naturaleza administrativa, la esencia JURÍDICA Y EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA Asamblea de Santander, de conformidad con la Ley 489 de 1998. El reglamento básicamente describe las cuatro funciones de la corporación administrativamente, reglamentarias, electorales y de vigilancia y control: determina de manera más rigurosa cuales son las atribuciones de carácter constitucional a cumplir por medio de ordenanzas, por actos de elección o mediante otro tipo de actuaciones y consagra el orden interno de la organización y funcionamiento.

Este documento esta dividido en 12 Títulos los cuales a su vez contiene los capítulos y artículos respectivos.

A continuación se presenta en forma condensada, un resumen general y grafico del contenido y orden metodológico del reglamento

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DE SANTANDER

La Asamblea de Santander mediante ordenanza No. 001 de 2000, expidió su propio reglamento interno de funcionamiento. Presentamos una síntesis de cómo está organizado este manual y las principales funciones y comisiones de trabajo.

TITULOS	CAPITULOS	ARTICULOS
I. Funciones y Competencias	3 Capítulos : Funciones – Artículos - Prohibiciones	05 Artículos
II. De su Organización	4 Capítulos: Orden Interno – Junta Preparatoria e Instalación de Sesiones – Del Cierre de las Sesiones – De la Mesa directiva y sus dignatarios	31 Artículos
III. De las Sesiones	3 Capítulos: Clases de Sesiones- Orden de la Sesiones quórum y mayorías.	22 Artículos
IV. De las Comisiones	8 Capítulos: Clases- Disposiciones Generales a las Comisiones- Comisión Primera- Comisión Segunda – Comisión Tercera - Comisión Cuarta- Comisión Especial de Paz, comisión Especial de Ética	27 Artículos
V. De las Ordenanzas	6 Capítulos: proyectos – disposiciones Generales sobre los Debates – primer Debate – Segundo Debate – Tercer Debate – Disposiciones Finales.	53 Artículos
VI. De las Proposiciones	0 Capítulos	10 Artículos
VII. De las Votaciones y elecciones	2 Capítulos: Votaciones – Elecciones	14 Artículos
VIII. Objeciones	0 Capítulos	04 Artículos
IX. De la Participación Ciudadana	0 Capítulos	07 Artículos
X. De la Publicidad de los Actos	0 Capítulos	03 Artículos
XI. Del Régimen de Diputados	2 Capítulos: Normas Rectoras - Faltas	14 Artículos
XII. De otros Servicios Administrativos y Técnicos	0 Capítulos	07 Artículos

Síntesis: Comisiones y funciones de la Asamblea

COMISIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Se elegirán dentro de los 8 días de iniciado el periodo de sesiones

Las comisiones se dividen en tres

Reglamentarias: de carácter permanente distribuido así:

Artículo 69. Comisiones Reglamentarias

LA PRIMERA: DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO Y CONTROL FISCAL

Funciones:

1. dar primer debate a los proyectos de ordenanzas relacionados con la organización y manejo del presupuesto, normas para su formación, aspectos contables, traslados, adiciones y apropiaciones.
2. dar primer debate a los proyectos de ordenanza relacionados con hacienda y el tesoro público, impuestos, contribuciones, empréstito, condonaciones, exenciones, adquisición y venta de inmuebles y muebles.
3. dar primer debate a los proyectos relacionados con la participación del departamento en empresas comerciales e industriales y en sociedad de economía mixta.
4. dar primer debate a los proyectos de ordenanza por los cuáles se otorga al Gobernador del Departamento, pro.tempore, precisas facultades para ejercer funciones que correspondan a la Asamblea Departamental.
5. dar primer debate a los proyectos de ordenanza relacionados con la organización de la Contraloría Departamental y el ejercicio del control fiscal.

TRAMITE ESPECIAL AL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

En el ejercicio de su competencia y en relación con el proyecto de ordenanza de presupuesto de rentas y gastos del departamento, la comisión observará en lo que fuere pertinente las normas nacionales y departamentales de carácter orgánico que regulan la materia.

LA SEGUNDA: DEL PLAN

Integrada por cuatro diputados

Funciones:

1. Dar primer debate a los proyectos de ordenanzas relativos planes y programas de desarrollo económico y social.
2. Dar primer debate a los proyectos de ordenanzas contenido en planes y programas de apoyo financiero y crédito a los municipios, el turismo el

transporte, las vías de comunicación y las vías de comunicación de las zonas de frontera.

3. Dar primer debate a los proyectos de ordenanzas por los cuales crean, suprimen, agregan, anexan territorios municipales y organizan provincias.
4. Decidir sobre la inclusión determinadas inversiones presupuestales por organismos de planeación regional, metropolitana o municipal que demuestre su costo, beneficio, utilidad social y económica.
5. conocer planes y programas de desarrollo y de obras publicas que en el departamento adelanten los municipios, las áreas metropolitanas y los institutos descentralizados regionales de orden nacional, en cumplimiento al inciso 2 numeral 11 de l Artículo 300 de la Constitución Política.
6. Convocar a las juntas directivas de los Institutos Descentralizados y Sociedades de economía Mixta que informen de la marcha de tales organismos y de las decisiones que se han tomado.
7. Asesorar al Gobierno en los programas que se requieran ejecutar para el beneficio del departamento y para intervenir en el registro, evaluación y control de los proyectos de inversión que haya de ser eventualmente financiados y cofinanciados con recursos de presupuesto del departamento o establecimientos públicos del orden departamental, o fondos especiales o de cuentas sin personería jurídica o mediante transferencias específicas que se hagan a través del presupuesto de inversión de las anteriores para proyectos ejecutados por terceras personas publicas o privadas.

LA TERCERA: EDUCACIÓN, ASISTENCIA SOCIAL, SALUD PÚBLICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA.

Integrada por seis (6) diputados.

Funciones:

1. Dar primer debate a los proyectos de ordenanzas por los cuales se determina la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración a sus distintas categorías de empleo.
2. Dar primer debate a los proyectos de ordenanzas relacionados con la educación; asuntos de asistencia y de seguridad social, asignaciones civiles, prestaciones y compensaciones para los servidores públicos del Departamento; la salud, vivienda y calamidades publicas y temas de paz.
3. Dar primer debate a los proyectos de ordenanzas relacionados con la expedición de normas de policía.
4. Dar primer debate a los proyectos de ordenanzas relacionados con la organización de la contraloría Departamental y el ejercicio del control fiscal.

[Documento Base del Observatorio ESAP Territorial Santander](#)

LA CUARTA: DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Integrada por tres (3) diputados

Funciones.

1. Dar primer debate a los proyectos de ordenanzas relacionados con obras públicas a cargo del departamento, agricultura y medio ambiente, comunicaciones y servicios públicos.
2. Dar primer debate a proyectos de ordenanza relacionados con la reglamentación de la prestación de servicios a cargo del departamento, tales como asistencia técnica, fomento microempresas, mantenimiento de la red vial departamental.

Artículo 70. Comisiones Especiales

Comisión De Paz

Integrada por cinco (5) diputados

1. Hacer vigilancia y seguimiento a la aplicación de las normas legales y las políticas gubernamentales tendientes al desarrollo del derecho de la paz, la desmovilización y reinserción de los grupos armados, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
2. Gestionar y desarrollar iniciativas, mediaciones y mecanismos tendientes a coayudar en el logro de la paz y la convivencia, en consonancia con los consejos Departamentales y Nacionales de Paz.
3. Presentar informes a la plenaria, cuando esta y /o la mesa directiva lo requieran, sobre asuntos que tengan que ver con los procesos de paz que se llevan a cabo en los distintos municipios o regiones del departamento, o por parte de la administración Departamental.
4. Hacer veeduría, si fuese necesario, a los proyectos, programas y planes sectoriales de paz que se llevan a cabo por parte de la administración departamental y nacional en el territorio santandereano.

COMISIÓN ESPECIAL DE ÉTICA

Integrada por cuatro (4) diputados

1. Velar por el cumplimiento de las normas legislativas internas de esta corporación y de su gestión administrativa.

2. propender por el comportamiento de los miembros de la corporación dentro de los parámetros de la moral y las buenas costumbres, lo mismo que de los funcionarios adscritos.

COMISIONES ACCIDENTALES:

Para el desarrollo de las labores de la Asamblea Departamental el presidente podrá designar comisiones accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas como las siguientes.

- Para tratar con el Gobernador, verbal o por escrito asuntos relacionados con la administración departamental.
- Para verificar la votación por escrutinio.
- Para decidir la suerte cuando resulte empatada una elección
- Para llevar la representación de la corporación en eventos públicos
- Para revisar y redactar documentos especiales
- Para estudiar los asuntos que a juicio del presidente, y por su naturaleza, no correspondan a ninguna de las comisiones reglamentarias y especiales.

El presidente de la comisión será designado por el Presidente de la Asamblea.

11. 1. 4. Tramite De Proyectos De Ordenanzas

Con el objeto de conocer y tener más claridad sobre como se tramita un proyecto de Ordenanza (sancionada), se presenta en forma de Flujograma este procedimiento. Ver página 100

FLUJOGRAMA

11.2 Estructuración y procesamiento de datos matriz proyectos de ordenanzas y ordenanzas 1992 - 2001

Como se anuncio en la presentación del documento referido a proyectos de Ordenanzas y Ordenanzas, esta corresponde a la estructuración y procesamiento de datos de las matrices, sobre el ámbito en mención. constituyéndose en la base de datos requerida.

Se sistematizaron 6 formatos así:

11.2.1 Ordenanzas de la Asamblea de Santander

11.2.2 Proyectos de Ordenanzas de la Asamblea de Santander

11.2.3 Proyectos de Ordenanzas Iniciativa del Gobernador y Contralorías

11.2.4 Proyectos de Ordenanzas Iniciativa de los Diputados

11.2.5 Proyectos de Ordenanzas Iniciativa Popular

Direccionamiento de las Ordenanzas por Municipio

Este trabajo de búsqueda de información sobre el tema de Ordenanzas y Proyectos, fue recogido directamente de la fuente más veraz y confiable como fue la Asamblea del departamento de Santander y el Archivo General del Departamento.

Matriz 2a

2b

2c

2d

Hasta aqi matrices

12. Estructuración Y Procesamiento De Datos Matriz Consejo Departamental De Planeación Santander

MATRIZ No. 3A: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION SANTANDER

Fecha de diligenciamiento: Julio 2002.

I. Existencia

1. Existe el Consejo Departamental de Planeación: Si: X No:___ Porque: _____

2. Fecha de creación del Consejo: Año: ___ Mes: ___ Día: ___

3. Número de Decreto 049 : Año: 2001 Mes: 01 Día: 20

Hoja 1

II. Caracterización de los Integrantes

4. NOMBRE	5. GRUPO O SECTOR QUE REPRESENTAN	6. ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	7. ESTA ACTIVO EN EL C.D.P		8. TIEMPO DE EVINCULACION AL CDP	9. NIVEL EDUCATIVO			10. DESEMPEÑO LABORAL		11. INDEPENDIENTE	12. DESOCUPADO
			SI	NO		PROFESIONAL	BACHILLER O TECNICO	PRIMARIA	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO		
HUMBERTO LESMES	ALCALDE	LEBRUJA	X		NUEVO	X			X			
JAVIER GUILLERMO AGON.M	ALCALDE	SANGIL	X		NUEVO	X			X			
FREDY ANGEL SANTANA	ALCALDE	GAMBITA	X		NUEVO	X			X			
JUAN ALFONSO FLOREZ	ALCALDE	SAN VICENTE	X		NUEVO	X			X			
ROSO ABEL TARAZONA	ALCALDE	MALAGA	X		NUEVO	X			X			
EMILIANO DIAZ MATEUS	ALCALDE	LA PAZ	X		NUEVO	X			X			
FRANS GIOVANNI GONZALEZ	ALCALDE	FLORIDABLANZA	X		NUEVO	X			X			
JULIO CESAR ARDILA	ALCALDE	BARANCABERMEJA	X		NUEVO	X			X			
GASPAR RUEDA PLATA	ECONOMICO	SOCIEDAD DE AGRICULTORES	X		NUEVO	X				X		
CARLOS YESPES MAYA	ECONOMICO	SOCIEDAD DE INGENIEROS	X		NUEVO	X				X		
MARIA ISABEL ACEVEDO	ECONOMICO	CAMACOL	X		NUEVO	X				X		
JUAN CAMILO MONTOYA	ECONOMICO	SOCIEDAD DE INGENIEROS	X		NUEVO	X				X		
JESUS OCTAVIO PUYANA	SOCIAL	FUNDE WILCHEZ	X		NUEVO	X				X		
HELIO CAMPOS	SOCIAL	FEDE -TABACO	X		NUEVO	X				X		
JUAN CARLOS GONZALEZ	SOCIAL	UINI - SANGIL	X		ANTIGUO	X			X			
MERCEDES MORALES	SOCIAL	SOCIEDAD DE MADRES	X		NUEVO		X			X		
ELISABETH MARTINEZ	SOCIAL	COMPROMISO	X		NUEVO	X				X		
FRANS MUTIS CABALLERO	EDUC - CULTURA	UDES	X		ANTIGUO					X		
JOSE MARIA GONZALEZ	EDUC - CULTURA	CONACED	X		NUEVO	X				X		
GONZALO BAENZ	ECOLOGICO	FUN. ECONOMIA SOLIDARIA	X		ANTIGUO	X				X		
MARIA ISMAYA GONZALEZ	ECOLOGICO	SAVIA	X		NUEVO		X			X		
MERCEDES MORALES	COMUNITARIO	ANDICOSANDER	X		NUEVA	X				X		
SANDRA MILENA PEREZ	LAS MUJERES	ASOMUCAFA	X		NUEVA	X				X		

III. Organización Interna

Hoja 2

13. Las reuniones de los integrantes del C.D.P, son :
Quincenales: __ Mensuales: __ Bimensuales: Semestrales: __ Anuales: __ no se han reunido: __
Sólo se reunieron durante el tiempo legal para la discusión del Proyecto del Plan de Desarrollo y el P.O.T: __
14. Tiene Director Ejecutivo. Si: No: __ Porque: PRESIDENTE
15. Tiene Reglamento Interno Propio Si: __ No: __ Porque: _____
16. Tienen Actas al día o de sesión aprobadas: Si: No: __
17. La Mesa Directiva está activa Si: No: __ Porque: Tiene plan de trabajo propio
18. De donde provienen los recursos económicos y logísticos para el funcionamiento del C.D.P vigente:
Sector Público: ONGS nacionales: __ Aportes personales de los Consejeros: Tiempo . Relaciones
Aporte de algunos sectores representados en el C.P.D : __ Recursos Internacionales: __ Empresa Privada: __

III. Funcionamiento

19. El proyecto del Plan de Desarrollo 2001 – 2003 fue presentado al C.D.P Si: No: __
20. Les fue presentado Plan de Inversión Si: No: __
21. En el analisis de los proyectos del Plan de Desarrollo se han cumplido los tiempos establecidos por la Ley en la entrega de este proyecto para análisis y la devolución de conceptos: Si: No: __
23. Formularon recomendaciones sobre el Plan de Desarrollo 2001 – 2003: Si: __ En cuanto a: Contenido Forma Ejecución __. A que entidades: Asamblea Gobernador Oficina de Planeación __. No __.
24. Se hace seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Departamental 2001-2002: Si: __ No: __ No se le ha hecho A) como lo hacen:
Con formatos propios () a través de observación directa () Revisión de Documentación departamental y de la Asamblea () si esta aplicando alguna metodología precisa cual: _____
Otros: El CDP – tiene metodología elaborada por el pasado CDP
- B) Produce conceptos o recomendaciones al seguimiento y evaluación del P.D.D: Si: _____ No: _____
- C) Como se hacen las recomendaciones o sugerencias
• Se reparten temas por sectores y se analiza en plenaria: x __
• Basadas en asesores y estudios previos: _____
- D) Cada cuanto se hace seguimiento y evaluación Mensual: __ Semestral: __ Anual: x __ Otro: __
Cual: _____ No: _____
25. Se socializan resultados de seguimiento y evaluación del P.D.D. Si: __; a través de:
Medios de comunicación: __ Reuniones con la comunidad: _____
26. Los conceptos presentados por el C.D.P al Plan de Desarrollo, fueron acogidos por la administración:
Totalmente: __ Parcialmente: x __ Ninguno: _____
27. Se le hace seguimiento y evaluación al Plan de Ordenamiento Territorial: Si: __ No: x __
28. Produce conceptos sobre el Plan de Ordenamiento Territorial. Si: __ Cuales o de que tipo _____ No x porque _____
-
29. Para efectos del seguimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Departamento cuenta con un archivo general de información dando cumplimiento la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivos) . Si: __ No: __
30. Verifica que en el Presupuesto Anual del Departamento aprobado, exista el rubro Gasto Público Social. (Inversión en sectores sociales recursos propios) Si: __ No: __.
31. Hace sugerencias al rubro Gasto Público Social. Si: __. Cuales o de que tipo _____ .No _____
32. El C:D:P ha liderado el proceso de Trocha Ciudadana: Si: __ No: __
Porque: _____
33. En cual de las siguientes instancias ha incidido las Trochas Ciudadanas.
Programa de Gobierno: _____ Plan de Desarrollo: x __ P.O.T: _____
34. Que comisiones tiene el Consejo Departamental de Planeación Departamental: _____

Fuente: encuesta realizada a: Elizabeth Martínez (Compromiso)

Elaborada / Luz Marina/ Observatorio ESAP Santander

Documento Base del Observatorio ESAP Territorial Santander

12. Estructuración Y Procesamiento De Datos Matriz 4 : Tiempo de Atención del Gobernador a los Alcaldes

MATRIZ 4A: TIEMPO DE ATENCIÓN DEL GOBERNADOR A LOS ALCALDES

Fecha de diligenciamiento: Julio de 2002.

IV. A. Tiempo de atención del Gobernador a los Alcaldes:

Existe una agenda determinada de atención a Alcaldes: Si: X tiempo establecido (Horas) NO procedimiento utilizado: Los alcaldes son atendidos cuando lo requieran. Si el existe dificultad por parte del Gobernador para atenderlos, se les tramita atención a través de los despachos de los Secretarios. Se anota que la Gobernación de Santander tiene en servicio la Oficina de Asesorías Municipales donde igualmente se les oye y tramita sus inquietudes y se les brinda apoyo logístico.

No: _____ Explique, en este caso, cual es el procedimiento utilizado :-----

B. Federación de Gobernadores

- Participación de los Gobernadores en la Federación.

NOMBRE	PARTICIPACIÓN		EN CALIDAD DE (ROL)			
	SI	NO	ASOCIADO	INVITADO	DIGNATARIO	CARGO
JORGE GOMEZ VILLAMIZAR	X		X	-	-	-

C. federación de Diputados.

- Participación de la Asamblea de Santander en la Federación.

AÑO	NOMBRE	PARTICIPACION		EN CALIDAD DE (ROL)			CARGO
		SI	NO	ASOCIADO	INVITADO	DIGNATARIO	
2002	JORGE ENRIQUE OREJARENA	X		X	-	REVISOR FISCAL	-

14. *Ámbito de Gestión*



PRESENTACIÓN

Atendiendo las instrucciones planteadas en el documento inicial de la Sede Central, acerca de los temas a trabajar en el ámbito de Gestión, el equipo de trabajo procedió a realizar una revisión documental y bibliográfica sobre el concepto de Gestión Pública a fin de tener un marco conceptual que sirva de base y soporte del tema en mención.

Que se ha hecho?

- 1) Inicialmente, se produjo un documento síntesis que define, aclara y precisa algunos conceptos, que consideramos son básicos para orientar el desarrollo del trabajo. Igualmente en el se plantea que la gestión pública se trabaje como un proceso integral y sistemático, con unos componentes fundamentales. Este documento corresponde al numeral 14.1.
- 2) Por considerar que los Planes de Desarrollo, son el instrumento orientador y armonizador de la gestión pública, se consideró importante complementar esta contextualización del ámbito de gestión, con revisión de literatura sobre planeación, planeación estratégica y planes de desarrollo. Con lo anterior se elaboró un texto guía el cual se encuentra en el numeral 14.2, como consideraciones generales sobre planes de desarrollo.
- 3) Igualmente se hizo lectura y síntesis de la Ley Orgánica de los Planes de Desarrollo (Ley 152 de 1993). El ejercicio permitió una mayor comprensión de cómo se establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. **Ver Anexo 5.**
- 4) El grupo realizó una primera aproximación a evaluar gestión pública mediante el ejercicio de analizar los planes de desarrollo de la Gobernación de Santander a partir de la expedición del Ley 152 de 1994. numeral 14.3
- 5) Como refuerzo a la tarea sobre conceptualización del ámbito de Gestión se hizo una revisión, análisis y síntesis a las Leyes 60 de 1993 y 715 de 2001, por ser estas normas, las que precisan y definen las competencias de los niveles de gobierno (Nación, Departamentos, Municipios) **Ver Anexo N° 6.**

MARCO CONCEPTUAL

14.1 Aspectos Básicos De Gestión Pública

Se propone en el presente documento, un conjunto de apreciaciones y nociones conceptuales sobre el tema de GESTIÓN PÚBLICA, con el objeto de tener un soporte base o marco conceptual para iniciar y sobre el cual desarrollar en el Observatorio de la Administración Pública, el ámbito sobre Gestión.

Sin embargo es de vital importancia, antes de abordar el tema, clarificar algunas definiciones básicas sobre descentralización, su objetivo y las ventajas de este proceso estratégico y político del Estado.

Descentralización: es un proceso político, institucional y fiscal mediante el cual se transfiere poder de decisión y responsabilidad desde el nivel central a departamentos, distritos y municipios, lo que implica reasignar poder político, competencias y recursos. Este proceso es una estrategia de reordenamiento y reconstrucción del estado.

Descentralización política, por la democratización de la gestión local mediante la aplicación de espacios de participación, aparición de nuevos actores políticos, la capacidad para la elección de sus gobernantes y la toma de decisiones sobre políticas de desarrollo en el ámbito local.

Descentralización institucional o administrativa por la transferencias y delimitación precisa de competencias, de recursos y de la capacidad de los gobiernos locales para la provisión de servicios públicos.

Descentralización fiscal por la autonomía, equidad y complementariedad de la distribución de los recursos financieros de la nación (SGP) y autonomía de los gobiernos locales en el manejo de sus finanzas acorde con lo que señala la Ley.

En la descentralización, las entidades territoriales juegan un papel fundamental, por ser responsables de la prestación de los servicios básicos a la ciudadanía, de acuerdo con su misión y competencia; son protagonistas del desarrollo económico social y ambiental de su región o localidad. Con la descentralización las entidades territoriales no solo gozan de una serie de derechos para el manejo autónomo, de los asuntos de su competencia si no que también tienen una serie

de responsabilidades frente a la sociedad civil en termino del cumplimiento de sus funciones para el mejoramiento de vida de la población.

La descentralización del Estado tiene algunas ventajas:

- Los Niveles superiores se descargan de funciones operativas y pueden concentrarse en los asuntos estratégicos y de políticas.
- Mejora la toma de decisiones por la cercanía a los problemas, lo cual permite una mejor identificación de las acciones a desarrollar.
- Estimula la iniciativa y el compromiso de las entidades territoriales
- Mayores posibilidades de que la comunidad ejerza el control social a la gestión a través de las veedurías populares y grupos de usuarios
- Mayores posibilidades de financiación del Estado, sobre la base de la complementariedad entre recursos propios y sistema de transferencia. Mayor racionalización en la asignación y ejecución de los recursos públicos orientados a la inversión.

En el éxito del proceso de descentralización existen factores que permiten la obtención de resultados previstos; estos son:

- Factores sobre los cuales pueden tener una capacidad de manejo el gobierno local y la comunidad, tales como: la capacidad de gestión, la gestión fiscal, la corrupción y el clientelismo.
- Factores que escapan en gran medida al control de los departamentos y los municipios, tales como: el apoyo del nivel nacional y departamental, el grado de desarrollo macroeconómico y la violencia.

Objetivo De La Descentralización

La descentralización tiene como propósito aumentar la eficiencia, equidad y complementariedad de la organización para el cumplimiento de sus funciones. Como meta con la descentralización se espera lograr:

- Desarrollo económico
- Reducir la pobreza
- Propender por la estabilidad macroeconómica
- Mejorar la seguridad social

- Aumentar la capacidad institucional
- Fortalecer la gobernabilidad

- Incrementar la inversión en infraestructura para la provisión de los servicios sociales.
- Mejorar el acceso a bienes y servicios públicos por parte de la población más vulnerable.

Una vez hechas estas conceptualizaciones el grupo del Observatorio en la Territorial Santander, considere importante transcribir lo que plantea el DNP en su texto de evaluación de la descentralización en Colombia (tomo I Pag 19) en donde consideran la descentralización como una reforma política administrativa, que no cambia las condiciones de fondo económicas y sociales (cambio de estructuras). Abre oportunidades, permite mejoramiento en el marco de una democracia de tipo capitalista, estimula el surgimiento de mejores administraciones locales, pero no afecta sustancialmente las condiciones que determinan el empleo y el ingreso de la población; es decir, la descentralización no afecta por la vía de los ingresos, sino que incide por la vía del acceso de bienes y servicios públicos por parte de la población más pobre, como en el caso de la salud, educación, agua potable y el saneamiento básico.

Consideramos que estas últimas precisiones deben tenerse muy presentes a la hora de estructurar, diseñar y analizar la gestión pública dentro del marco de la descentralización.

Gestión Pública

La Gestión pública es el proceso integral y sistemático de planear ejecutar y evaluar, las principales estrategias de desarrollo económico social y ambiental sobre la base de las metas acordadas de manera democrática

Componentes De La Gestión

Para su ejercicio, la gestión pública se fundamenta en la combinación de: RECURSOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS.

RECURSOS: hacen referencia a los recursos financieros técnicos y humanos con que cuenta la administración para adelantar cada uno de los momentos de la gestión: Planeación, ejecución y evaluación. Ejemplo: las dependencias de la administración; el número de funcionarios de cada dependencia; los recursos de funcionamiento; el aporte comunitario en la planeación seguimiento y evaluación; las veedurías.

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS: se relacionan con el conjunto de acciones que debe adelantar la administración local con la participación de la comunidad y la dirigencia política en cada uno de los momentos de la gestión. Ejemplos: elaboración del Plan de Desarrollo; discusión del Plan de Desarrollo; formación de veedurías; participación ciudadana; identificación de necesidades de inversión; elaboración y ejecución del Presupuesto; programas y planes de acción; resultados de gestión.

INSTRUMENTOS: Se refiere al conjunto de herramientas básicas con que cuenta la administración para adelantar sus tareas o momentos de la gestión. Ejemplos: la normatividad; El Plan de Desarrollo; el P.O.T; el Plan de Acción; La Estratificación Socioeconómica; Sistemas de Información; Archivo; Sisben.

Quienes Participan En El Ejercicio De La Gestión

En la gestión interactúan:

- La administración local, departamental, son los que GERENCIAN; formulan el Plan de Desarrollo sobre la base del programa de gobierno; en la ejecución formulan los planes de acción, el Plan de inversión y el Presupuesto; en la evaluación; elaboran los informes de gestión sobre la base del plan de desarrollo.
- La sociedad civil, como cojestora y veedora, participa en la evaluación y seguimiento del plan de desarrollo (Consejos Territoriales de Planeación); en la ejecución participa en la identificación y propuesta de proyectos ; y en la evaluación ejerce funciones de veeduría sobre la administración territorial.
- Dirigencia política, como ente representativo y decisor; en la planeación, aprueba las estrategias y programas del plan; en la ejecución aprueba el plan de inversión y el presupuesto ; en la evaluación recibe y aprueba los informes de gestión.

Etapas De La Gestión

Planeación: Es el instrumento guía para la acción de las instancias públicas, en el cual se identifican ordenan y armonizan el conjunto de estrategias y acciones seleccionadas para alcanzar determinadas metas, según sea la situación presentada y los recursos disponibles. En el nuevo esquema de la gestión territorial y local el proceso de planeación local y departamental es de manera participativa

y concertada con el fin de impulsar el desarrollo del departamento o del municipio.

Responsables de la planeación:

- Gobernador o Alcalde, imparte las orientaciones para iniciar el proceso de planeación y elaborar el plan de desarrollo de acuerdo con su programa de gobierno; presenta el resultado del proceso de planeación a la asamblea o al concejo, convoca al consejo departamental o municipal de planeación y le presenta el plan de desarrollo.
- Asamblea o Concejo; estudia o aprueba el Plan de Desarrollo, como resultado del proceso de planeación.
- Oficina de Planeación: Coordina con las distintas dependencias las acciones para la elaboración del plan; brinda el apoyo técnico requerido a quienes colaboran en el plan; presenta las prioridades de inversión requeridas para la ejecución del Plan.
- Otros entes: consejos de gobierno departamental o municipal: revisa y consolida el documento del plan, teniendo en cuenta las directrices de planeación.
- Comunidad: canaliza sus prioridades de inversión a ser consideradas en el proceso de planeación; ejerce acciones de tipo consultivo en el ajuste del plan.

Ejecución: Es el momento de la gestión en el cual se realiza las estrategias de desarrollo identificadas y aprobadas en el plan de desarrollo, a través de la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto, de la contratación, y la realización de los programas y proyectos. En la ejecución se ordenan los recursos, se ejecuta el proceso financiero, el plan plurianual de inversiones, se desarrollan acciones para que cada dependencia cumpla con sus responsabilidades, se adelantan todas las acciones contractuales para asegurar el cumplimiento de las obras y servicios.

Responsabilidades De La Ejecución:

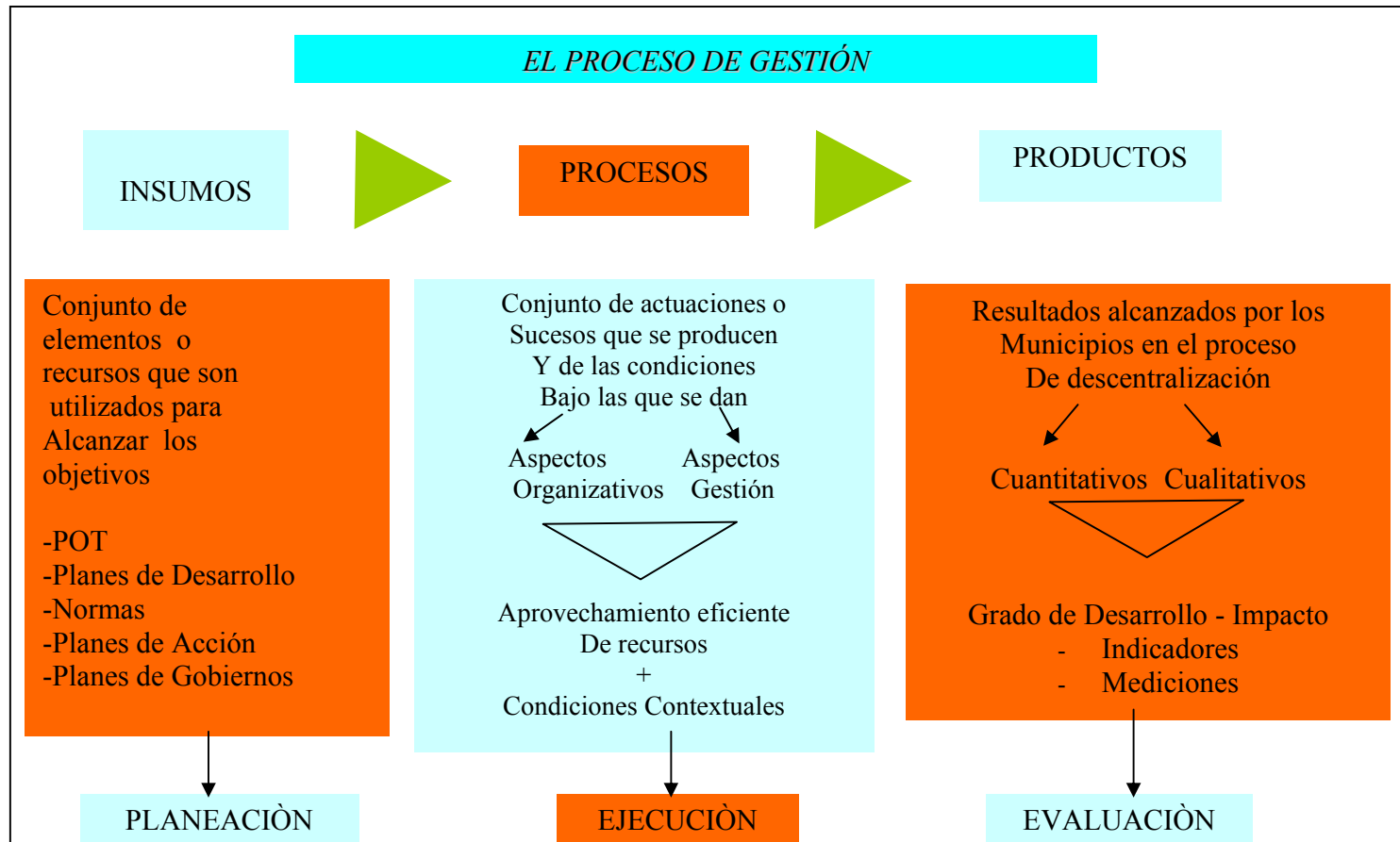
- La administración departamental o municipal: presupuesta, realiza planes de acción y contrata de acuerdo con el plan de desarrollo.
- La asamblea y el Concejo: aprueba el presupuesto de gastos e ingresos
- La comunidad: ejerce veeduría.

Evaluación: _tercer momento de la gestión, que consiste en realizar un seguimiento periódico, sistemático y continuo a las acciones de la administración, de acuerdo con los lineamientos, estrategias y metas del plan de desarrollo. Es retroalimentar la planeación, permite presentar resultados sobre la base de las promesas electorales, consignadas en el plan de gobierno y recogidas en el plan de desarrollo en términos de metas y enmarcados en las acciones legislativas (leyes, ordenanzas y acuerdos)

Responsables de la evaluación.

- Administración departamental y municipal: realiza acciones de autoevaluación sobre la base de los planes de acción y rinde cuentas e informes a la comunidad y la dirigencia política; ejerce la evaluación del desempeño de sus funcionarios y dependencias sobre la base de los planes de acción; ejerce el control interno.
- La Asamblea o el Concejo: solicita informes periódicos sobre la gestión del gobernador o el alcalde según el plan de desarrollo; evalúa la gestión del Gobernador o del alcalde y de su equipo de gobierno.
- Consejo Departamental o Territorial de Planeación: participa en el proceso de seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo.
- La comunidad: solicita cuentas al gobernador o al alcalde sobre la base del plan de desarrollo; ejerce el control social de la gestión; organiza veedurías o asociaciones de usuarios para velar por la prestación de los servicios básicos

Gráfica. PROCESO DE GESTIÓN



I.Cristina/Luz Mariana

14.2 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE PLANES DE DESARROLLO

El proceso de descentralización política, administrativa y fiscal que viene desarrollando en el país, trae consigo el desarrollo de temas como eficiencia, equidad y complementariedad de la Gestión pública, lo cual exige la adopción de técnicas y herramientas administrativas que aseguran un ejercicio de lo público con resultados e impacto en la comunidad. Es aquí, donde se hace necesaria la planeación. Se puede decir que éste, consiste en establecer los procesos, los mecanismos, los medios y los recursos que permitan alcanzar una situación objetivo, a partir del reconocimiento de una situación de partida. La Planeación se refiere al cambio, y se planea porque se busca que el cambio, que se desea, no sea independiente de los medios que se utilizan y porque es necesario lograrlo al menos costo, en el menor tiempo posible y para mayor número de beneficiarios. Con la definición anterior se identifican en la planeación dos aspectos básicos: establecer metas y objetivos alcanzables y el pensar como la planeación se puede concebir a corto, mediano y largo plazo

QUE ES PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Se refiere a la formulación, ejecución y evaluación de acciones que permitirán que una organización logre sus objetivos. La formulación de estrategias incluye la identificación de las debilidades y fortalezas internas y la determinación de amenazas y oportunidades, el establecimiento de misiones, la fijación de objetivos, el desarrollo de estrategias alternas. La ejecución de estrategias requiere que una institución establezca metas, diseñe políticas, motivación a sus empleados y asigne recursos. La evaluación de estrategias comprueba los resultados de la ejecución y la formulación.

MISIÓN

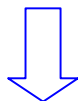
Es formularse la pregunta ¿cual es nuestro negocio y cual debería ser?. Es el alcance de las operaciones de un negocio. Es el concepto de una organización, su principal producto o servicio y las necesidades del cliente que la firma y se propone satisfacer.

OBJETIVOS

Son los propósitos estratégicos del Plan. Los objetivos suministran dirección, ayuda en la evaluación, revelan prioridades, permiten coordinación, deben ser flexibles y claros.

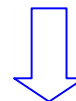
Las estrategias, igualmente deben tener como características principales el ser :

CONSISTENTES



Se relacionan con
La problemática y
Oportunidades
identificadas en el
diagnostico.

ESTRATÉGICOS.



Deben apuntar hacia los
temas o asuntos
prioritarios
Que poseen un mayor
impacto en el desarrollo

METAS

Son la expresión concreta de los objetivos en términos de tiempo y cantidad que dan cuenta de los resultados y que se espera alcanzar con la ejecución del Plan. Deben describir: una condición, una cuantificación y un temporabilidad. Ejemplo: aumentar la cobertura de educación básica primaria en un 40% en los próximos 3 años, son la base para la asignación de recursos.

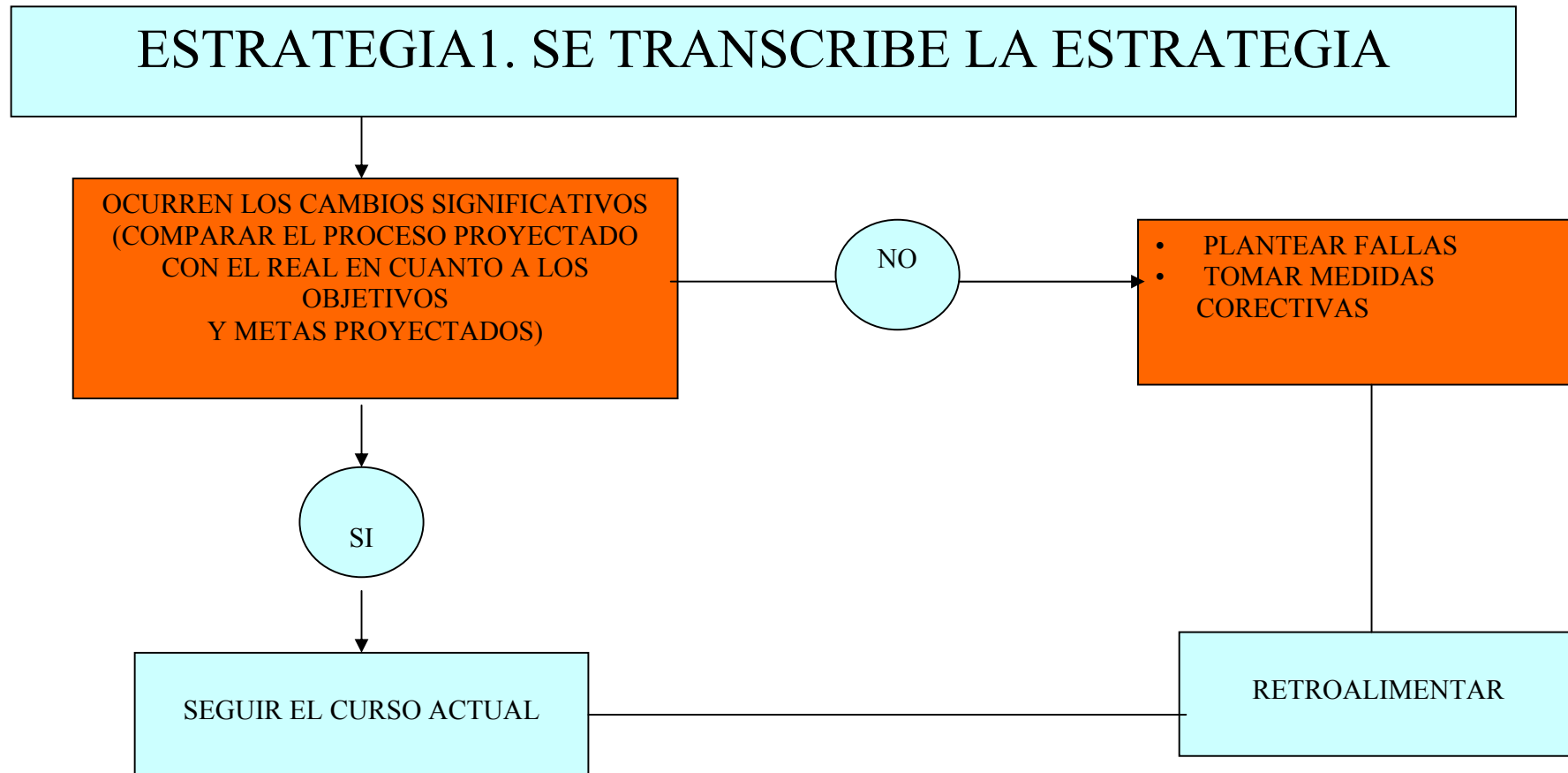
PROGRAMA

Unidad lógica de acciones dirigidas al logro de un propósito. Los programas deben mostrar la conexión de las estrategias.

ESTRATEGIAS

Son la combinación de acciones y recursos para el logro de los objetivos y las metas. Deben ser pertinentes,

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS



Qué Es Un Plan De Desarrollo

Definición

El Plan de desarrollo es el instrumento orientador y armonizador de la Gestión Pública, teniendo en cuenta como perspectiva una visión del desarrollo social económico y territorial. Es fijar prioridades, es administrar recursos, plantear políticas, estrategias, orientar el horizonte de las acciones e inversiones que deberá realizar o promover el mandatario, para orientar su desarrollo social, físico, económico, ambiental, institucional y territorial y alcanzar su finalidad de mejorar la calidad de vida y proyectar al departamento en el contexto nacional y departamental.

De acuerdo al horizonte de la Planificación, el Plan puede inscribirse en el corto, mediano y largo plazo. La Constitución y la Ley 152 de 1994, rescatan su vocación de largo plazo: aprovechar las oportunidades de desarrollo, transformar o superar los factores que lo amenazan y estas no son cuestiones que puedan lograrse a corto tiempo. Sin embargo significan el inicio o espacio de una administración para avanzar en su periodo de gobierno hacia una imagen de desarrollo de largo plazo.

El Plan de Desarrollo debe reflejar las estrategias y programas definidas en el programa de gobierno que servirá de base para la elección de los mandatarios: por eso el inicio de una nueva administración, supone la formulación del componente de corto y mediano plazo del Plan. No obstante el alcance del plan de desarrollo, es distinto al programa de gobierno.

PROGRAMA DE GOBIERNO	PLAN DE DESARROLLO
<p>El punto neurálgico es lo que se compromete hacer un candidato en caso de ser elegido, durante su periodo de gobierno. Este se inscribe, claramente dentro del corto y mediano plazo y sus planteamientos se concentran en los programas y sub-programas que se incluyen en el Plan de Desarrollo.</p> <p>El Plan de Desarrollo, en el corto plazo, debe reflejar el programa de Gobierno. Se trata pues de un plan con un profundo contenido programático.</p>	<p>Aunque es programático, tiene un enfoque político y estratégico de largo plazo que indica la estrategia de un proyecto de desarrollo deseable y factible y que garantice la continuidad de la planificación y la gestión regional más allá de los años del periodo de gobierno de una administración, en especial, referido a acciones que requieran periodos de tiempo más amplio para su realización, tales como: Macroproyectos, Planes Integrales de manejo de territorio, de recursos, de provisión de Servicios Públicos.</p>

Como conclusión del anterior cuadro, se dice que el cambio de administración no implica necesariamente volver a formular un plan de desarrollo desde el punto de vista de su visión de largo plazo. Siempre requiere formular de nuevo el plan desde el punto de vista de su contenido de mediano y corto plazo.

CUALIDADES DE UN PLAN DE DESARROLLO

- ❖ Concretar perspectivas de desarrollo que involucren al mayor número de habitantes
- ❖ Enfoque de equidad social y de género
- ❖ Propósitos y visión colectiva
- ❖ Con objetivos que procuren el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población.
- ❖ Ser capaz de trazar rumbos claros a la acción del gobierno.
- ❖ Ser capaz de generar acuerdos y consensos sobre lo que hay que hacer, como es que hay que hacerlo, a nivel de la administración, de los estamentos sociales y de las distintas colectividades que tienen presencia en el territorio.
- ❖ Articulación en los procesos de planificación de Nación – Departamento – Municipios.

- ❖ Coherencia entre el diagnóstico realizado, los objetivos, las estrategias y las metas a alcanzar: Al medir resultados (metas) estas deben responder a la solución de los problemas planteados en el diagnóstico, de acuerdo a las dimensiones de los indicadores proyectados.

COMPONENTES

tal como señala la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo es un proceso continuo y medible, que debe contener los segmentos componentes.

EL PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO

Es donde se plantea y formula estrategias y generales del Plan, partiendo de un diagnóstico general que permite dimensionar los principales problemas de la comunidad.

La parte general, contiene, metas, planes de Acción, Programas, Proyectos y evaluaciones.

EL PLAN DE INVERSIONES

En la Parte del Plan de inversiones se encuentra el componente operativo, el cual se concreta a partir de la planeación financiera. Inicialmente debe identificarse y discriminar las fuentes de recursos y su asignación por programa y por cada una de las vigencias fiscales del periodo de gobierno.

El plan financiero, establece la capacidad de inversión de la entidad, en el mediano plazo, para ejecutar los programas y proyectos identificados en el plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades establecidas y con las posibilidades reales de financiamiento, a través de recursos propios, de la nación y de otras fuentes alternativas de financiación, tales como: cofinanciación recursos de crédito, donaciones, etc.

El Plan, define previsiones de ingresos, gastos, déficit y financiación. Es la base para los planes operativos anuales de inversión, los presupuestos plurianuales y los programas anuales de caja.

El Plan financiero contribuye al seguimiento a las rentas territoriales, armonizan los planes de desarrollo con los presupuestos plurianuales, permite el cumplimiento de las metas de desarrollo.

En conclusión, el plan financiero se constituye en un elemento fundamental de la planeación del desarrollo, ya que permite relacionar, los costos totales de los programas definidos en el plan de desarrollo con las posibilidades reales de financiación de manera que se garantice la viabilidad del Plan.

El Plan debe ajustarse cada año, dado que contiene proyecciones de los recursos, de acuerdo al comportamiento real de las fuentes de financiación.

En el caso de los gastos de inversión se debe dar la prioridad, de los proyectos que responden a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo.

En el terreno de la financiación, es importante tener en cuenta que en el plan de inversiones se debe incluir todos los recursos que se consideran de alta probabilidad una relación directa entre certidumbre, y financiación del Plan (confiabilidad y viabilidad). Esta certidumbre, se refiere esencialmente, a los recursos sobre los cuales el departamento o municipios tiene gobernabilidad: recursos propios tributarios y no tributarios.

Contrario, son los recursos sobre los cuales no se tiene gobernabilidad, los cuales no se tiene gobernabilidad, lo cual exige implementar estrategias o acciones que aseguren su ingreso.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

el seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, deben implantarse como un sistema, no como una actividad instrumental. Por tanto el sistema de EY S de los planes de desarrollo, es una serie de mecanismos de ordenamiento de la información seleccionada. Sobre las actividades y los recursos disponibles, con el fin de aportar datos concretos y reales para el análisis desde los cuales se establece una comparación entre unos objetivos y metas programadas con los logros realmente alcanzados y los recursos aplicados en un periodo de tiempo, de estas comparaciones se formulan conclusiones y/o correctivos sobre procesos en marcha, sus estrategias o circunstancias que dan explicación a los respectivos comportamientos.

El seguimiento es el control periódico a lo planeado para observar si se avanza en la dirección proyectada, y garantizada el cumplimiento de las metas, permite observar los recursos aplicados y las actividades realizadas, por tanto brinda la información que permite tomar decisiones en la marcha. El seguimiento brinda los insumos para la evaluación.

La evaluación es la reflexión sistemática, para analizar la pertinencia, eficacia e impacto de los programas y proyectos, permite medir el cumplimiento de los objetivos y realizar los cambios generados por el proyecto.

El plan de desarrollo se evalúa:

- ❖ La Pertinencia: Si lo formulado o propuesto se orienta a resolver los problemas estructurales y prioritarios de la comunidad.
- ❖ El Proceso: referido a Gestión Institucional y gestión de desarrollo
- ❖ Los Resultados: se mide la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de las metas.
- ❖ Los Impactos y los Efectos: Referido a evaluar los cambios generados en la población a partir de la intervención del Plan de Desarrollo.

14.3 Análisis De Los Planes De Desarrollo De Santander 1995 – 2003

Se tomaron los tres últimos Planes de Desarrollo del Departamento es decir a partir de 1995 periodo en el cual se reglamento y se hizo obligatoria la adopción de este instrumento planificador Ley 152 de 1994.

- PLAN DE DESARROLLO 1995 –1997 “ Santander de Frente al Futuro”
- PLAN DE DESARROLLO 1998 –2000 “ Santander Nuestro Futuro”
- PLAN DE DESARROLLO 2001 –2003 “ Santander Tierra de Oportunidades”

Inicialmente, se ubico el documento de cada Plan de Desarrollo, los cuales fueron suministrados por las oficinas de Planeación Departamental, Archivo del Departamento y Archivo del despacho del Gobernador, quedando como material documental del Observatorio.

Su análisis es el resultado de la lectura de cada documento teniendo como base los siguientes lineamientos.

- Estructura del Plan: que tipo, contenido.
- Como esta dividido

De acuerdo a los anteriores lineamientos, se puede sintetizar de cada Plan lo siguiente:

14.3.1 PLAN DE DESARROLLO 1995 –1997 Santander De Frente Al Futuro “ Mario Camacho Prada”

Estructura: se trata de un Plan con estructuración hacia el modelo de Gerencia Estratégica, para la reorganización, a través del mejoramiento continuo.

Parte de un diagnostico y análisis de causalidad en donde se caracteriza al departamento y se identifican y priorizan los problemas.

En la segunda parte, se hace el planteamiento estratégico que contiene la visión y misión la cual fue asumida de la Constitución Nacional y se formularon los objetivos y estrategias a seguir.

Seguidamente, presenta la propuesta de desarrollo, ósea que se va hacer para lograr responder a los problemas planteados en el diagnostico. Esta propuesta tiene 2 aspectos: Un planteamiento programático (Horizonte a corto Plazo) y un planteamiento estratégico (horizonte a la largo plazo), el plan esta dividido en áreas de intervención y estas a su vez en sectores. **Ver Anexo N° 7**

14.3.2. PLAN DE DESARROLLO 1998–2000

Santander Nuestro Futuro “ Miguel Jesús Arenas Prada”

En este periodo se la da continuidad al modelo de planeación estratégica.

Estructura:

Posee unos elementos estratégicos conformados por: Capital humano, Desarrollo Sostenible, Modernización Administrativa, Desarrollo Sostenible, Modernización Administrativa, Capital Social.

Tiene varias perspectivas tales como:

Perspectiva Económica.

- Baja productividad y competitividad en todos los sectores de la economía regional.

Perspectiva Sociocultural.

- Deterioro progresivo de la calidad de vida de la población
- Incremento del desempleo
- Marginalidad en principales centros urbanos afectando la población rural.

Perspectiva Ambiental.

- Deterioro generalizado del ambiente y de recursos naturales.

plantea líneas estratégicas las cuales están divididas en: Recursos humanos y naturales, fuerza laboral, inteligencia e imaginación creadora (Construcción de ventajas competitivas).

Igualmente destaca las fortalezas del entorno así:

- Calidad de recurso humano y el valor otorgado al estudio
- Posee adecuados establecimientos de educación superior y una plataforma de científico tecnológica
- Condiciones fisiográficas excelentes (diversidad de clima, rocas, suelos, y recurso hídrico).
- Ser el nodo de la región Nororiental, proveedora de la mayor parte de recursos energéticos.
- Interés de consolidar el sistema de información y los mecanismos que hagan posible el ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos.
- Activa participación de las ONGS, en la búsqueda de mayores condiciones de la calidad de vida para la población.

El plan es importante por que describe en forma clara las debilidades del departamento, esbozando los frentes que merecen especial atención son:

- Visión estratégica individual
- Altos índices de inseguridad
- Migración para Bucaramanga desde Barrancabermeja
- Alto índice de pobreza
- Falta de gestión institucional
- Falta de compromiso por parte de las instancias nacionales
- Inexistencia de un plan de promoción del departamento.
- Débiles vínculos universidad- empresa – gobierno.
- Distribución inequitativa de la infraestructura y gasto por provincias
- Baja cobertura vegetal y deterioro generalizada del medio ambiente.

El plan de desarrollo visualiza un escenario deseado en la construcción del futuro de Santander, el cual debe convertirse en una sociedad de conocimiento caracterizada por las actitudes científicas de la universalidad, respeto al medio ambiente y el ordenamiento territorial.

Se destaca la forma como está dividido el plan y es en tres lineamientos estratégicos, planteados a corto y mediano plazo, así:

ECONÓMICO: Mejoramiento de la productividad y la competitividad de los sectores económicos, en la formación del capital humano la vinculación de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico del sector productivo y la dotación de las

facilidades para la competitividad en lo referente a infraestructura vial y de transporte, generación energética y telecomunicaciones.

SOCIOECONÓMICA: mejoramiento del bienestar social cultural, mediante la intervención en la calidad y ampliación de cobertura de los servicios básicos, transformación de valores culturales sobre la convivencia pacífica y la identidad regional.

AMBIENTAL: aprovechamiento con criterios de desarrollo sostenible de recursos naturales recuperación y preservación del medio ambiente. **Ver Anexo N° 8**

14.3.3 PLAN DE DESARROLLO 2001 – 2003 SANTANDER TIERRA DE OPORTUNIDADES “Jorge Gómez Villamizar”

ESTRUCTURA:

ES un modelo de Planeación estratégica con frentes estratégicos, que se establecen como unidades autónomas, administrando sus propios recursos; y de un tamaño de acuerdo al número de sectores que cubre.

CONTENIDO:

Parte de unos antecedentes de la Planificación del Desarrollo Regional en el departamento, y un determinado número de actores que participan en el proceso de construcción del plan. Mediante un marco normativo constitucional e institucional; y bajo unos principios que soportan el componente programático del plan dirigido por la gerencia del plan (Gobernador, secretarios y directores), mediante el seguimiento y la evaluación participativa de todos los involucrados, y soportado por su respectivo Plan de Inversión.

COMO ESTA DIVIDIDO:

Esta conformado por seis frentes estratégicos, donde cada uno cubre un número de sectores, con diferentes programas a desarrollar, con objetivos, estrategias y metas; y unos indicadores definidos. **Ver Anexo N° 9**

Como conclusión, se puede puntualizar que la planificación del desarrollo regional en el Departamento de Santander se ha venido dando como un “proceso articulado”, a partir de la década de los noventa y en especial durante el último periodo de gobierno. Se ha venido formalizado y fortalecido hasta alcanzar una dinámica importante en la planificación participativa, y por ende el respectivo

desarrollo integral de todos los municipios y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Producto del cual se ha ido perfeccionando y desarrollando una serie de instrumentos, que sirven de insumo para los diferentes procesos y programas a desarrollar en la planificación del desarrollo del departamento.

De acuerdo con los resultados de la actividad de planificación desarrollada hasta el momento en el departamento, se requiere para los próximos periodos de gobierno, una continuidad articulada en las diferentes estrategias a desarrollar, que genere una atención integral a todos los municipios, buscando fortalecer el rol del Departamento como intermediador entre los municipios y la nación y por ende avanzar en la consolidación de la institucionalidad.

Se considera que este ejercicio de lectura y análisis de los Planes de desarrollo facilitó la comprensión y aclaró el concepto de Gestión, permitiendo visualizar la complejidad y dimensión de este ámbito.

El Observatorio de la Territorial, tomando como base la conclusión anterior, planteo algunas estrategias para proyectar y continuar el trabajo, estas son:

- Establecer una relación más directa con la oficina de Planeación de Santander, con el fin de recibir realimentación, capacitación, y acceso a datos más concretos, que fortalezca el trabajo del observatorio. Es importante anotar, que esta oficina departamental actualmente recibe apoyo y asesoría del Departamento Nacional de planeación, en lo referente a seguimiento y evaluación a los planes de desarrollo municipales, situación que consideramos como fortaleza para el desarrollo y estructuración del tema.
- En razón a que no se ha recibido una orientación para unificar criterios, líneas y metodología única para continuar el trabajo, en especial sobre este ámbito, se concretó no estructurar por ahora, la base de datos de Gestión. A cambio, se iniciará el estudio sobre el ámbito financiero, ya que es más concreto y está definido por la Ley.

15. APERTURA DEL OBSERVATORIO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



El Observatorio, ha venido socializando su producción en los siguientes escenarios:

- A la comunidad estudiantil, a través de información en carteleras. **Ver Anexo N° 10.**
- En los comités técnicos y académicos de la territorial, con informes ejecutivos que resumen los avances del proyecto.
- En el informativo interno de la territorial: Noti Esap. **Ver Anexo 11**
- En las reuniones del personal administrativo

Como proyección del observatorio en este aspecto, se plantea socializar y compartir el trabajo realizado con las principales autoridades de los municipios del departamento, teniendo como base que el tema del Observatorio, es la descentralización, este es uno de los aspectos de la vida pública en que se desarrollan las funciones misionales de la Esap.

16 Base Documental

TEMAS	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNETICO
PLANES DE DESARROLLO		
Plan de Desarrollo 1992 –1994	X	
Plan de Desarrollo 1995 –1997	X	
Plan de Desarrollo 1998 –2000		
Plan de Desarrollo 2001 –2003	X	X
a. Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2001 – 2003	X	
Documento resumen “ Plan Nacional de Desarrollo” cambio para construir La Paz	X	
Diapositivas del Plan de Desarrollo 2001 –2003	X	
De la Trocha al Plan de Desarrollo	X	
Encuesta de la Defensoría del Pueblo	X	
Encaminándonos por la Trocha	X	
Ordenanza 061 de 1994 conformación de consejos de Planeación de Desarrollo	x	
Documento de Sinergia		X
Documento Sinergia área Metropolitana		X
Situación actual y futuro inmediato del área metropolitana “Corplan”	x	x
PROGRAMAS DE GOBIERNO		
Programa de Gobierno de Mario Camacho Prada	x	
Programa de Gobierno Jorge Gómez Villamizar	X	
ORDENANZAS		
Ordenanzas del año 1994	X	
Documento de Ordenanzas Especiales	X	
Ordenanzas año 2000	X	
Resumen de Ordenanzas desde 1992 hasta el año 2000	X	
Ordenanzas año 2000	x	
Reglamentación de la Asamblea	X	
Proyectos de Ordenanzas desde 1994 hasta el 2002	x	
PLANES DE ACCIÓN		
Plan de Acción del año 1996	X	
GESTIÓN		
Diapositivas de Plan Indicativo una herramienta de Gestión	X	

Balance de Gobierno 2001 Gobernación	X	
Informe anual del año 1992 –1993	X	
Informe ejecutivo periodo 2001 secretaría General	X	
Informe de Gestión del primer periodo del 2001	X	
Diapositivas del D.N.P Juan Carlos Echeverri	X	
Los indicadores de Gestión de Octavio Barbosa Cardona	X	
Diapositivas sobre Descentralización	x	
Informe de Gestión año 2000		
Diapositivas Sistema Integral de Evaluación Departamental de la Gestión Local.		
Informe de Gestión 1995	x	
RESULTADOS ELECTORALES		
Fotocopias elecciones desde 1992 hasta el año 2000	X	
Elecciones año 1995 - 1997		X
Elecciones 2001 –2003		X
NORMATIVIDAD		
Preguntas más frecuentes de la Ley 715 del 2001	X	
Diapositivas sobre seguimiento y Evaluación del SGP	X	
Diapositivas de la Federación Nacional de Departamentos Ley 715/01	X	
Observaciones a la Ley del Sistema General de Participaciones. Ley 715 de 2001	X	
Conpes Social Nº. 61	X	X
DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Documento sobre reestructuraciones y funciones del dto.	X	
P.O.T.		
P.O.T SANTANDER		X
FISCAL Y FINANCIERO		
Presupuesto año 2000	X	
DOCUMENTOS ELBORADOS POR EL OBSERVATORIO		
<ul style="list-style-type: none"> • CREACIÓN DEL OBSERVATORIO • ESTADO DEL ARTE DE LOS OBSERVATORIOS • COMENTARIOS AL DOCUMENTO GUIA • COMPETENCIAS DE LOS NIVELES DE GOBIERNO • SÍNTESIS SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA • CARACTERIZACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS • SOPORTE CONCEPTUAL PARA ABORDAR TEMAS DE GESTION. • ANÁLISIS DE LOS ULTIMOS TRES PLANES D E DESARROLLO DEPARTAMENTALES 	X	X

17 Bibliografía

BARBOSA Cardona, Octavio, Indicadores de Gestión Escuela Superior de Administración Pública, 2001

ECHEVERRI, Juan Carlos. Diapositivas del D.N.P. 2002.

DOCUMNETO, Conpes 58 Marzo 05 de 2002.

DOCUMNETO, Conpes 61 Mayo 23 de 2002.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, Evaluación de la descentralización municipal en Colombia, Marco conceptual Tomo I. año 2002.

PLAN DE DESARROLLO, Santander de Frente al Futuro 1995-1997

PLAN DE DESARROLLO, Santander Nuestro Futuro 1998-2015

PLAN DE DESARROLLO, Santander Tierra de Oportunidades 2001-2003

C.D. Elecciones Departamentales 1995 –1997, Registraduría Nacional

C.D. Elecciones Departamentales 1998–2000 Registraduría Nacional

C.D. Elecciones Departamentales 2001 –2003 Registraduría Nacional

RESUMEN PROYECTOS, DE ORDENANZAS, 1994- 2001, Secretaria de la Asamblea de Santander.

LEY, 60 de 1993

LEY, 715 de 2001

CONSTITUCIÓN, Política de Colombia

LEY, 152 de 1994

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Asamblea de Santander (Ordenanza 001 de 2000)

FRED, R David La Gerencia Estratégica, Serie empresarial Legis

DUQUE, Horacio La Descentralización y el Desarrollo Institucional en Colombia. Escuela Superior de Administración Pública

DARIO, Abad Arango, Control de Gestión. Colección Empresarial y Modernidad 1996.

BARRERA, Cardona Octavio, Control y Eficacia en la Gestión Publica. Escuela Superior De Administración Publica. 1998.

ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO, Gobernación de Santander Documentos de Ordenanzas años desde 1992al 2001.